

Título de la Investigación:

“Políticas Públicas con Perspectiva de Género que potencien la Participación de la Mujer en el Poder y la Toma de Decisiones en América Latina y el Caribe”.

Daniela Andrade Zubia

Diciembre de 2006

I. Introducción del Proyecto.

El Magíster en Igualdad de Género: Agentes y Políticas de la Universidad Complutense de Madrid, como requisito para su titulación solicita realizar un trabajo de investigación en que cuya temática se pueda analizar e incorporar la perspectiva de género.

El tema de investigación corresponde a “Políticas públicas con perspectiva de género que potencien a las mujeres en el poder y la toma de decisiones América Latina y el Caribe”.

El trabajo de investigación es realizado de julio a noviembre (2006) de forma conjunta con las prácticas del Magíster en la Unidad Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) Chile y su coordinación estuvo a cargo de la Oficial de Asuntos Sociales: Sra. Diane Alméras.

Principalmente, en esta investigación lo que se pretende es demostrar si son efectivas las estrategias que se están llevando a cabo para que las mujeres tengan un rol protagónico como sujeto activa en la participación política en la Región. Es decir, en qué medida las mujeres acceden y conforman los puestos en los poderes: ejecutivo; legislativo y; judicial, como también a nivel local. Asimismo, para tener un enfoque más cercano a la realidad se escoge una muestra que represente la diversidad de países de América Latina y el Caribe, estos son: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, México, Perú, República Dominicana y Trinidad y Tobago.

II. Contexto

En el marco del contexto mundial del nuevo milenio donde los países de América Latina y el Caribe están insertos ha surgido la necesidad de responder a antiguos compromisos culturales, sociales, políticos y económicos que durante el transcurso de la historia de la humanidad se habían mantenido al margen, o mejor dicho, una parte de la población: “las mujeres” no eran parte participes y protagonistas de los procesos que nos involucran a todos y todas en una sociedad, por lo que es imposible alcanzar un real desarrollo. Una vez asumida y comprendida la situación se ha hecho imprescindible lograr que las mujeres alcancen una plena equidad en todos los ámbitos de la vida humana. En este afán, existen notables esfuerzos de la comunidad internacional, destacando la Convención de todas las formas de Discriminación de la mujer (CEDAW, 1979) y, fundamentalmente en la IV Conferencia Mundial sobre la mujer (Beijing 1995) que plasma las estrategias a seguir en una Plataforma de Acción referente a la formulación de las políticas y la implementación de la perspectiva de género, para que los gobiernos las incorporen en sus acciones. Así de esta manera, nos encontramos con la situación del acceso a la participación en el poder y en la toma de decisiones, que es una materia de carácter estratégico para el adelanto de la mujer en sociedad y en la presente investigación se analizará como se está desarrollando el tema, a través de las políticas públicas.

III. Objetivos.

1. Objetivo General.

La tesis tiene como propósito contribuir a estudiar la actual situación de las políticas públicas con perspectiva de género que fortalezcan con efectividad la participación de la mujer en el poder y en la toma de decisiones en el universo seleccionado de países en América Latina y el Caribe.

2. Objetivos Específicos.

2.1 Indagar la participación, adhesión y compromiso de los gobiernos de América Latina principalmente en la Convención de todas las formas de Discriminación de la mujer (CEDAW, 1979) y la Cuarta Cumbre Mundial (Beijing, 1995) en la concientización de la falta de derechos de la mujer y la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas.

2.2 Observar y Analizar las principales estrategias institucionales de los gobiernos de América Latina que se han creado para la formulación de políticas públicas con perspectiva de género para hacer frente a las desigualdades sociales.

2.3 Determinar y comparar la situación cualitativa y cuantitativa de las mujeres en América Latina en los procesos de participación en el ejercicio del poder y la toma de decisiones como medida de justicia social en democracia en los distintos poderes del Estado.

2.4 Definir los principales hallazgos que elevan y obstaculizan la presencia activa de la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones.

IV. Metodología

1. La investigación está basada cualitativa y cuantitativamente en las políticas públicas con perspectiva de género que se estén llevando a cabo en América Latina.

En una primera parte introductoria se realizó un seguimiento en el que se pretende identificar, analizar y ordenar: el concepto de igualdad; políticas; planes; programas; proyectos; datos estadísticos; indicadores; informes regionales; investigaciones anteriores; normas y leyes. Luego, en una segunda parte se desarrollaron los niveles de participación en los poderes del Estado y en el ámbito local. Y en una tercera parte se compararon los esfuerzos institucionales en el impulso de políticas públicas con perspectiva de género que faciliten el acceso participativo y equitativo en democracia versus los datos y cifras reales.

Cabe destacar, que fue fundamental en el conocimiento del contexto Regional la asistencia en la XL Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y el Seminario Internacional Política y Paridad en América Latina y el Caribe desarrollados en la CEPAL de Chile (Octubre, 2006).

2. La estructura del trabajo se organiza de la siguiente forma:

- Título: “Políticas Públicas con Perspectiva de Género que potencien la Participación de la Mujer en la Toma de Decisiones en América Latina y el Caribe”.
- Capítulo I “Principales estrategias de los Gobiernos: las políticas públicas con perspectiva de género para el pleno ejercicio de las mujeres en el poder y la toma de decisiones en América Latina y el Caribe”.
- Capítulo II “Diagnóstico de la situación de la mujer en las posiciones de poder y toma de decisiones en América Latina y el Caribe”.
- Conclusiones.
- Anexos.

V. Sistema de trabajo.

1. Actividades a realizar.

1.1 Investigación: documental, proyectos, estudios, bibliográfica y de la Web.

1.2 Participación en reuniones.

1.2.1 Unidad.

1.2.2 IX Regional de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 3 y 4 de Octubre del 2006 y Seminario Internacional de Paridad de Género en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 5 y 6 de Octubre del 2006.

2. Técnicas utilizadas.

2.1 Investigación cualitativa y cuantitativa: recopilación, documentación, selección y trabajo de datos estadísticos desagregados por sexo y su construcción para hacer la muestra más homogénea.

2.2 Seguimiento de parámetros trazados en base a la Convención de todas las formas de Discriminación de la mujer (CEDAW, 1979) y la Cuarta Cumbre Mundial (Beijing, 1995).

2.3 Elaboración de puntos críticos entre políticas públicas y planes o programas de igualdad

2.4 Análisis de informes regionales de las mesas directivas en participación política.

3. Coordinación.

3.1 Profesora guía. La investigación será guiada por Fátima Arranz Lozano, Profesora titular de sociología y Directora del Master en Igualdad de Género: Agentes y Políticas, Universidad Complutense de Madrid.

3.2 Coordinadora CEPAL. La Sra. Diane Alméras, Oficial de Asuntos Sociales de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL Chile.

4. Lugar físico donde se llevará a cabo el trabajo.

4.1 Unidad Mujer y Desarrollo. CEPAL, Chile.

5. Recursos.

5.1 Humanos: Estudiante en práctica.

5.2 Materiales: Oficinas de la CEPAL.

Índice.	
Temática.	Páginas
Capítulo I “Principales estrategias de los Gobiernos: las políticas públicas con perspectiva de género para el pleno ejercicio de las mujeres en el poder y la toma de decisiones en América Latina y el Caribe”.	7 - 29
1. Antecedentes en la Región.	7
2. La igualdad en el acceso.	8
2.1 El sistema Internacional y la igualdad.	10
3. Políticas públicas con perspectiva de género para elevar el adelanto de la mujer en el poder y la toma de decisiones.	14
3.1 Políticas públicas con perspectiva de género.	14
3.2 La democracia paritaria.	17
3.3 Las cuotas.	18
4. Planes de Igualdad.	20
Capítulo II “Diagnóstico de la situación de la mujer en las posiciones de poder y toma de decisiones en América Latina y el Caribe”.	30 – 87
1. Principales directrices regionales	30
2. Inscripción de las mujeres en los registros electorales.	32
2.1 La calidad cívica de las mujeres.	39
3. Las mujeres en el poder ejecutivo.	42
4. Las mujeres en el poder legislativo.	56
5. Las mujeres en el poder judicial.	71
6. Mujer y participación en el ámbito local.	81
Principales Conclusiones.	89
Bibliografía	91 - 94
1. Documentos y Libros	91
2. Constituciones y Leyes.	92
3. Planes y Programas de Igualdad	93
3. Páginas Web utilizadas	93
Anexos	96 - 110
Anexo 1. XL Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santiago, 3 y 4 de octubre del 2006.	96
Anexo 2. Seminario Internacional sobre Participación Política y Paridad en América Latina y el Caribe.	106

Capítulo I “Principales estrategias de los Gobiernos: las políticas públicas con perspectiva de género para el pleno ejercicio de las mujeres en el poder y la toma de decisiones en América Latina y el Caribe”

Resumen: En este primer capítulo, se observará la forma en que se ha desarrollado el proceso de incorporación de la participación política femenina tomando como base el principio de igualdad y algunos procesos de significancia en la historia de América Latina y el Caribe, donde puntualmente se ahondará de qué forma se manifiestan las acciones de las políticas públicas con perspectiva de género en los compromisos mundiales y regionales adquiridos, cómo se han desarrollado y cuáles son las principales estrategias en el logro de la igualdad.

1. Antecedentes en la Región.

La exploración del contexto de América Latina y el Caribe debe considerar que cada país tiene una realidad y una circunstancia en un espacio y tiempo determinado, más aun en parte de un continente que ha sido marcado desde sus inicios por luchas de poder, dictaduras militares y gobiernos inestables que han detonado profundas inequidades e injusticias de carácter social, político, económico y cultural, siendo estas las causas principales de pobreza y marginalidad de la población y por consecuencia un profundo subdesarrollo.

Históricamente, la población más perjudicada han sido y son las mujeres, quienes son confinadas en el ámbito privado que tiene por mandato la producción y la reproducción de la especie, quedando de esta manera limitadas de los asuntos públicos dentro un orden sociosimbólico que antepone un contrato sexual al social (Pateman, 1988). Por lo mismo, no es de extrañar que en lo político sigan persistiendo desequilibrios en la distribución del poder y funciones sociales que limitan la plena participación femenina influenciando directamente la gobernabilidad democrática y la estabilidad institucional. Según, señala Marcela Ríos en el Informe de Cuotas de Género: Democracia y Representación (2006, p9) “la debilidad democrática está íntimamente asociada a los vacíos de representación producidos cuando: las autoridades públicas electas no reflejan la diversidad existente en una comunidad, los ciudadanos y ciudadanas no gozan de un derecho efectivo para presentarse y competir a cargos públicos y/o existe una escasa efectividad por parte de los representantes para mediar entre los intereses de sus representantes y el sistema político”. De hecho, en la pasada reunión de la LX Mesa Directiva de la Conferencia Regional uno de los principales temas fue la participación política y la paridad de género en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles,¹ donde se reconoció notorios avances paridad y leyes de cuotas, pero quedan profundas deudas pendientes en el camino de la equidad, especialmente con las mujeres indígenas y afrodescendientes, que además contienen la característica

¹ Junto con la temática de “Análisis de la Contribución de las Mujeres en la Economía y la protección Social, en particular el trabajo no remunerado” fueron los ejes preparatorios para la X Conferencia Regional de la Mujer en América Latina y el Caribe a realizarse en Quito (2007).

de ser las más pobres. En palabras de Patricia Espinosa ² “Sabemos que el ejercicio de una ciudadanía plena no se reduce a la acción de votar, sino a participar realmente en los asuntos públicos. Hoy en nuestra región ya hemos avanzado con la instauración de las cuotas. Si bien hay voces que cuestionan estas medidas, estamos convencidas de que son necesarias para crear la masa crítica que necesitamos las mujeres para tener acceso a posiciones igualitarias y equivalentes, y permanecer en ella”, con lo que subyace también una transformación cultural integra para poder alcanzar una igualdad real.

Ante esta situación, la investigación emprenderá curso desde los primeros indicios en la igualdad en el acceso hasta la implementación de las actuales políticas públicas que contienen la perspectiva de género en lo referente al poder y la toma de decisiones en la Región.

2. La igualdad en el acceso.

El primer indicio del proyecto de igualdad se encuentra aparejado como principio al modelo de Estado Liberal del siglo XIX que legitima la distribución de los bienes de la sociedad en base a que todos tengan las mismas oportunidades para alcanzarlos y las desigualdades solo se producirán por los méritos individuales de cada cual. Sin embargo, las mujeres nuevamente se vieron invisibles ante esta nueva forma de Estado que reconoce como bien dice a todos y no a todas, la dicotomía pública y privada, familia y estado en que consistía el fundamento del concepto rousseauoniano fue admitida completamente por la filosofía política liberal que concibe al ciudadano como un “pater familias” y utiliza las ideas del contrato social y voluntad general. (Valcárcel, 2001).

Justamente, en relación al principio de igualdad la reivindicación de la participación política femenina se hace inminente y comienza a cobrar voz con las sufragistas en la lucha de los derechos de la mujer y la igualdad. Como en los tiempos de la Revolución francesa donde destaca Olympe de Gouges (1748 – 1793), quien a través de una vía política intenta producir un cambio significativo en la sociedad y

² Discurso inaugural de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL, Santiago de Chile. 3 de octubre de 2006.

en el Estado de la época, escribe “Los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”³. También, Mary Wollstonecraft (1759 – 1797) en su libro “Vindicación de los derechos de la mujer” le otorga el soporte teórico a Gouges haciendo un llamado a la participación activa de las mujeres en libertad y sin una subordinación producto de la distinción sexual, donde las mujeres se constituyan en sujeto político en todos los ámbitos de la vida (Rivera, 1994).

El acceso femenino a la ciudadanía formal y participativa ha sido un proceso lento y solo en el siglo XX se concretiza cuando las mujeres obtienen el derecho a votar, lo que representa el hito que las legitima por primera vez en el ejercicio de sus derechos políticos y al mismo tiempo, consolida la causa para que la equidad integral de derechos sea una realidad.

En América Latina y el Caribe, de igual forma el liberalismo de la época influencia a las sufragistas en el reclamo del voto. Ya en el siglo XIX, se pueden encontrar argumentos fundados en que las constituciones de las Repúblicas emergentes no excluían de forma explícita a las mujeres de la participación política, puntualmente el caso de Chile⁴. No obstante, que en la conquista de este derecho se deben enfrentar fuertes obstáculos que están muy asentados a las estructuras patriarcales, por lo que poco a poco se fue reconociendo el sufragio femenino. Así, en el universo de países seleccionados en esta investigación, se ordenan cronológicamente según el año de la obtención del derecho a sufragar: República Dominicana (1942); Trinidad y Tobago (1946); Argentina (1947); Chile y Costa Rica (1949); Bolivia (1952); México (1953) y; Perú (1955).

³ Gouges describe en el preámbulo de su proclamación las dimensiones políticas y de acción del pensamiento feminista, “Las madres, las hijas, las hermanas, representantes de la nación, piden ser constituidas en asamblea nacional. Considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una solemne declaración de los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer a fin de que esta declaración, constantemente presentada a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes a fin de que los actos del poder de las mujeres y los del poder de los hombres, pudiendo ser comparados a cada momento con la finalidad de la institución pública, sean así más respetados a fin de que las reclamaciones de las ciudadanas, fundadas desde ahora en principios simples e incontestables, colaboren siempre en el mantenimiento de la constitución, de las buenas costumbres, y en la felicidad de todos.

En consecuencia, el sexo superior tanto en belleza como en coraje, en los sufrimientos maternales, reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser supremo, Los Derechos siguientes de la Mujer y la Ciudadana. Véase cita de Milagros Rivera, “Nombrar el Mundo en Femenino” (1994, p 53)

⁴ “La constitución de ese país no prohibía que las mujeres votaran simplemente no contemplaban la posibilidad. Amparadas en esto, un grupo de mujeres de San Felipe se calificaron para votar. El escándalo no se hizo esperar, y la querrela se resolvió con la inclusión de una cláusula, en 1884 que prohibía expresamente que las mujeres ejercieran el sufragio, a pesar que el ministro Ignacio Zenteno, había defendido el punto apoyado en la constitución. La inclusión de esta cláusula probablemente se debió a que había un portillo en la ley que permitía el voto de las mujeres, y que en 1876, otro grupo de mujeres pretendió ejercer su derecho al voto y alcanzaron a empadronarse. Este fue un paso decisivo, cuando las luchas feministas recién estaban tomando fuerza en Europa y Estados Unidos”. Artículo: “Mujeres Latinoamericanas y el Sufragio” <http://www.solonosotras.com/especiales/mujer-sufragio.htm>

Consagración del Derecho a Voto de las Mujeres	
País	Año
Argentina	1947
Bolivia	1952
Chile	1949
Costa Rica	1949
México	1953
Perú	1955
República Dominicana	1942
Trinidad y Tobago	1946

Fuente: Cuadro Elaborado de la Historia de la CIM: "Lucha por el Sufragio Femenino en el hemisferio". * Solo países de la muestra de la Investigación.

<http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.oas.org/cim/defaults.htm>

Luego de haber alcanzado el acceso a sufragar y por tanto, el reconocimiento de la ciudadanía, ya en una segunda etapa los esfuerzos se encaminaron en conseguir el derecho a ser electas y a la representación en el ejercicio total de los derechos políticos, pero estos se vieron postergados en el continente por factores sociales y étnicos, prevaleciendo una modernidad inmadura, cuyas consecuencias se reflejaron en golpes militares y dictaduras de derecha desde los años sesenta a los ochenta que conllevaron el aumento no solo de las brechas en lo político, sino que en las distribución de la riqueza, las clases dominantes y oportunidades.

Una vez recuperadas la democracias en los países, surge la idea de la paridad como una demanda de participación y una necesidad social para consolidar legítimamente el sistema político, como un compromiso pendiente tras años de represión (Bareiro, 2000). Siguiendo el curso de los acontecimientos, en los noventa el principio de igualdad se hace efectivo en un llamado conciente de la comunidad internacional partiendo de una remodelación institucional y de un rol del Estado que incorpore el sistema de género a nivel transversal en medidas de acción positiva y sus políticas públicas, con el fin que remueva los perpetuos designios patriarcales ⁵ y que definitivamente se consiga una sociedad más justa y equitativa en una igualdad real.

2.1 El sistema Internacional y la igualdad.

Las orientaciones internacionales tienen sido relevantes en cuanto a su influencia en el compromiso de las naciones especialmente en la creación de acciones y mecanismos públicos a favor a la igualdad. En esta investigación, por su importancia y consolidación

⁵ "El concepto patriarcado se aplica también al Estado. Se aplica al Estado cuando prerrogativas importantes de los padres (el derecho de la vida y muerte sobre los miembros de su familia, por ejemplo), pasan de la mano del paterfamilias (como decían los romanos) a unos de los brazos del Estado. Pero, muy especialmente, el concepto de patriarcado se aplica al Estado cuando éste garantiza sistemáticamente a través del derecho, de la ley, la no constitución de las mujeres precisamente en sujeto político. Es decir, cuando custodia exclusiva y excluyentemente el acceso de los hombres o de algunos hombres a esa categoría <sujeto político>" (Rivera, p 74).

se identifica la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación “CEDAW” (1979) y la Cuarta Conferencia Mundial “Beijing” (1995).

La CEDAW representa un gran paso en el camino de alcanzar la equidad de derechos de la mujer, ya que es un instrumento de protección a los derechos humanos⁶ y que hace visible el desequilibrio existente en las relaciones de género y pone límite a la discriminación. En lo referente, a la “participación política” se pretende asegurar el desenvolvimiento de la representatividad en plena igualdad en razón a: (i) La igualdad en la vida política y pública (Art. 7) y, (ii) Garantizar sin discriminación alguna las acciones positivas (Art. 4).⁷

Esta Convención es considerada como la “Carta de Derechos Humanos de las Mujeres”, por el respaldo a la construcción de Constituciones que solventen el principio de igualdad real, igualdad de oportunidades y acciones positivas, en el sentido de que los países tengan un soporte normativo que en su accionar de políticas públicas sea coherente a la igualdad de género.⁸ Por este motivo, en el siguiente cuadro se expondrán de la muestra de los países escogidos de la región, los que en sus bases constitucionales consideren el principio de igualdad, igualdad real, la no discriminación y la igualdad en la participación política.

⁶ * Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas (1948).

* Véase Los Estados partes en la presente Convención, Párrafo II “Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,”. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

⁷ Art. 7 “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: (a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales y; (c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Art. 8 “Observación general sobre su aplicación. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

⁸ Para profundizar más en el contexto de la región léase: Aranda Verónica y Montaña Sonia, “Reformas constitucionales y equidad de género: Informe final Seminario internacional Santa Cruz de la Sierra, 21, 22 y 23 de febrero de 2005. Serie Seminarios y Conferencias n° 47, Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. Santiago de Chile, marzo del 2006.

Constituciones Políticas en el Reconocimiento de la Igualdad				
País	Principio de Igualdad	Igualdad de Oportunidades	Principio de No-Discriminación	Igualdad en la Participación Política
Argentina. ⁹	X	X	X	X
Bolivia. ¹⁰	X	S/D	X	S/D
Chile. ¹¹	X	S/D	S/D	S/D
Costa Rica. ¹²	X	S/D	X	S/D
México. ¹³	X	S/D	S/D	S/D
Perú. ¹⁴	X	S/D	X	S/D
República Dominicana. ¹⁵	X	S/D	S/D	S/D
Trinidad y Tobago. ¹⁶	X	S/D	X	S/D

Fuente: Cuadro Elaborado a partir de la Información del Cuadro 1 de Igualdad y No Discriminación, Aranda Verónica y Montaña Sonia, "Reformas constitucionales y equidad de género: Informe final Seminario internacional Santa Cruz de la Sierra, 21, 22 y 23 de febrero de 2005. Serie Seminarios y Conferencias n° 47, Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. Santiago de Chile, marzo del 2006.(p 50 a 73). Y la Constitución de Trinidad y Tobago de 1976 y con Reformas hasta el 2000. * S/D Sin datos.

⁹ Argentina es un país que en su Constitución (1994) asegura **El Principio de Igualdad** en el Art. 16 en que todos sus habitantes son iguales ante la ley. **La Igualdad de Oportunidades** es planteada en el Art. 75 i 23 que garantiza la igualdad de oportunidades mediante medidas de acción positiva. **El Principio de No-Discriminación** está reconocido en el Art. 75 i 19 y el i 22 da al Congreso la facultad de aprobar o desechar los tratados internacionales, donde está incluida la CEDAW, y el Art.43 otorga derecho a las personas de interponer acciones ante cualquier causa que atente discriminatoriamente. Y La igualdad en la **Participación Política** en el Art. 37 avala el pleno ejercicio de los derechos en todas las formas de acceso y participación para mujeres y varones.

¹⁰ **El Principio de Igualdad** en Bolivia se sustenta en: (i). Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos, y (ii) Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la *igualdad* y la justicia. * Modificado por Ley N° 2410 del 8 de agosto, 2002. En relación, al **Principio de No-Discriminación** en el Art. 6 (iv) El Estado sancionará toda forma de *discriminación* y adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre todas las personas.

¹¹ **La Igualdad** en Chile es entendida en el Art. 19 i 2: La igualdad ante la Ley en que no hay grupos privilegiados, no hay esclavos y mujeres y varones son iguales ante la ley, sin poder establecer diferencias arbitrarias.

¹² Para Costa Rica el Art.33 identifica el **Principio de Igualdad** y el de **No-Discriminación** diciendo que "todo hombre es igual ante la Ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. (Así reformado por Ley No. 4123 de 31 de mayo de 1968).

¹³ El **Principio de Igualdad** en México se refleja en el Art. 2 constata que es multicultural la Nación y que el pueblo indígena tiene libre determinación y autonomía, principalmente respetando las garantías individuales, los Derechos Humanos y, de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres. El Art. 4 "El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

¹⁴ En el Perú el Art. 2 i 2 dice con respecto al **Principio de Igualdad** y de **No Discriminación** "2. A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

¹⁵ La República Dominicana asienta el **Principio de Igualdad** en dos artículos, el 110 "La República condena todo privilegio y toda situación que tienda a quebrantar la igualdad de todos los dominicanos" y el 8 "Todas las personas son iguales ante la Ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o virtudes".

¹⁶ Trinidad y Tobago en el Art.4 se declara y reconoce el **Principio de No Discriminación** que no habrá discriminación en razón de raza, origen, color, religión o sexo. Asimismo, continuando en la letra b y d trata el **Principio de Igualdad ante la Ley** y trato.

De acuerdo, al cuadro expuesto se puede constatar que en la actualidad el principio de igualdad está establecido por un consenso en los países por la máxima ley que es la Constitución y el principio de no discriminación según la fuente de los datos indagados solo Chile y República Dominicana no presentan su instauración constitucional, y Argentina es el país que reconoce los cuatro campos en términos de igualdad y no-discriminación.

También, es destacable que en el año 1999 se instaura un Protocolo Facultativo para el seguimiento continuo de esta Convención otorgando la facultades a los/as ciudadanos/as o grupos gubernamentales para denunciar toda forma de discriminación al Comité de la CEDAW.

En el caso de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, se impulsó la legitimación del rol mecanismos en el adelanto de la mujer por parte de los gobiernos en la formulación de sus políticas y la introducción de la perspectiva de género transversalmente para su articulación y coordinación en los distintos espacios. Según relacionan Bareiro Line, López Oscar, Soto Clyde y Soto Lilian (2004, p 57) en el estudio “Sistema electorales y representación femenina en América Latina”. La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer fue probablemente el punto más alto de ejercicio internacional de ciudadanía por parte del movimiento de mujeres y de visibilidad de la problemática de género, no solamente por los días mismos de la Conferencia, sino por la relevancia del proceso preparatorio, por ser un documento aplicado a las políticas públicas de igualdad de género y orientador de algunas oficinas nacionales para la igualdad y ser un instrumento de monitoreo por parte de la sociedad civil.

Además, en esta Conferencia se establece una Declaración y la Plataforma de Acción que propone objetivos estratégicos en diferentes áreas para que sean depositados por los gobiernos e instituciones en la legislación, políticas y programas, y en la n° 7 “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones” enfoca su propósito de conseguir la igualdad de las mujeres en el derecho de participar de forma activa en la gestión de los asuntos públicos en dos preocupaciones: (i) Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones y; (ii) Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos. De esta manera, se afirma que las mujeres tienen derecho a participar de los asuntos públicos con autonomía, decisión y contribuir directamente en los procesos políticos.

3. Políticas públicas con perspectiva de género para elevar el adelanto de la mujer en el poder y la toma de decisiones.

3.1 Políticas públicas con perspectiva de género.

La mayor parte de las definiciones de políticas públicas coinciden en que pueden ser entendidas como un curso de acción del aparato estatal que tiene por interés alcanzar un determinado objetivo ante una necesidad del sistema social. Este objetivo tiene como prioridad el bien común, por lo que involucra los efectos que tenga en la ciudadanía, los cuales deben ser en igualdad y por tanto, la introducción de la perspectiva de género ¹⁷ se hace imprescindible en la comprensión de los procesos sociales y su organización para que todos y todas tengan las mismas oportunidades. Entendiéndose, que se debe trabajar en las agendas gubernamentales con un análisis que visibilice, incluya y valore la situación de las mujeres como sujeto propio en el diseño de las políticas públicas.

Virginia Guzmán en el documento “La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis” (2001, p29) señala que la creación de una institucionalidad de género como instancia de coordinación de políticas asienta en la mayoría de los casos en una historia previa caracterizada por la existencia de las oficinas de la mujer de distintas orientaciones y de programas específicos dirigidos a las mujeres en el campo de la salud, de la promoción rural o de la pobreza. Muchas veces la nueva institucionalidad es creada como un punto de llegada, con el objetivo de coordinar y centralizar los esfuerzos ya existentes en el Estado. En los países seleccionados de América Latina y el Caribe la institucionalidad de género es representada y consolidada desde principios de los noventa en las siguientes organizaciones públicas como se muestra a continuación.

¹⁷ El género ha sido definido por Joan W. Scott como «un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias percibidas entre los sexos, y género es un modo primario de significar las relaciones de poder» Es una definición que parece asumir que los sexos son algo natural y no algo socialmente construido (lo socialmente construido sería sólo el género): como si las madres dieran a luz sin pensar, es decir, fuera de la cultura. Gerda Lerner, por su parte ha descrito el género como «la definición cultural de la conducta definida como apropiada a los sexos en una sociedad dada. Género es una serie de roles culturales. Es» - prosigue - «un disfraz, una máscara, una camisa de fuerza en que los hombres y mujeres bailan su desigual danza». Véase cita de Milagros Rivera, “Nombrar el Mundo en Femenino” (1994, p 79)

Oficinas de la Mujer en América Latina y el Caribe		
País	Oficina y su rango en el Sector Público	Año de creación
Argentina	Consejo Nacional de la Mujer. ¹⁸	1992
Bolivia	Viceministerio de Asuntos de Género generacionales y de familia. ¹⁹	1993
Chile	Servicio Nacional de la Mujer. ²⁰	1991
Costa Rica	Instituto Nacional de las Mujeres. ²¹	1998
México	Instituto Nacional de las Mujeres. ²²	2001
Perú	Ministerio de la Mujer y desarrollo social. ²³	2002
República Dominicana	Secretaría de Estado de la Mujer. ²⁴	1999
Trinidad y Tobago	Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Asuntos de Género ²⁵	S/D

Fuente: Cuadro Elaborado a partir de la página Web <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/> * S/D Sin Datos

En las políticas públicas con perspectiva de género en la Región lo que se pretende primordialmente es corregir las desigualdades existentes en el acceso de los espacios públicos, donde las mujeres están subrepresentadas en el poder y tienen escasa participación que las embista de autoridad en la toma de decisiones. En las primeras acciones para fortalecer estas políticas se han eliminado las barreras de discriminación en la ley para conseguir la igualdad formal, por lo cual se han producido herramientas en el adelanto de la mujer, tales como los mecanismos nacionales de regulación, coordinación e implementación, los que se pueden ver reflejados en orientaciones, normas, instrumentos, planes, programas, etc. De igual forma, en el proceso de coordinación para ser integro debe tener un sentido transversal en todos los sectores que

¹⁸ Definido como espacio gubernamental responsable del cumplimiento de la CEDAW en Argentina, ratificada por la Ley 23.179 y que adquirió rango Constitucional en la Reforma de 1994. <http://www.cnm.gov.ar>

¹⁹ Con el objetivo de diseñar normas y políticas para lograr la igualdad de género y crear instituciones que garanticen la igualdad de oportunidades. <http://www.cidh.org/women/Mujeres98/Capitulo3.htm>

²⁰ Organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y fue creado por la Ley N° 19.023. <http://www.sernam.gov.cl/publico/categoria.php?sec=11&cat=11>

²¹ En Abril de 1998, la Asamblea legislativa aprobó la transformación del Centro Nacional para el desarrollo de la Mujer y Familia en el INAMU, Ley N° 7.801, es una entidad autónoma y descentralizada con amplitud de funciones y atribuciones. <http://www.inamu.go.cr/set1.html>

²² Es un organismo público autónomo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión. <http://www.inmujeres.gob.mx/>

²³ El MIMDES fue creado mediante la Ley orgánica N° 27.779. <http://www.mimdes.gob.pe/antecedentes.htm>

²⁴ Aranda Verónica, 2004. "Sistematización de la información mediante el cuestionario enviada los gobiernos sobre la aplicación de la Plataforma de Acción Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000).

²⁵ No se encontró información de la data de su creación <http://www.gov.tt/>

integran el gobierno y la administración del Estatal.²⁶

En el ámbito público aparece evidentemente la situación de desigualdad de oportunidades entre varones y mujeres, lo que implica un esfuerzo de las políticas públicas de corregir esta situación con la estrategia de las acciones positivas que desde un comienzo actúan reconociendo las desventajas iniciales de las mujeres, por lo que se prioriza en elevar su condición en un consentimiento de justicia social, y así, asegurarles su permanencia para que puedan participar hasta nivelar la situación en una dimensión equitativa.

En este sentido, en la aplicación de las medidas de acción positiva se plantearon opiniones contradictorias de diversos sectores, por un lado se recogió la idea de que no cumplían con el principio de igualdad de oportunidades cuando se reparaba una desigualdad produciendo desigualdad. Asimismo, otros la accedían a estas medidas justificando su existencia en razón a la igualdad con la producción de correcciones no igualitarias. Y otros, se centran en la responsabilidad generacional que privilegia a las mujeres por su desigualdad histórica ante los varones. Lo importante, es que estas medidas potencian el principio de igualdad al incorporar el actuar sin discriminación y permite el posicionamiento de sectores que eran propios masculinos, pero no ha implicado que se produzca del mismo modo en los tradicionalmente determinados como femeninos conllevando una doble presencia para las mujeres (Astelarra, 2004). Aquí en este punto, las estrategias deben orientarse a crear las posibilidades que permitan complementar lo público con lo privado, valorizar que toda actividad humana tiene un esfuerzo y un trabajo en el accionar en sociedad, y de esta forma el sexo de una persona no determine su forma de ser, estar y relacionarse con el mundo.

Para Nieves Rico las acciones positivas son “Como una forma de contribuir a romper la situación de desigualdad que afecta a las mujeres en los puestos de decisión, en 12 países de la región se han adoptado medidas de acción positiva, fundamentalmente leyes de cuotas o cupos. Este mecanismo tiene como objetivo incidir en la igualdad de trayectoria de los actores sociales –en este caso las mujeres, por sobre la igualdad de oportunidades, de modo de asegurar una representación mínima en los puestos de

²⁶ “La estrategia de transversalización está dando frutos. Entre estos cabe resaltar la elaboración de nuevo marcos jurídicos, las reformas legales, la aplicación de programas y políticas, así como la creación de nuevas instancias orgánicas de género, a nivel central, sectorial y local. También es importante la formación de sistemas destinados a la capacitación de recursos humanos, la producción y difusión de información, y al seguimiento, monitoreo y evaluación, lo que contribuye a mejorar las capacidades de los mecanismos para el adelanto de la mujer. Estas instituciones comparten una voluntad de transparencia, para la cual combinan herramientas de rendición de cuentas y de seguimiento de los acuerdos suscritos por los gobiernos, incluido el uso de tecnología (Internet y gobierno en línea), lo que da visibilidad a sus acciones.....” Véase desde: C. Empoderamiento y Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer. Montañó Sonia, Coordinadora del documento: “Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe”, 9º Conferencia Regional sobre La Mujer de América Latina y el Caribe. México, D.F., al 12 de junio de 2004. (p, 81 y 82)

decisión. También ha tenido como efecto acostumbrar a los y las lectores a ver mujeres en las listas y posteriormente en los cargos decisorios”.²⁷

En los siguientes puntos, se analizarán las medidas de acción positiva que se están llevando a cabo en la Región.

3.2 La democracia paritaria.

Como se ha señalado, las medidas de acción positiva permiten avanzar a la igualdad y con una dirección de garantizar legítimamente un sistema sin discriminación de género y con justicia social. La participación femenina hasta hace poco tiempo era prácticamente inexistente y aun es muy baja en los niveles de la jerarquía institucionales en una democracia que no consideraba la universalidad y la validación en el poder y en la toma de decisiones en igualdad de oportunidades, porque al final solo otorga a unos pocos privilegiados el derecho a su ejercicio y como lo indica la Presidenta de Chile, Sra. Michelle Bachelet en el discurso inaugural del Seminario Internacional sobre Paridad y Participación Política en América Latina y el Caribe (Santiago, 2006) “Si pensamos que las minorías deben ser respetadas y debidamente representadas, con mayor razón lo deben ser las mayorías. En este caso, las mujeres, evidentemente están subrepresentadas en la política.

No deja de ser curioso. ¿Se han fijado ustedes que las mujeres, para convencer que tenemos derecho a participar activamente en política, tenemos que decir que somos la mitad de la población? ¿Qué pasaría si fuéramos menos de la mitad? ¿En ese caso no sería legítimo que ejerciéramos el derecho a participar en las decisiones de la vida de nuestros países?

Por eso que éste no es un tema simplemente numérico, es un asunto de principios democráticos. De constatar que existe una falencia en la representación y que, por tanto, se justifica adoptar alguna medida, aunque sea transitoria, para corregir dicha falencia.

La discriminación de la mujer en la política, y en general en todo tipo de puestos de liderazgos, es real y es profunda”.

La idea de democracia paritaria lo que plantea es mejorar el sistema de representación política de los géneros principalmente en los cargos y puestos de poder en que se reconoce ambos sexos como sujetos legalmente sexuados, esto significa que va más allá de la propia igualdad formal y postula al mismo tiempo una nueva forma de ciudadanía en que mujeres y varones son considerados por los poderes públicos a tomar medidas para consolidar una igualdad en todas sus actividades de participación (Astelarra, 2004). En esta trama, se hace vital para su soporte una agenda pública con

²⁷ “Vigésimo Aniversario de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación” Segunda Parte, Mujeres y Poder: Itinerarios y Paradojas de un Desencuentro. María Nieves Rico. III. Las Acciones positivas o cómo acelerar el proceso. 1999 (p, 46)

perspectiva de género que consolide la paridad en el poder y todos los ámbitos de la vida en una nueva cultura representativa.

Es sobresaliente, que en Chile al año 2006 resulta una excepción que una mujer sea presidenta de la república en la región y que exista paridad en un gabinete a nivel ministerial, subsecretarías, intendencias y en las jefaturas de servicios.²⁸

3.3 Las cuotas.

Otro gran alcance en la introducción de la igualdad de oportunidades en términos normativos es la incorporación de las cuotas que pueden aplicarse del mismo modo por vías constitucionales, legales o voluntariamente por los partidos políticos pretendiéndose desactivar las desigualdades existentes en la participación política de las mujeres en el acceso en cargos de poder y toma de decisiones y cuyo efecto es reparador en el fin de la equidad.

Las cuotas actúan previo establecimiento de un número o un porcentaje concreto de miembros en: una lista de candidaturas, unas asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno (Ríos, 2006).

Los mecanismos para implementarlas son básicamente: (i) Indicar las mínimas de los grupos discriminados y; (ii) las máximas para ambos sexos no pueden superar el 60% de los cargos y las mínimas deben incluir el 40% de las mujeres. Hay posturas que reclaman esta medida con justificación al no cumplimiento del principio de igualdad, siendo lo que se pretende corregir son las desigualdades históricas en que se ha marginado a la población femenina en los puestos de decisión.²⁹

Cabe destacar, que en Argentina estas medidas marcan un acontecimiento en el año 1991, ya que es el primer país en establecerlas en la Región y en el Mundo. De acuerdo, a esta pauta se acentúa en las naciones la preocupación de sus democracias en la subrepresentación femenina en la arena política y pública, por lo que no es aislada la introducción de las cuotas y en los países escogidos de América Latina y el Caribe son verificables concretamente en tres niveles como se puede apreciar en el próximo cuadro.

²⁸ Presidenta de Chile, Sra. Michelle Bachelet en el discurso inaugural del Seminario Internacional sobre Paridad y Participación Política en América Latina y el Caribe (Santiago, 2006)

²⁹ Véase Bareiro Line, López Oscar, Soto Clyde y Soto Lilian en "Sistemas electorales y representación femenina en América Latina". Serie Mujer y Desarrollo N° 54. Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. Santiago de Chile, mayo de 2004. (p: 68, 69, 70 y 71)

Países de América Latina y El Caribe con Cuotas			
País	Constitución	Ley	Partidos
Argentina. ³⁰	X	X	X
Bolivia. ³¹	S/D	X	X
Chile. ³²	S/D	S/D	X
Costa Rica. ³³	S/D	X	X
México. ³⁴	S/D	X	X
Perú. ³⁵	S/D	X	S/D
República Dominicana. ³⁶	S/D	X	X
Trinidad y Tobago. ³⁷	S/D	S/D	S/D

Cuadro elaborado de la información encontrada en página Web: <http://www.quotaproject.org>

* S/D Sin Datos.

Ciertamente, Argentina es el único país que cumple los tres niveles de cuotas por su inclusión en la carta constitucional que marca la diferencia con el resto de los países. Aunque, es indiscutible que en la mayoría se tienen leyes de cuotas salvo el caso de Chile y Trinidad y Tobago. La secuencia de su formulación en el tiempo es: Argentina (1991); Costa Rica (1996) y México; Bolivia, Perú y República Dominicana (1997). En lo relativo, a los partidos políticos se aplican las cuotas en su generalidad con la excepción de Perú y nuevamente Trinidad y Tobago.

En cuanto, al nivel porcentual es importante distinguir que en Costa Rica se aplica el máximo de la Región con un 40% en los puestos de elección popular.

³⁰ La Constitución en sus Art. 37 i2 indica la igualdad de oportunidades en el acceso de varones y mujeres en las elecciones y los partidos políticos y las medidas de acción positiva en la regulación de los partidos políticos y el Sistema electoral. La Ley conocida como "ley de cupos" en 1991 establece un 30%. Los partidos políticos que tienen cuotas y sus porcentajes son: PJ (35%); UCR (30%); FREPASO (30%); UCD (30%); AL (30%); PD (30%); FG (30%); MODIN (30%) MID (30%) y; PS (30%).
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=AR>

³¹ Ley de cuotas de 1997 en el Parlamento: Cámara de Senadores (25%) y Cámara de Diputados (30%). El partido MSM tiene un 50%.
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=BO>

³² En Chile las cuotas en los partidos políticos y su porcentaje: PPD (20%); PS(20%) y; PDC (20%).
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=CL>

³³ En el año 1996 establece la ley de cuotas con 40% par alas mujeres. Los partidos y sus porcentajes son: PLN (40%); PUSC (40%) y; PAC (50%).
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=CR>

³⁴ En el año 1996 norma las cuotas de la Cámara de Senadores y Diputados (30%). Los partidos políticos y sus porcentajes son: PRI (50%) y PRD (50%).
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=MX>

³⁵ En el Perú existe una ley de cuotas desde el año 1997 que es de un 30%.
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=PE>

³⁶ La República Dominicana tiene una ley desde el año 1997 que reconoce un 25% par alas mujeres. En un partido político es concebida la cuota PRD (25%).
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=DO>

³⁷ No se encontraron dato, de acuerdo a la página Web
<http://www.quotaproject.org/displayCountry.cfm?CountryCode=TT>

4. Planes de Igualdad.

Los planes de igualdad son un instrumento de los gobiernos y sus instituciones en los distintos niveles, los que tienen por razón la organización estratégica de las políticas públicas para superar las problemáticas que atenten o limiten la igualdad del sistema de relaciones y desarrollo de la sociedad. De este modo, se hace imprescindible tener una perspectiva de género que potencie los objetivos, metas, actividades, indicadores y presupuestos en el logro de la igualdad real o de resultados, y que siempre en su que hacer tenga una constante de seguimiento en la detección de las necesidades emergente y pueda retroalimentarse en su actuar.

Judith Astelarra en su documento Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina (2004, p38) distingue en los planes elaborados en Latinoamérica dos tendencias claras: “una estrategia de acción asistencial para atender a los colectivos más desfavorecidos; dos, un inicio de la implementación de políticas de igualdad de oportunidades. Seguramente el contexto económico y social así como las características institucionales son las que explican las estrategias de actuación que subyacen a las políticas de género latinoamericanas. La igualdad de oportunidades es el punto de partida necesario, sin el cual, no se pueden abordar otros cambios en el sistema de género. Evidentemente, como ya se ha dicho, siempre es necesario combinar todas las formas de actuación. Pero, no se puede ignorar que sólo cambios en el sistema de género pueden garantizar un crecimiento sostenido en la eliminación o moderación de la discriminación de las mujeres. En este sentido, se puede afirmar que la discriminación de las mujeres ya es un tema de la agenda política y estatal, pero que la necesidad de incrementalidad de las estrategias de actuación será una tarea de futuro en América Latina”.

Con respecto, al asunto de la incorporación de las mujeres en el poder y la toma de decisiones no todos los países de la Región han trabajado por medio de planes de igualdad, pero pueden ser otro tipo como en un plan, un programa o un proyecto, e igualmente pueden ser elaborados a nivel de la estructura orgánica administrativa de cada Estado a nivel nacional, regional o provincial y municipal. En el terreno se presentan los que contiene el próximo cuadro de la muestra de países.

Instrumentos en la Incorporación de las Mujeres en el poder y la toma de decisiones en América y Latina y Caribe.		
País	Instrumento	Fecha
Argentina.	Programa Federal de la Mujer.	2006
Bolivia.	Plan Quinquenal: “Mujer Ciudadana”.	2003 - 2007
Chile.	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.	2000 - 2010
Costa Rica.	Plan de Igualdad a nivel Municipal.	2004
México.	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No – Discriminación, PROEQUIDAD	2001 - 2006
Perú.	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones.	2006 - 2010
República Dominicana.	Planes Municipales para la Igualdad y equidad.	Desde el año 1998.
Trinidad y Tobago.	S/D	

Fuente: Cuadro Elaborado a partir de las páginas Web de las Oficinas de la Mujer en América Latina y el Caribe. * S/D Sin Datos.

En la agendas gubernamentales y las políticas públicas con el fin de elevar la participación política de la mujer para que sean integrales debieran incluir los siguientes puntos críticos: 1) Fomentar la inclusión de la mujer en cargos de representación política: “Ser elegibles”; 2) Impulsar la igualdad en el ejercicio de funciones públicas: “Puestos en las instituciones gubernamentales”; 3) Mecanismos para la participación activa de la mujer en la formulación y ejecución de políticas públicas; 4) Promoción y apoyo para la creación de alianzas y organizaciones dirigidas por mujeres; 5) Educación y capacitación para el ejercicio de las mujeres en el poder y la toma de decisiones y; 6) Medidas en contra la Discriminación y su difusión en los medios de comunicación.³⁸ Estos puntos se clasifican en el próximo cuadro como parte de Políticas Públicas o Planes de Igualdad según la información que se dispone de los países de la muestra.

³⁸ * Véase Bareiro Line, López Oscar, Soto Clyde y Soto Lilian en “Sistemas electorales y representación femenina en América Latina”. Serie Mujer y Desarrollo N° 54. Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. Santiago de Chile, mayo de 2004. (p, 31 y 32).

* Véase III. Empoderamiento, Participación Política y Desarrollo Institucional y IV. Los Pilares de una Estrategia. Montañó Sonia, Coordinadora del documento: “Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe”, 9° Conferencia Regional sobre La Mujer de América Latina y el Caribe. México, D.F., al 12 de junio de 2004. (p, 67 – 90)

Políticas Públicas (PP) y Plan de Igualdad (PI) con Perspectiva de Género																
Acciones en el Poder y Toma de Decisiones	Países															
	Argentina		Bolivia		Chile		Costa Rica		México		Perú		República Dominicana		Trinidad y Tobago	
	PP	PI	PP	PI	PP	PI	PP	PI	PP	PI	PP	PI	PP	PI	PP	IP
1) Fomentar la inclusión de la mujer en cargos de representación política: "Ser elegibles".	X			X		X	S/D		X		X		X		S/D	
2) Impulsar la igualdad en el ejercicio de funciones públicas: "Puestos en las instituciones gubernamentales".	X			X		X	S/D		X		X		X		S/D	
3) Mecanismos para la participación activa de la mujer en la formulación y ejecución de políticas públicas.	X		S/D			X		X		X		X		X	S/D	
4) Promoción y apoyo para la creación de alianzas y organizaciones dirigidas por mujeres.	S/D			X		X	S/D		X		X		X		S/D	
5) Educación y capacitación para el ejercicio de las mujeres en el poder y la toma de decisiones.	S/D		S/D			X		X		X		X		X	S/D	
6) Medidas en contra la Discriminación y su comunicación.	X			X		X		X		X		X		X	S/D	

Cuadro elaborado a partir de la información por país en materia de participación política en el contexto de políticas públicas y planes de igualdad de oportunidades. * S/D Sin Datos.

Según, lo investigado en Argentina a pesar de ser uno de los países que cuenta con una de las mayores representaciones femeninas en el poder legislativo de América Latina y el Caribe no existe un Plan de Igualdad que planifique y estructure las políticas públicas del país a modo general que este enfocado a los distintos niveles jerárquicos administrativos y territoriales en el poder y la toma de decisiones.³⁹ Lo que no quiere decir que no existan y precisamente son responsabilidad del Consejo Nacional de la mujer⁴⁰ que de forma conjunta a la Coordinación del Presidencia de la Nación son los que vinculan a la mujer y participación política en: (i) Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia. Además, se concentran en fortalecer las áreas provinciales y locales e impulsar la articulación de acciones conjuntas y; (ii) Promover políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.

En el caso de Bolivia se incorporan criterios respecto a mujer y participación política en el Plan Quinquenal: “Mujer Ciudadana” (2003 – 2007) y relacionan la ciudadanía con los siguientes objetivos:⁴¹ (i) “La ciudadanía política, entendida como la capacidad real de participación en la vida, a través de la autorepresentación de los intereses y demandas propias de las mujeres en el marco de una democracia plural. Esta ciudadanía trasciende el ámbito del voto y el ejercicio de electora e impulsa de las mujeres para que sean elegibles”; (ii) De impacto: “Se ha contribuido al ejercicio pleno de ciudadanía política, económica y social de las mujeres bolivianas”. En que cuya variable “Participación Política” es establecida por el Indicador: 20% de mujeres en la estructura jerárquica del Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial); (iii) De efecto:

³⁹ Se destacan los siguientes avances en materia de Participación Política en la legislatura:

- La Reforma Constitucional de 1994 ha consagrado otros avances:

* La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Artículo 37).

De esta manera, la Asamblea Constituyente reflejó en el texto constitucional la experiencia acumulada por las mujeres en el seguimiento e implementación de la Ley de Cupos (Ley N° 24012).

* La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inc 23).

- Ley 23.179 de aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- Decreto 1.246/2000, reglamentario de la Ley 24.012 de Cupo Femenino.

- Ley 24.785 de Institución del Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres.

- Decreto 1.363/97. Igualdad de Trato entre Agentes de la Administración Pública Nacional.

- Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).

- Decreto 514/2003, reglamentario de la Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).

<http://www.cnm.gov.ar/>

⁴⁰ El Consejo Nacional de la Mujer es el organismo gubernamental de nivel nacional, responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres que tiene como propósito fundamental. <http://www.cnm.gov.ar/>

⁴¹ Plan Quinquenal 2003 – 2007 “Mujer Ciudadana”. (2.a), p 22; 2.b), p 25; 2.d), p 27; 2.f), p 30). Bolivia, Octubre de 2002.

“Se ha contribuido a la gobernabilidad social, desde la construcción de una cultura de inclusión de las mujeres, en el Estado, la Sociedad Civil y el Sistema Político. La variable propia son “Normas del Sistema Político Partidario”, la que es elaborada teniendo en cuenta el Indicador: Incremento en el Número de Mujeres dirigentes en los Partidos (en todas sus expresiones culturales, generacionales y regionales) y; (iv) Obtener un modelo de Gestión del Viceministerio de la Mujer descentralizado y participativo institucionalizado está marcado por la variable “Sistema de Comunicación” que se basa en el indicador: Temas colocados en la agenda pública; Generación de corriente de opinión favorable a la inclusión de las mujeres y; promoción de visibilidad institucional.

Cabe resaltar, el Programa 3 “Mujeres al poder” por medio del cual también se trabaja en la participación política femenina.⁴²

Chile en su Plan de Igualdad se despliegan objetivos y lineamientos de políticas públicas por medio de:⁴³ (i) “Desarrollar estrategias para fomentar la participación de las mujeres en los cargos”. Lineamientos: (a) Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular; (b) Fortalecer e incrementar la participación de las mujeres en los distintos espacios y niveles de toma de decisión, incluyendo las instancias regionales y municipales; (c) Potenciar la participación de las mujeres y de sus asociaciones en los espacios y foros en que se debaten temas de interés público; (d) Producir y aplicar instrumentos de capacitación que consideren explícitamente los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio del poder y; (e) Avanzar en el desarrollo de acciones comunicacionales orientadas al acceso efectivo de más mujeres a posiciones de poder; (ii) “Fortalecer el liderazgo de las mujeres para facilitar su reconocimiento como sujetos sociales y fortalecerlas en el ejercicio de sus derechos”. Lineamiento: (a) Incentivar el

⁴² “**Población destinataria:** Mujeres militantes de partidos políticos, lideresas sociales, partidos políticos, organizaciones, organizaciones de mujeres campesinas, indígenas, profesionales. **Finalidad:** Empoderamiento de las mujeres para la ampliación de su representación y el acceso a los niveles de decisión política, como sujeto que elige y que elegible. **Objetivo General:** Fortalecer el sistema democrático participativo y los mecanismo que garantizan la participación política de las mujeres, en los distintos niveles: 2.a), e) y f) **Objetivo Específico 2:** Contribuir a que, el Sistema Político, la población boliviana y las mujeres en particular, estén informadas y sensibilizadas sobre su derecho a ser elegidas, de forma equitativa, como representantes o funcionarias en todos los espacios del poder político. **Resultados:** (2.1) La Corte Electoral garantiza el cumplimiento de la Ley Electoral por parte de los Partidos Políticos, en referencia a la inclusión de mujeres en las listas de candidatos/as en elecciones Nacionales y Municipales; (2.2) Mujeres de partidos políticos y otras organizaciones de la sociedad civil son capacitadas en los mecanismos de acceso y decisión y el ejercicio de la representación política y; (2.3) Se difunde de manera intensa y sostenida durante los procesos electorales contenidos informativos y reflexivos sobre los derechos de las mujeres a elegir y ser elegida como representantes a los diferentes poderes, por medios masivos de comunicación estatales y privados y; 2.b) **Objetivo Específico 1:** Contar con un marco normativo que garantice la inclusión efectiva de las mujeres en los diferentes poderes del Estado y niveles de la administración pública. **Resultados:** (1.1) Ley Electoral y de Partidos Políticos mejorada en el propósito de inclusión de las mujeres y; (1.2) Sistema Nacional de Administración de Personal y el Estatuto del Servidor Público, promueven mayor inclusión de las mujeres”. Plan Quinquenal 2003 – 2007 “Mujer Ciudadana”. Programa 3 “Mujeres al Poder” (p, 40 y 41) Bolivia, Octubre de 2002.

⁴³ Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Lineamientos Generales 2000 – 2010. (p 47 y 48). Santiago, Chile, Febrero 2000.

ejercicio de control ciudadano de las mujeres en torno a acciones y políticas públicas vinculadas especialmente a la equidad de género; (iii) “Estimular la creación y fortalecimiento de la asociatividad y redes de mujeres”. Lineamientos: (a) Analizar y adecuar la legislación sobre organizaciones sociales de modo que estimule la participación de las mujeres; (b) Asignar de manera estable recursos fiscales en el nivel central, regional y comunal para apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de las instituciones que fomenten su participación y liderazgo y; (c) Incentivar la asociatividad y la acción política de las mujeres más distantes de los centros de decisión social, económica, cultural y geográfica; (v) “Fortalecer el liderazgo de las mujeres para facilitar su reconocimiento como sujetos sociales y fortalecerlas en el ejercicio de sus derechos”. Lineamiento: (a) Promover la presencia de mujeres en los medios de comunicación. (vi) “Desarrollar estrategias para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones”. Lineamiento: (a) Producir y aplicar instrumentos de capacitación que consideren explícitamente los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio del poder (vii) “Fortalecer el liderazgo de las mujeres para facilitar su reconocimiento como sujetos sociales y fortalecerlas en el ejercicio de sus derechos”. Lineamientos: (a) Promover la capacitación de las mujeres para optimizar su capacidad de tomar decisiones en todos los ámbitos y; (b) Entregar a las mujeres información para promover su participación calificada en los debates y espacios públicos. (viii) “Fortalecer el liderazgo de las mujeres para facilitar su reconocimiento como sujetos sociales y fortalecerlas en el ejercicio de sus derechos”. Lineamiento: (a) Incentivar el ejercicio de control ciudadano de las mujeres en torno a acciones y políticas públicas vinculadas especialmente a la equidad de género.

La participación de las mujeres en la vida política de Costa Rica es de fundamental importancia en la construcción de una democracia amplia y diversa.⁴⁴

Los planes de Igualdad en este país tienen como meta incorporar paulatinamente la perspectiva de género mediante la variable de “transversalización” en las acciones, planes políticas y proyectos municipales.

El objetivo principal de los Planes Municipales para la Igualdad y equidad es la “Necesidad de desarrollar una gestión municipal promotora de la equidad y la igualdad entre los géneros, por medio de una intervención hacia el municipio orientada a mejorar la condición y elevar la posición de las mujeres en el ámbito local, potenciando su participación y generando mejores condiciones para el acceso de las mujeres a este espacio local, para lo cual se requiere, de una activa participación de esta instancia a través de la Oficina Municipal (OFIM) que tiene como fin iniciar o continuar procesos con las mujeres sobre el reconocimiento de sus derechos así como la puesta en práctica de los mismos, desarrollando en las mujeres capacidad de propuesta y de organización”.

Como objetivos específicos se distinguen (i) Crear un sistema de monitoreo capaz de registrar los avances así como los principales nudos que representan el seguimiento al

⁴⁴ <http://www.inamu.go.cr/acciones/ciudadania-activa/fortalecimiento.php#planes>

Plan de Igualdad; (ii) Establecer una coordinación estrecha con la OFIM para propiciar espacios de capacitación y sensibilización al personal municipal, Concejo Municipal, Concejos de Distrito y Organizaciones comunales, en materia de igualdad y equidad de género, a través de (a) Aprovechar en el calendario fechas claves para que al interior del municipio se realicen actividades que incorporen la perspectiva de género, con el fin de contribuir en la sensibilización y; (b) Generar condiciones para la planificación de un proceso de capacitación a los y las funcionarias municipales, desde la integralidad de los derechos humanos dirigido especialmente a los y las coordinadoras de área asumiendo el compromiso de replicar la experiencia a lo interno de cada área municipal y; (iii) Aprovechar en el calendario fechas claves para que al interior del municipio se realicen actividades que incorporen la perspectiva de género, con el fin de contribuir en la sensibilización.

El asunto de elevar participación femenina en el poder y la toma de decisiones en México es tratado en el Programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2001 – 2006, y atañe las realizaciones en los objetivos específicos que se presentan a continuación:⁴⁵ (i) “Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones con los hombres”. Líneas estratégicas específicas: (a) Impulsar reformas legislativas en materia electoral que garanticen efectivamente el acceso, y la representación equitativa de género en los cargos de elección popular; (b) Promover acciones de cooperación institucional que refrenden la intervención de las mujeres en estructuras organizativas y en los procesos electorales; (c) Promover el diseño de mecanismos que faciliten y consoliden la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos de toma de decisión en los tres niveles de gobierno; (d) Promover la consolidación de un Servicio Civil de Carrera que garantice la igualdad de oportunidades y; (e) Promover acciones de cooperación institucional que refrenden la intervención de las mujeres en estructuras organizativas y en los procesos electorales; (ii) Metas a largo plazo (junio del 2006): “Contar en la administración pública federal, con un Servicio Civil de Carrera que garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y; Alcanzar un equilibrio entre el 35 y 65%, entre hombres y mujeres en los ámbitos de toma de decisiones en los tres poderes públicos en los tres niveles de gobierno, tal y como se recomienda en el ámbito internacional”. Líneas estratégicas específicas: (a) Promover el diseño de mecanismos que faciliten y consoliden la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos de toma de decisión en los tres niveles de gobierno y; (b). Promover acciones de cooperación institucional que refrenden la intervención de las mujeres en estructuras organizativas y en los procesos electorales. (iii) Metas a corto plazo (diciembre 2002): “Diseñar mecanismos de interlocución claros y precisos que faciliten la participación equitativa entre hombres y mujeres en los procesos de toma de decisión en la administración pública”. Líneas estratégicas específicas: (a) Promover acciones de cooperación institucional que refrenden la intervención de las mujeres en estructuras organizativas y en los procesos electorales; (b) Promover la sensibilización y capacitación en género

⁴⁵ Programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2001 – 2006. Proequidad, Volumen I: Objetivos y Líneas Estratégicas. Instituto Nacional de las Mujeres. (p 48 y 49).

en las instancias directivas y de toma de decisión de las estructuras de sindicatos, partidos, empresas, organizaciones públicas y privadas y; (c) promover la construcción de base de datos desagregadas por sexo que permita identificar la afiliación y participación de las mujeres en espacios de dirección en el interior de los partidos, sindicatos, empresas, organismos sociales, privados y asociaciones cívicas y profesionales; (d) Promover acciones de cooperación institucional que refrenden la intervención de las mujeres en estructuras organizativas y en los procesos electorales y; (e) Promover la sensibilización y capacitación en género en las instancias directivas y de toma de decisión de las estructuras de sindicatos, partidos, empresas, organizaciones públicas y privadas. (iv) Metas a mediano plazo (diciembre 2004): (a) Realizar talleres de sensibilización y capacitación en género en las instituciones públicas sobre la participación equitativa en las instancias directivas y de toma de decisión y; (v) Metas a mediano plazo (diciembre 2002): (a) realizar una serie de campañas permanentes de divulgación que promueva la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones tanto en los espacios públicos como en los privados.

En el Perú, las estrategias se enmarcan en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2006 – 2010 con lineamientos propios de:⁴⁶ (i) “Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos de las mujeres y el acceso equitativo a instancias de poder y toma de decisiones”. Objetivo Estratégico 5: Mujeres y varones ejercen plenamente sus derechos civiles, políticos y ciudadanos. Resultados esperados al 2010: Mayor participación de las mujeres en órganos e instancias de representación política, gestión pública y toma de decisiones. Acciones estratégicas (a) Hacer cumplir la ley electoral y establecer sanciones a los miembros de los organismos electorales por el incumplimiento de las normas relativas a la representación de género; (b) Propiciar en la sociedad civil mecanismos de vigilancia ciudadana para el cumplimiento de las normas relativas a la representación de género en los procesos electorales y en las elecciones internas de los partidos políticos; (c) Ejecutar acciones afirmativas para la participación equitativa de mujeres y varones en los distintos niveles de toma de decisión del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Gobiernos regionales y locales así como en las entidades de la administración pública y; (d) Ejecutar acciones afirmativas para la participación equitativa de mujeres y varones en los distintos niveles de toma de decisión del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Gobiernos regionales y locales así como en las entidades de la administración pública. (ii) Resultados esperados al 2010: “Mejores condiciones civiles, sociales, económicas y culturales para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres”. Acciones estratégicas: (a) Ratificar la agenda de mujeres en el debate público descentralizado, sus nuevos roles, la sociedad y la familia, mayor participación en los procesos políticos y económicos, otras relacionadas con la equidad de género, es decir la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; (b) Conformar instancias descentralizadas de vigilancia ciudadana para el seguimiento de políticas y acciones del acuerdo nacional y acuerdos internacionales suscritos por el Estado peruano en materia de equidad de género, es decir igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; (c) Desarrollar programas de información y capacitación a las

⁴⁶ Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 – 2010. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) y Gobierno del Perú. (p 97 a 102)

mujeres, para el ejercicio activo de su ciudadanía y liderazgo, en especial a las zonas rurales, con métodos adecuados a su idioma originario y respetando sus patrones culturales y; (d) Difusión de los requisitos para el registro e inscripción de partidas de nacimiento y documento nacional de identidad en los poblados alejados a los centros de salud.

La República Dominicana incorpora en el Plan Nacional de Equidad de Género las acciones en participación política cuyos propósitos atienden a:⁴⁷ (i) “Generar cambios en la cultura política dominicana que faciliten la participación equitativa de las mujeres y hombre en el ámbito político”. Matriz: Participación Política y Social 2000/2004 y sus lineamientos indican: (a) Negociar con los partidos políticos y legisladores/as para incrementar la cuota de participación en los puestos públicos; (b) Promover el compromiso de los partidos políticos con la inclusión de los asuntos de equidad de género en las agendas políticas y programas; (c) Cabildear con los partidos políticos la cuota de participación de las mujeres, tanto a nivel interno como de candidaturas externas; (d) Negociar con las y los funcionarios gubernamentales para que promuevan la participación de las mujeres en los puestos vinculados a la agenda política y económica; (e) Negociar con los partidos políticos y legisladores/as para incrementar la cuota de participación en los puestos públicos; (f) Negociar con las y los funcionarios gubernamentales para que promuevan la participación de las mujeres en los puestos vinculados a la agenda política y económica; (g) Cabildear con los organismos de la sociedad civil para que sus directivas incluyan en sus estatutos disposiciones relativas a la equidad de género y; (h) Negociar con las y los funcionarios gubernamentales para que promuevan la participación de las mujeres en los puestos vinculados a la agenda política y económica; (ii) Capacitación e información: “Segundo Nivel; Mujeres líderes” (a) Realizar cursos modulares de capacitación dirigidos a mujeres líderes de partidos políticos en temas de la agenda pública con énfasis en economía y política y: (b) Llevar a cabo acuerdos de trabajo con instancias académicas y de cooperación nacionales e internacionales para impulsar el liderazgo femenino en el país: BID, INTEC, PNUD UNESCO y otras instancias; (iii) Capacitación e información: “Primer Nivel; Tomadores de decisiones” (a) Realizar acciones de formación en planificación en género con docentes y estudiantes en coordinación con la Secretaría de Educación y; (b) Realizar talleres sobre equidad de género y planificación con perspectiva de género con funcionarios/as gubernamentales, congresistas, funcionarios/as de nivel local, directores/as de organizaciones de la sociedad civil y dirigentes, partidos políticos. “Segundo Nivel; Mujeres líderes”; (b) Realizar cursos modulares de capacitación dirigidos a mujeres líderes de partidos políticos en temas de la agenda pública con énfasis en economía y política y: (c) Llevar a cabo acuerdos de trabajo con instancias académicas y de cooperación nacionales e internacionales para impulsar el liderazgo femenino en el país: BID, INTEC, PNUD UNESCO y otras instancias; (iv) Divulgación y sensibilización: (a) Realizar campañas de sensibilización sobre la participación política de las mujeres: spots de televisión, cuñas de radio, afiches, folletos, etcétera; (b) Distribuir informaciones a tomadores de decisiones sobre la participación de las mujeres en República Dominicana y a nivel mundial y experiencias exitosas de mujeres

⁴⁷ Plan Nacional de Equidad de Género: “Acciones coordinadas desde el Estado para el Desarrollo de la Mujer”. (PLANEG), Santo Domingo, República Dominicana. Mayo del 2000. (p 92 a 95).

gerentes, funcionarias y mujeres líderes a nivel comunitario; (c) Realizar acciones de sensibilización dirigidas a tomadores de decisiones; (d) Realizar actividades de sensibilización a mujeres de todos los ámbitos sobre la importancia de su participación en coordinación con organizaciones de mujeres, mujeres de partidos políticos, y otros sectores; (e) Impulsar actividades de coordinación y sensibilización con medios de comunicación: reuniones y estrategia permanente de contacto con directores/as de medios, mujeres comunicadoras y mujeres publicistas; (f) Organizar actividades de difusión/promoción del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG) a nivel de: sociedad en general, sistema educativo (Secretaría de Estado de Educación), sistema de salud (Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social), organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y otros y; (g) Negociar con los medios de comunicación para que aumenten los espacios y localización de informaciones con valoración positiva de la participación política de las mujeres

En una primera instancia si se cumplieran los diferentes puntos críticos propuestos en el cuadro, por medio de las políticas públicas y consistentemente en los planes de igualdad sería ideal para hacer sólidos los accesos y la permanencia de las mujeres en el poder y la toma de decisiones, no obstante existen debilidades principalmente en: Promoción y apoyo para la creación de alianzas y organizaciones dirigidas por mujeres y; Educación y capacitación para el ejercicio de las mujeres en el poder y la toma de decisiones. Además, de los puntos mencionados los países de la Región deben aunar esfuerzos en una estrategia común de igualdad que sea prioridad en la agenda pública y forje en sus bases un cambio cultural que sea tan natural como la conformación de género en la sociedad, pero para el alcance de este ideal todavía queda mucho camino por recorrer como se analizará en el siguiente capítulo que es prácticamente una radiografía en cifras de la situación regional.

Capítulo II “Diagnóstico de la situación de la mujer en las posiciones de poder y toma de decisiones en América Latina”.

Resumen: El capítulo segundo, incorporará un diagnóstico de la situación real de la mujer de algunos países de América Latina y el Caribe en las posiciones de poder y la toma de decisiones, concretamente en indicadores referentes a la inscripción de las mujeres en los registros electorales, su participación en los distintos poderes del Estado y en el ámbito local.

1. Principales directrices regionales.

En los países de América Latina y el Caribe la incorporación de la perspectiva de género, en el ámbito de participación política de la mujer y propiamente en la información estadística que incluya la variable sexo es de gran relevancia, para el análisis íntegro de la situación de la mujer en todos los procesos que involucran el poder y la toma de decisiones en una determinada sociedad.

En la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se reconoce que la desigualdad en la participación política de la mujer es una forma de discriminación, y esta se puede encontrar en las formas de ejercicio de los derechos políticos del sufragio y la elección de sus representantes, como también en el acceso a cargos de representación.

La CEDAW ha sido un instrumento citado por todas las investigadoras latinoamericanas con especial importancia. Con respecto, a la firma de la Convención se transformó en una demanda de las organizaciones de mujeres ante los países que no han adherido, para garantizar la existencia de políticas públicas (Astelarra, 2004)

En el siguiente cuadro, se exponen los países seleccionados en la presente investigación que han firmado y ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

Protocolo Facultativo CEDAW en algunos países de América Latina y el Caribe		
País	Firma	Ratificación
Argentina	28/04/2000	Sin ratificación
Bolivia	10/12/1999	27/09/2000
Chile	10/12/1999	Sin ratificación
Costa Rica	10/12/1999	08/03/2001
México	10/12/1999	15/03/2002
Perú	22/12/2000	05/03/2001
República Dominicana	14/03/2000	31/05/2001
Trinidad y Tobago	Sin firma	Sin ratificación

Fuente: Cuadro elaborado en base a la información otorgada en la página Web de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL. <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/protocolo.htm>

En general, se puede observar que la mayoría de los países de la muestra han firmado el protocolo entre 1999 y el 2000, para luego ratificarlo. La excepción son Argentina y Chile que no efectuaron su ratificación y, Trinidad y Tobago que es el único país que no ha firmado y ratificado hasta la fecha.

La participación política de la mujer es una de las principales temáticas de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Beijing (1995) y en su Plataforma de Acción en el área n° 7 “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, sobre la producción de registros estadísticos en los países, para que de este modo se desarrollen y estimulen el desarrollo de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de las organizaciones de investigación, sindicatos, empleadores, sector privado y organizaciones gubernamentales, acerca la distribución del poder y la influencia en sociedad, donde se indique el número de mujeres y hombres en cargos superiores, en el sector público como en el privado.

Fundamentalmente, en el logro de esta área se han planteado dos objetivos estratégicos, los cuales ya se mencionaron en el capítulo anterior, valga la redundancia: “(i) Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones; y (ii) Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos”, se vincularán en esta parte de la investigación en los indicadores de participación de los tres poderes del Estado y en el ámbito local.

En las Metas del Desarrollo del Milenio, específicamente la tercera meta “Promover la equidad de género y el empoderamiento de la mujer” y que tiene por fin, el conseguir una plena participación política de las mujeres, a través establecimiento de un indicador que mida la proporción de cargos desagregados por sexo en los parlamentos, el cual se utilizará para determinar la realidad del número de mujeres que integren la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados en los países, tras su elección y el período correspondiente a su mandato en los países seleccionados de la Región.

Además, en cumplimiento y coordinación con del Plan de Acción Regional, se determinan indicadores en el ejercicio de la plena ciudadanía de la mujer en lo relativo a: i) Mujeres en el poder legislativo. América Latina y el Caribe, (ii) Ministros, secretarios o equivalentes por sexo y; (iii) Miembros en el gobierno local por sexo, los que serán expuestos y analizados con el objeto de uniformizar la información de la presencia e intervención femenina en los diferentes niveles del gobierno y la administración del Estado en un período de tiempo.

En base a lo expuesto, en la investigación se comenzará por explorar la situación de la mujer en la inscripción en los registros electorales, para luego verificar su participación en el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial y, a nivel local, los que ofrecen una visión amplia de la situación y distribución del poder e influencias en los países de la Región.

2. Inscripción de las mujeres en los registros electorales.

Los países de América Latina y el Caribe si bien tienen similares sistemas electorales, asumen algunas variaciones en la normativa que los regulan en la Constitución y las leyes. Por tanto, no existe una forma única de obtención del derecho a participar en el proceso de toma de decisiones, aunque la calidad de ciudadanía es indispensable para la habilitación de ejercicio del sufragio en las elecciones periódicas. En algunos países, la obtención de la ciudadanía es automática y voluntaria al cumplir la mayoría de edad, que generalmente se produce a los 18 años, en otros como el caso de Chile la ciudadanía solo se obtiene cuando la persona mayor de edad y con capacidad concurre a inscribirse en los registros electorales de la circunscripción correspondiente a su domicilio, obteniendo el carácter obligatorio de su ejercicio para cada elección. Asimismo, otro factor de importancia es la nacionalidad, porque solo los y las nacionales podrán votar en las elecciones periódicas.

La inscripción en los registros electorales, es la principal vía para participar legítimamente en los procesos políticos de una nación y ejercer el derecho a sufragar en las elecciones generales, nacionales, parlamentarias, locales u otro tipo de referéndum, en que se convoque al pronunciamiento de la ciudadanía. En relación, a la participación política de la mujer fue tardía, porque estaba relegada al ámbito de lo privado, en las funciones de producción y reproducción doméstica impuestas por el sistema patriarcal y solo a principios del siglo pasado unos pocos países de la Región reconocieron sus derechos políticos, primero con el voto y posteriormente a ser elegidas en cargos de representación, y así de una forma política activa incorporarse al ámbito público reservado a los varones en el poder y la toma de decisiones en los asuntos que nos conciernen a todas y todos en la sociedad.

En el trabajo de Sistemas Electorales y Representación Femenina en América Latina que es desarrollado por: Bareiro Line, López Oscar, Soto Clyde y Soto Lilian (2004, 39) entienden que “Integrar el padrón electoral es un aspecto de máxima importancia para las mujeres, lo que se constata en las diferencias existentes entre la cantidad de mujeres registradas en los censos y las registradas en el registro cívico o padrón electoral. Los padrones son listados de electores y lectoras habilitadas. Hay dos modelos principales para la confección de esos padrones en la región, a saber: (a) se elabora a partir de datos que brinda el registro civil o la institución encargada de la documentación de identificación de las personas, y (b) Las personas que cumplen con los requisitos de ciudadanía como la nacionalidad y la edad deben cumplirse en un registro electoral”.

La igualdad de oportunidades, para participar en los procesos electorales en Argentina se encuentra normada constitucionalmente, por lo que es un derecho

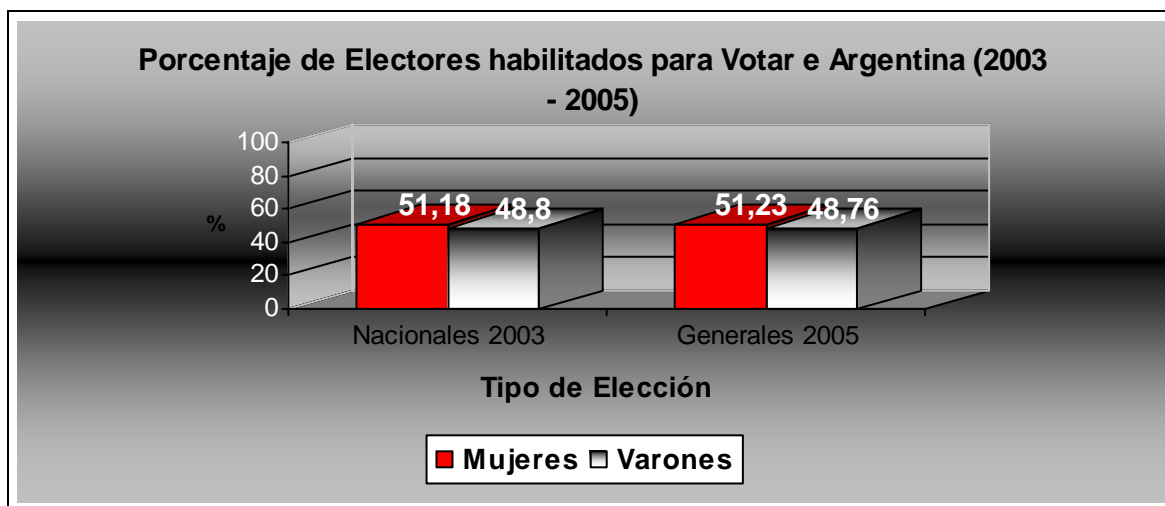
garantizado en su ejercicio y representación.⁴⁸ Se destaca, que la edad para poder ejercer este derecho, es a partir de los 18 años.

En este país se encuentran cifras desagregadas por sexo sobre la participación en elecciones, tal como se puede observar en el cuadro de Electores habilitados para votar en Argentina (2003 – 2005).

“Electores habilitados para votar en Argentina” (2003 – 2005).							
Tipo de Elección	Año	Sexo				Total	
		Mujer		Varón		N°	%
		N°	%	N°	%		
Generales	2005	13.370.692	51.23	12.727.407	48.76	26.098.099	100
Nacionales	2003	13.040.540	51.18	12.437.286	48.81	25.477.861	100

Fuente: Cuadro elaborado de la República Argentina “Poder Judicial de la Nación – Cámara Nacional Electoral”. <http://www.pjn.gov.ar/>

En las elecciones Generales y las Nacionales la diferencia de habilitados/as para votar es mínima, siendo a favor la participación de las mujeres y con un pequeño aumento (0.05%) en el 2005, caso contrario para los varones que presentan una leve disminución en la misma cantidad.



⁴⁸ Constitución de la Nación Argentina (Ley 24.430), Capítulo Segundo “Nuevos Derechos y Garantías.

Artículo 37: Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

La ciudadanía en Bolivia constituye la base del régimen democrático y representativo. La constitución Política, señala en que consiste la facultad de elegir, representación y las funciones en los poderes públicos.⁴⁹

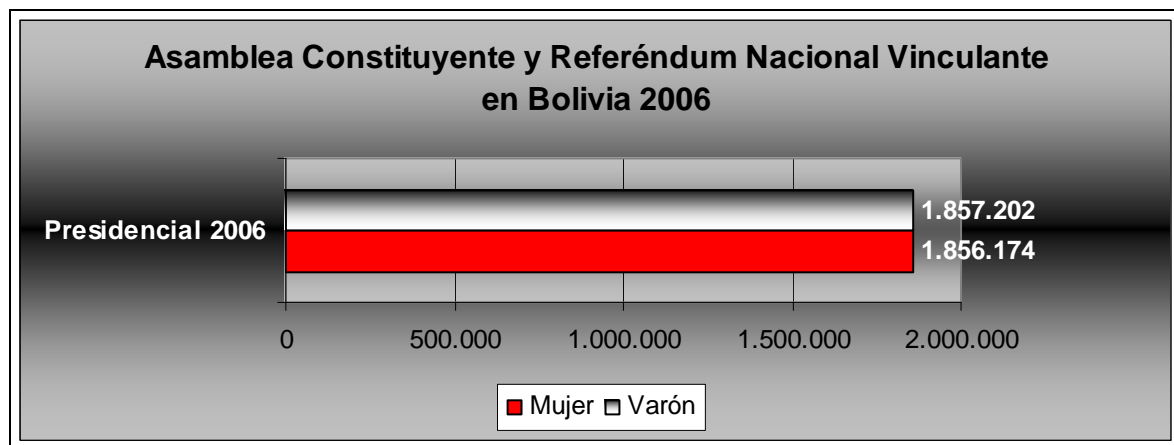
Los datos vinculados a la inscripción de la población en los registros electorales se localizan en las estadísticas del Padrón Electoral, como se puede comprobar en el cuadro de La Asamblea constituyente y referéndum nacional vinculante en Bolivia 2006.

“La Asamblea constituyente y referéndum nacional vinculante en Bolivia” (2006).							
Tipo de Elección	Año	Sexo				Totales	
		Mujer		Varón		N°	%
		N°	%	N°	%		
Presidencial	2006	1.856.174	49.98	1.857.202	50.01	3.713.376	100

Fuente: Cuadro elaborado de la Corte Nacional Electoral: “Estadísticas del Padrón Electoral por geografía y Sexo”. Bolivia.

http://www.cne.org.bo/consulta_ciud/consultas/EstadisticaPneAcra2006.aspx

En esta elección de tipo presidencial se puede apreciar que las cifras para mujeres (49.98%) y varones (50.01%) son casi completamente equitativas en términos de participación.



⁴⁹ Constitución Política del Estado de Bolivia (Ley 2.650), Capítulo II “Ciudadanía”.

Artículo 40: La ciudadanía consiste en: (i) En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos. (ii) En el derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por Ley.

Artículo 41: Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

En Chile, el ejercicio del derecho a sufragar es solo para las personas que poseen la calidad de ciudadanas y en la Constitución Política de la República se norma sobre los requisitos, deberes y derechos de esta. Igualmente, las elecciones o plebiscito en que se llama a su pronunciamiento. Cabe resaltar, el carácter obligatorio de la calidad de ciudadanía una vez que se haya adquirido este derecho.⁵⁰

La información de la inscripción en los registros electorales se encuentra desenvuelta por sexo y es elaborada por el Servicio Electoral de Chile, para las elecciones Presidenciales, Parlamentaria y Municipales, como valora en el cuadro Inscripciones hábiles por sexo en Chile (1999 – 2004).

“Inscripciones hábiles por sexo en Chile” (1999 – 2004).							
Tipo de Elección	Año	Sexo				Totales	
		Mujer		Varón		N°	%
		N°	%	N°	%		
Elección Alcaldes y Concejales	2004	4.187.445	52.26	3.824.620	47.73	8.012.065	100
Parlamentarias	2001	4.206.599	52.09	3.868.847	47.90	8.075.446	100
Concejales	2000	4.211.359	52.06	3.878.004	47.93	8.089.363	100
Presidencial	1999	4.208.086	52.05	3.876.390	47.94	8.084.476	100

Fuente: Cuadro elaborado del Servicio Electoral de Chile. <http://www.electoral.cl>

En los distintos tipos de elección, la participación femenina habilitada en los registros electorales siempre ha sido mayor que la de los varones en el período (1999 – 2004), reconociéndose una diferencia de un 5%, y un aumento gradual en las mujeres, como una ligera baja en los varones del año 1999 al 2004.

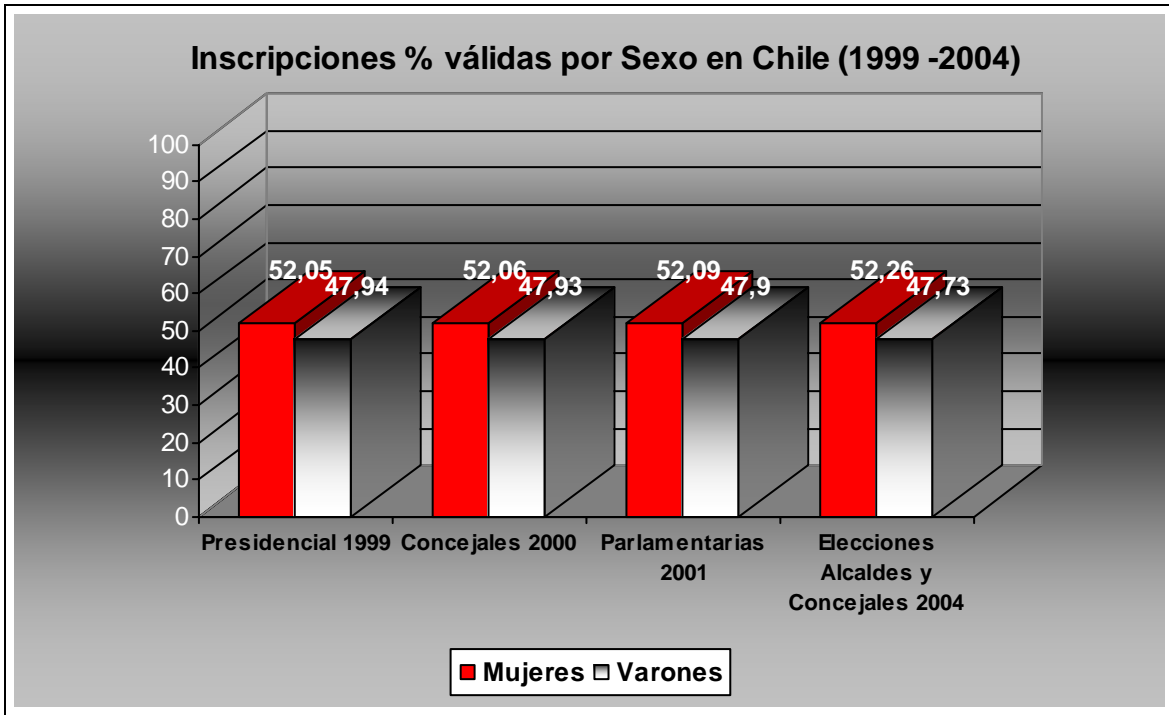
⁵⁰ Constitución Política de la República de Chile, Normas Constitucionales de Carácter Electoral (Modificada por Ley n° 20.050 de 26 de agosto de 2005).

Artículo 13, i 1 e i 2: Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva. * (CPR Art. 13 D.O 24.10.1980)

La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran.

Artículo 15: En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario y secreto. Para los ciudadanos será además, obligatorio. *(CPR Art. 15 D.O 24.10.1980).

Sólo podrá convocarse a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta Constitución.



El sufragio en Costa Rica, al igual que en los otros países es universal, secreto, personal e igualitario. La acción cívica de poder elegir es esencial, obligatoria y se lleva a cabo en las Juntas Electorales por los/as ciudadanos/as que estén inscritos en los registros electorales.⁵¹

El instrumento por el cual los ciudadanos y las ciudadanas de este país pueden hacer uso de su derecho político es el padrón electoral y del que se tienen las cifras por sexo en el cuadro consecutivo.

"Padrón electoral por sexo Costa Rica" 2006.						
Año	Sexo				Totales	
	Mujer		Varón		N°	%
	N°	%	N°	%		
2006	1.302.339	50,03	1.300.774	49,96	2.603.113	100

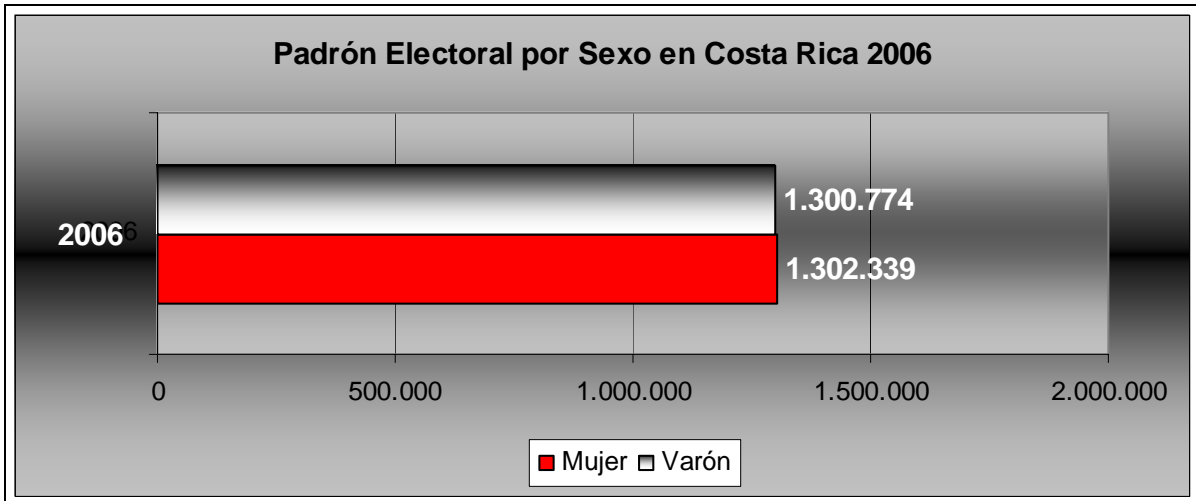
Fuente: Cuadro Elaborado de la República de Costa Rica "Tribunal Supremo de Elecciones", Cifras del Padrón. <http://www.tse.go.cr/rcuadro1.htm>

En lo concerniente a la información que se ofrece en el Tribunal Supremo de Elecciones, el padrón electoral solo tiene una diferencia favorable a las mujeres de un 0,07% de la población facultada para votar en el 2006.

⁵¹ Constitución Política República de Costa Rica, Título VIII "Derechos y Deberes Políticos", Capítulo I "Los Ciudadanos".

Artículo 90: La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los costarricenses mayores de dieciocho años....

Artículo 93: El sufragio es función cívica primordial y obligatoria y se ejerce ante las Juntas Electorales en votación directa y secreta, por los ciudadanos inscritos en el registro civil.



En el Estado de México la responsabilidad de vigilar los procesos recae en los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades, para que sean desarrollados dentro de las legalidades establecidas.⁵²

Año	Sexo				Totales	
	Mujer		Varón		N°	%
	N°	%	N°	%		
2006	37.193.913	51.79	34.619.039	48.20	71.812.952	100

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos del Instituto Federal de México “Estadísticas Nominal y Padrón Electoral”.

<http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.f45fd5b18d4a2e55169cb731100000f7/>

El Padrón Electoral en México está compuesto de todos/as los/as ciudadanos/as que solicitaron su inscripción, con la finalidad de obtener su credencial para votar.

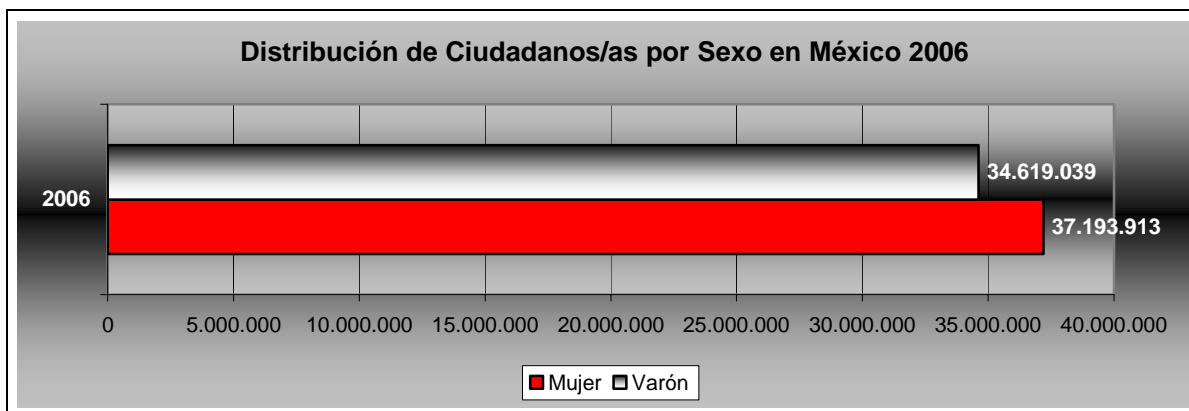
⁵² Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Que reforma y adiciona la del 31 de octubre de 1917. Título Segundo “De los Principios Constitucionales”, Artículo 10 y el Título Tercero “De la Población” Capítulo Primero “De los Habitantes del Estado”. Artículo 10 y 29.

Artículo 10: El sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular.

Los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad...

Artículo 29: Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado: (i) Inscribirse en los registros electorales; (ii) Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen; (iii) Desempeñar las funciones electorales que se les asignen; (iv) Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios; y (v) Participar en las organizaciones de ciudadanos que se constituyan en sus comunidades, para la atención de sus necesidades.

Y en el caso de este país, la distribución ciudadana es favorable a las mujeres en un 4% en el 2006.



El derecho a sufragar en el Perú se encuentra determinado dentro de los derechos políticos y de los deberes de la Constitución, y en este país se introduce la particularidad de la voluntad en su ejercicio.⁵³

Para las elecciones Generales, Regionales, Municipales y Complementarias, es posible obtener datos según sexo entre los años 2000 y 2003, tal como se muestra en el consecutivo cuadro.

"Población electoral por género en Perú" 2000 – 2003.							
Tipo de Elección	Año	Sexo				Totales	
		Mujer		Varón		N°	%
		N°	%	N°	%		
Complementarias	2003	16.812	47.04	18.927	52.95	35.739	100
Regionales y Municipales	2002	7.635.624	49.91	7.662.613	50.08	15.298.237	100
Generales	2001	7.303.346	49.85	7.347.204	50.14	14.650.550	100
Generales	2000	7.181.658	50.08	7.158.511	49.91	14.340.169	100

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Información Electoral, Información Estadística en Perú. Población Electoral: Electores Hábiles (desde el 95 al 2003), Género. <http://www.onpe.gob.pe/infoelec/infoelec02.php>

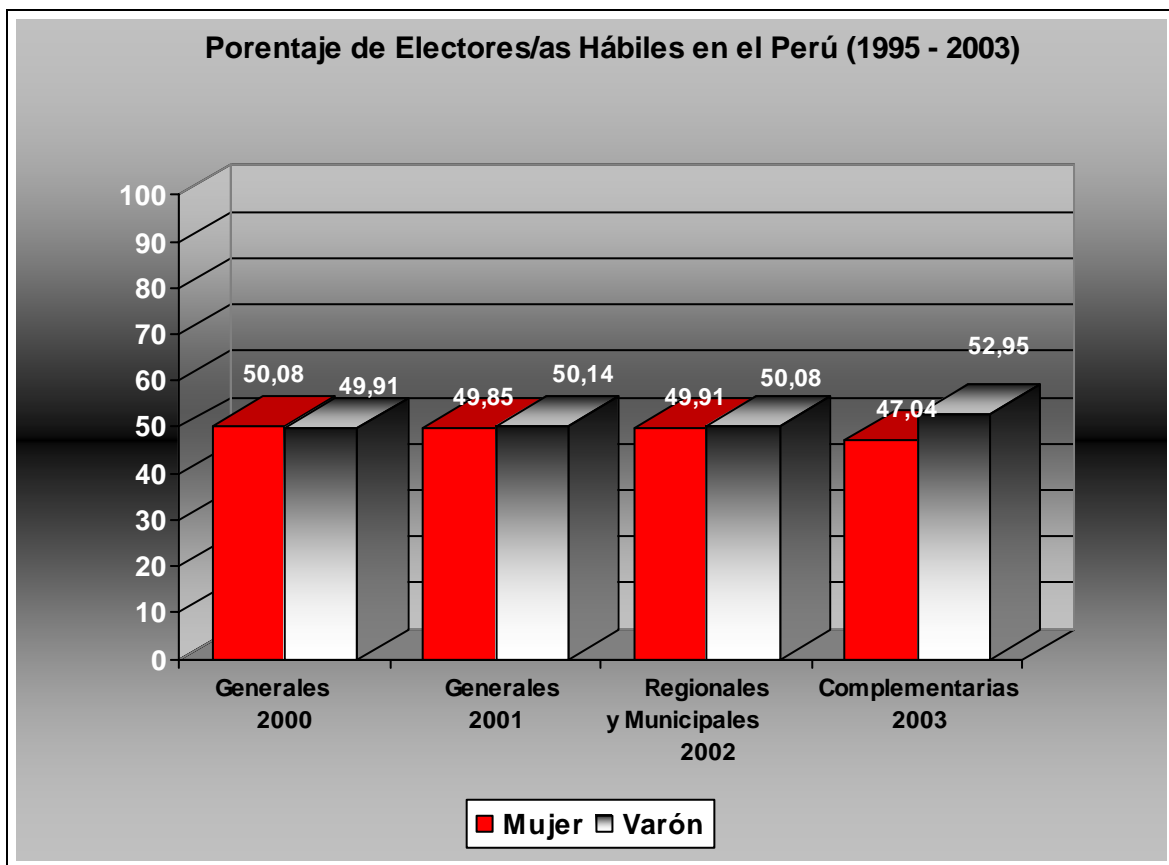
⁵³ Constitución Política del Perú, Título I "De la Persona y de la Sociedad", Capítulo II "De los Derechos Políticos y de los Deberes", Artículo 30 y 31.

Artículo 30: Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral.

Artículo 31: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.....Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.

Se puede conjeturar que en los distintos tipos de elecciones siempre la participación masculina supera a la femenina como población hábil para votar en un pequeño porcentaje, con excepción de las elecciones del año 2000, en que las mujeres (50.08%) superan a la participación masculina (49.91%), y la mayor diferencia se produce en el 2003, en que hay un 5% más de varones que pueden ser electores y es evidente una disminución de esta facultad por parte de las mujeres en un 3% del año 2000 al 2003.



En la República Dominicana son ciudadano/as todos/as las personas mayores de edad y quienes sean o hubieren sidos casados/as, aunque no hayan cumplido esa edad.

2.1 La calidad cívica de las mujeres.

A modo de síntesis en el cuadro de la calidad cívica de las mujeres, se expone la situación del universo de países de América Latina y el Caribe en porcentajes utilizados en esta investigación, cuya información está uniformada para el año 2002.

Los países en orden de mayor a menor porcentaje de las habilitadas para votar sobre el total de la población habilitada es: Chile (52.99%), México (51.76%), Perú

(50.23%), Costa Rica (49.97%) y Bolivia (47.94%). Lo que refleja una media de un 51%.

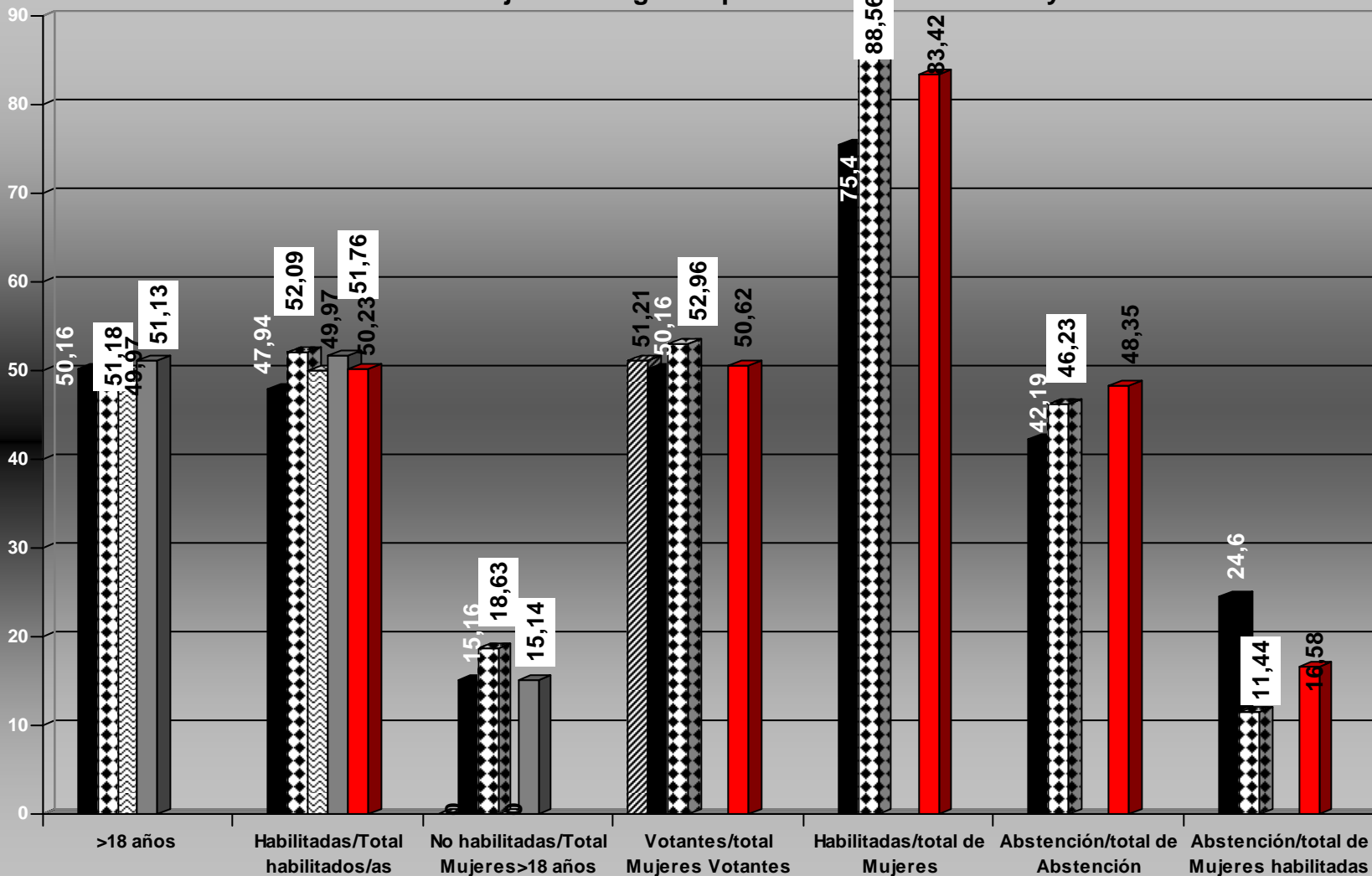
En algunos países, sigue siendo manifiesta la falta de información de datos que incluyan indicadores con la variable sexo en relación a la población con capacidad de participación en los procesos políticos, o que simplemente no se disponga información alguna respecto a esta materia.⁵⁴

Calidad cívica de las mujeres	Argentina %	Bolivia %	Chile %	Costa Rica %
Mayores de 18 años	Sin datos	50.16	51.18	49.97
Habilitadas, sobre el total de la población habilitada	Sin datos	47.94	52.09	49.97
No habilitadas, sobre el total de mujeres mayores de 18 años	0	15.16	18.63	0
Votantes, sobre el total de mujeres:				
Votantes	51.21	50.16	52.96	Sin datos
Habilitadas	Sin datos	75.40	88.56	Sin datos
Abstención, sobre el total de:				
Abstención	Sin datos	42.19	46.23	Sin datos
Mujeres Habilitadas	Sin datos	24.60	11.44	Sin datos
Calidad Cívica de las Mujeres	México %	Perú %	República Dominicana%	Trinidad y Tobago %
Mayores de 18 años	51.13	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Habilitadas, sobre el total de la población habilitada	51.76	50.23	Sin datos	Sin datos
No habilitadas, sobre el total de mujeres mayores de 18 años	15.14	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Votantes, sobre el total de mujeres:				
Votantes	Sin datos	50.62	Sin datos	Sin datos
Habilitadas	Sin datos	83.42	Sin datos	Sin datos
Abstención, sobre el total de:				
Abstención	Sin datos	48.35	Sin datos	Sin datos
Mujeres Habilitadas	Sin datos	16.58	Sin datos	Sin datos

Fuente: Cuadro elaborado en base de los datos recogidos en el Anexo 6 “Base de Datos Participación Política de las Mujeres por Países en porcentajes” Bareiro Line, López Oscar, Soto Clyde y Lilian Soto, “Sistemas Electorales y Representación Femenina en América Latina”. Serie Mujer y Desarrollo n° 54, CEPAL. Santiago de Chile, mayo 2004. Consulta a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), septiembre del 2002.

⁵⁴ Como lo refleja la situación de los países seleccionados en el Caribe: República Dominicana y Trinidad y Tobago en el año 2002.

Calidad Civica % de las Mujeres en algunos países de América Latina y el Caribe 2002



■ Argentina ■ Bolivia ■ Chile ■ Costa Rica ■ México ■ Perú ■ República Dominicana ■ Trinidad y Tobago

3. Las mujeres en el poder ejecutivo.

El poder ejecutivo en los países de América Latina y el Caribe está conformado en su generalidad, por la Presidencia de la República donde se concentra el gobierno y la administración del Estado como la jerarquía máxima organizacional y en algunos países se destaca la figura de un/a Primer/a Ministro/a. En este tipo de cargos se realizan elecciones periódicas en determinados períodos de tiempo, cuatro años en su mayoría y a su vez, estas personas representantes en democracia tienen la función y la potestad de nombrar a su equipo de trabajo que será parte de este poder en: los Ministerios, Secretarías de Estados, Subsecretarías, Gobernaciones, Intendencias y otras instituciones, según sean las orientaciones establecidas y respaldadas en las respectivas constituciones de cada país.

En este poder del Estado, la presencia femenina no ha sido una de las características sobresalientes de los países de la Región, por lo que se revelará la situación en la actualidad en cifras de la participación disponible desagregada por sexo.

La República de Argentina en lo vinculado al poder ejecutivo está conformado por: la presidencia de la nación; ministerios; secretarías; subsecretarías; gobernaciones y vice-gobernaciones.

En la presidencia de la nación están las facultades de dirección y administración del poder ejecutivo y vela por el cumplimiento de los intereses del país.⁵⁵ En las elecciones generales se elige por sufragio universal directo en distrito único a las personas que ocuparán la presidencia y vicepresidencia. La persona que ocupe el cargo presidencial estará embestida de las funciones de jefe/a supremo/a de la nación, jefe/a del gobierno, tendrá la responsabilidad política de la administración general del país y el comando de la jefatura de todas las fuerzas armadas de la nación. Por lo demás, nombrará a los/as integrantes del poder ejecutivo.

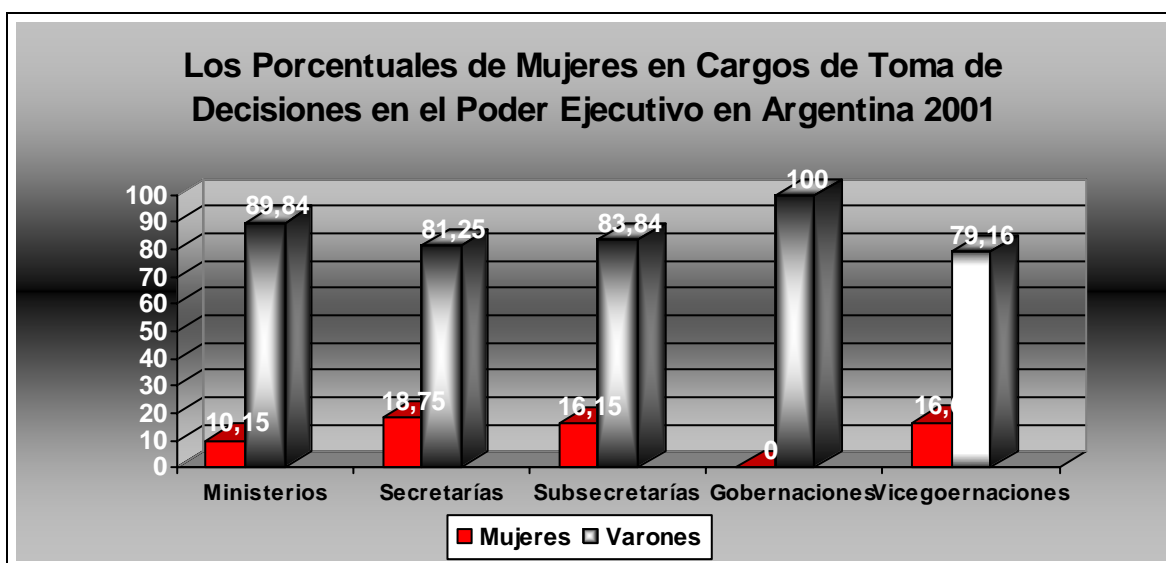
En el siguiente cuadro es posible apreciar el escenario del poder ejecutivo en este país en el 2001.

⁵⁵ Constitución de la Nación Argentina, Capítulo Primero “De su Naturaleza y Duración”, Sección Segunda – Del Poder Ejecutivo.
Artículo 87: El poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con título de Presidente de la Nación Argentina.

Año	Ministerios		Secretarías		Sub-secretarías		Gobernaciones		Vice-Gobernaciones		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2001	128	100	192	100	328	100	24	100	24	100	672	100
Mujeres	13	10.15	36	18.75	53	16.15	0	0	4	16.66	106	15.77
Varones	115	89.84	156	81.25	275	83.84	24	100	19	79.16	565	84.07

Fuente: Cuadro elaborado de la información proporcionada en el Consejo Nacional de la Mujer de la República Argentina: "Los porcentuales de mujeres en cargos de toma de decisiones en los poderes ejecutivos provinciales (febrero 2001) Vicegobernadoras; Ministras, Secretaria y Subsecretarias". * No hay un 100% de puestos ocupados en las Vicegobernaciones, debido a que en la Provincia de Corrientes no presenta una persona. <http://www.cnm.gov.ar>

La participación de la mujer en puestos de decisiones de los distintos niveles del poder ejecutivo en Argentina representa un 15%, lo cual indica un porcentaje muy bajo ante las $\frac{3}{4}$ partes de puestos ocupados por los varones, con un máximo de un 19% en las Secretarías y el porcentaje más bajo es en la nula participación de las mujeres en los puestos de las gobernaciones en su última actualización para el año 2001.



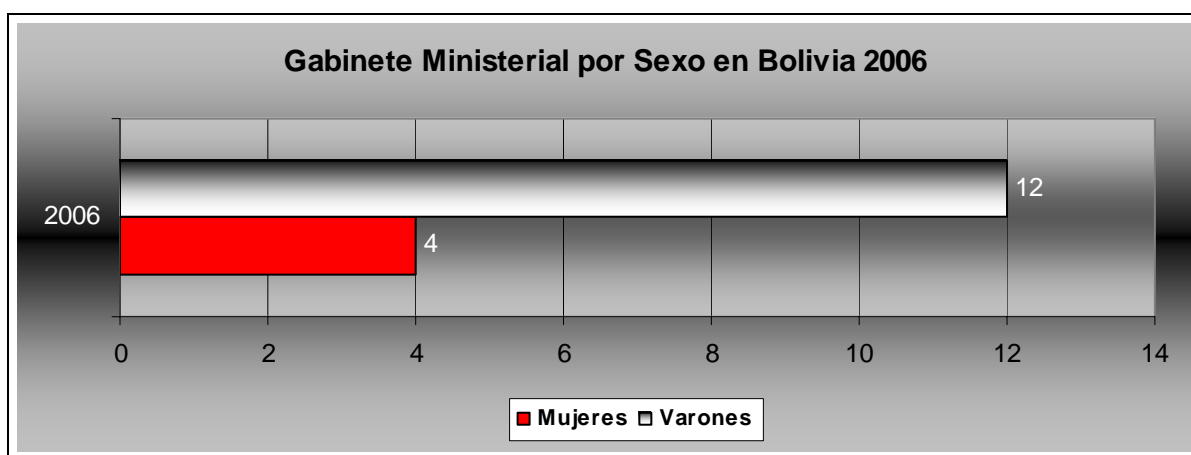
La principal autoridad del poder ejecutivo en Bolivia está concentrada en la Presidencia de la República, teniendo las atribuciones de ejecutar y hacer cumplir las leyes, como también la expedición de decretos y órdenes útiles que no signifiquen la negación de derechos, cambiar los que ya están definidos en la ley o que sean contrarios a las disposiciones vigentes. Las actuaciones en su totalidad tienen que ser en coordinación con la regulación de la Constitución Política. Cabe enfatizar, que es parte de la función presidencial el nominar parte del poder ejecutivo y a nivel ministerial, lo hace designando las personas que estarán a cargo de estos.⁵⁶

⁵⁶ Constitución Política del Estado Boliviano, Título Segundo "Presidente de la República", Capítulo I "Presidente de la República".

Año	Ministerios	
	N°	%
2006	16	100
Mujeres	4	25
Varones	12	75

Fuente: Cuadro Elaborado a partir de la información de página de la Presidencia de la República, "Gabinete Ministerial" http://www.presidencia.gov.bo/presidencia/gabinete_min.asp

Hoy en día, se encuentra información nominal por cartera, responsable y la fecha de posesión del puesto de ministro/a, en el que se puede analizar el nivel de representación de la mujer en este poder alcanza a un 25% del total en el año 2006.



En Chile, la función ejecutiva tiene a cargo colocar en práctica las leyes que son aprobadas en el Congreso y representar los intereses de los/as integrantes de la nación en pro del bien común. El/la Presidente/a de la República es quien desenvuelve jefatura de Estado y la jefatura de gobierno, cuya embestidura de poder se hace en elecciones populares cada cuatro años. Del mismo modo, el/la Presidente/a deberá conservar el orden público en el interior y la seguridad en el exterior. Teniendo cada año, que rendir cuenta de las actuaciones administrativas y políticas que se han realizado en Congreso Pleno.⁵⁷ La incorporación de las mujeres en el poder y la adopción de decisiones en el poder ejecutivo es creciente. La elección de la Presidenta de la República Michelle Bachelet en enero del 2006 es uno de los hechos de mayor significancia que reafirma e incentiva la

Artículo 85: El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República conjuntamente con los Ministros de Estado

⁵⁷ Constitución Política de la República de Chile, Capítulo IV "Gobierno – Presidente de la República". Normas Constitucionales de Carácter Electoral (Modificada por Ley n° 20.050 de 26 de agosto de 2005).

Artículo 24: El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el jefe del Estado. Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo a la Constitución y las leyes. El 21 de mayo de mayo de cada año, el Presidente de la República dará cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno

lucha de la incorporación de las mujeres en el poder y en democracia para este país.⁵⁸

Años	Ministerios		Subsecretarías		Intendencias		Gobernaciones		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2006	20	100	31	100	12	100	51	100	114	100
Mujeres	10	50	15	48.38	6	50	16	31.37	47	41.22
Varones	10	50	16	51.61	6	50	35	68.62	67	58.77
2005	18	100	30	100	13	100	56	100	117	100
Mujeres	3	16.66	7	23.33	1	7.69	13	23.21	24	20.51
Varones	15	83.33	23	76.66	12	92.30	43	76.78	93	79.48
2004	18	100	30	100	13	100	56	100	117	100
Mujeres	3	16.66	7	23.33	0	0	13	23.21	23	19.65
Varones	15	83.33	23	76.66	13	100	43	76.78	94	80.34
2003	17	100	29	100	13	100	51	100	110	100
Mujeres	3	17.64	8	27.58	1	7.69	14	27.45	26	23.63
Varones	14	82.35	21	72.41	12	92.30	37	72.54	84	76.36
2002	17	100	28	100	13	100	51	100	109	100
Mujeres	5	29.41	8	28.57	2	15.38	13	25.49	28	19.26
Varones	12	70.58	20	71.52	11	84.61	38	74.50	81	80.73
2001	16	100	27	100	13	100	50	100	106	100
Mujeres	5	31.25	7	25.92	2	15.38	15	30	29	27.35
Varones	11	68.75	20	74.07	11	84.61	35	70	77	72.64
2000	16	100	27	100	13	100	50	100	106	100
Mujeres	5	31.25	7	25.92	4	30.76	15	30	31	29.24
Varones	11	68.75	20	74.07	9	69.23	35	70	75	70.75

Fuente: Cuadro Elaborado en base a la información estadística del SERNAM.

<http://www.sernam.cl/basemujer/index>

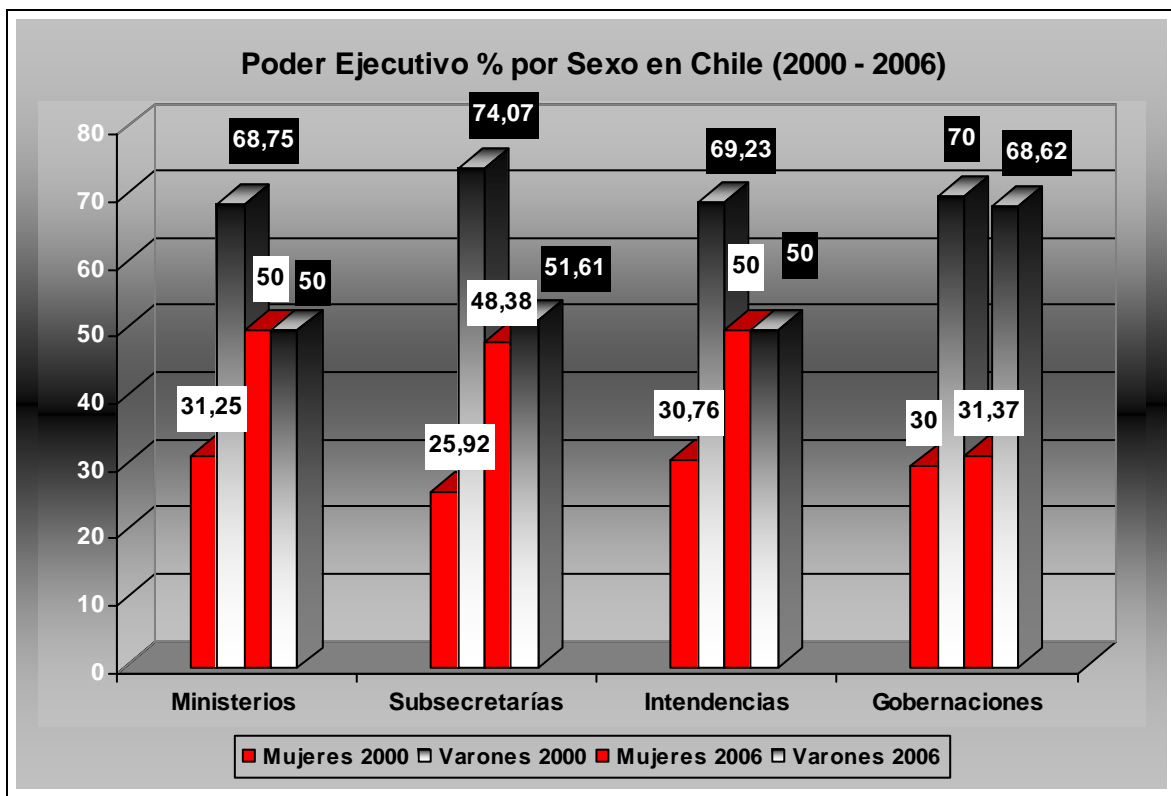
El total de cargos femeninos en el poder ejecutivo es de un 29.24% en el 2000 y la participación crece en un 41.22% en el 2006, lo que resulta un aumento de un poco más de la mitad del total de mujeres en este nivel de participación política. Sobresaliendo, los cargos en los Ministerios y las Intendencias con una igualdad de un 50% para ambos sexos, seguidos de los cargos en las Subsecretarías con un 48.38% y las Gobernaciones con un 31.37%. De esta forma, se da cumplimiento a uno de los principales compromisos propuestos en el programa

⁵⁸ Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet, Bibliografía.

“El 15 de enero de 2006, en segunda vuelta electoral y con el 53.49% de la votación nacional, se convierte en la primera mujer electa Presidenta en la historia republicana del país”.

<http://www.presidencia.cl/view/viewBiografia.asp?seccion=Biografia>.

presidencial de Bachelet, como los primeros pasos para conseguir la paridad en la representación política de la mujer.⁵⁹



El poder ejecutivo en Costa Rica está concentrado en la presidencia de la república y en los ministerios de gobierno que representarán los intereses del pueblo.⁶⁰ Lo constituyen también, dos vicepresidentes/as en caso de sustitución temporal de la persona que ocupe la presidencia por ausencias, o definitivamente si renuncia o fallece.

Las elecciones se realizan cada cuatro años y la reelección presidencial no está permitida.

De los cargos ocupados por mujeres en el poder ejecutivo en Costa Rica se pueden obtener antecedentes en: Ministerios; Vice-ministerios; Presidencias Ejecutivas; y Directores/as Generales/ Presidencia Ejecutiva en el período 2002 – 2006.

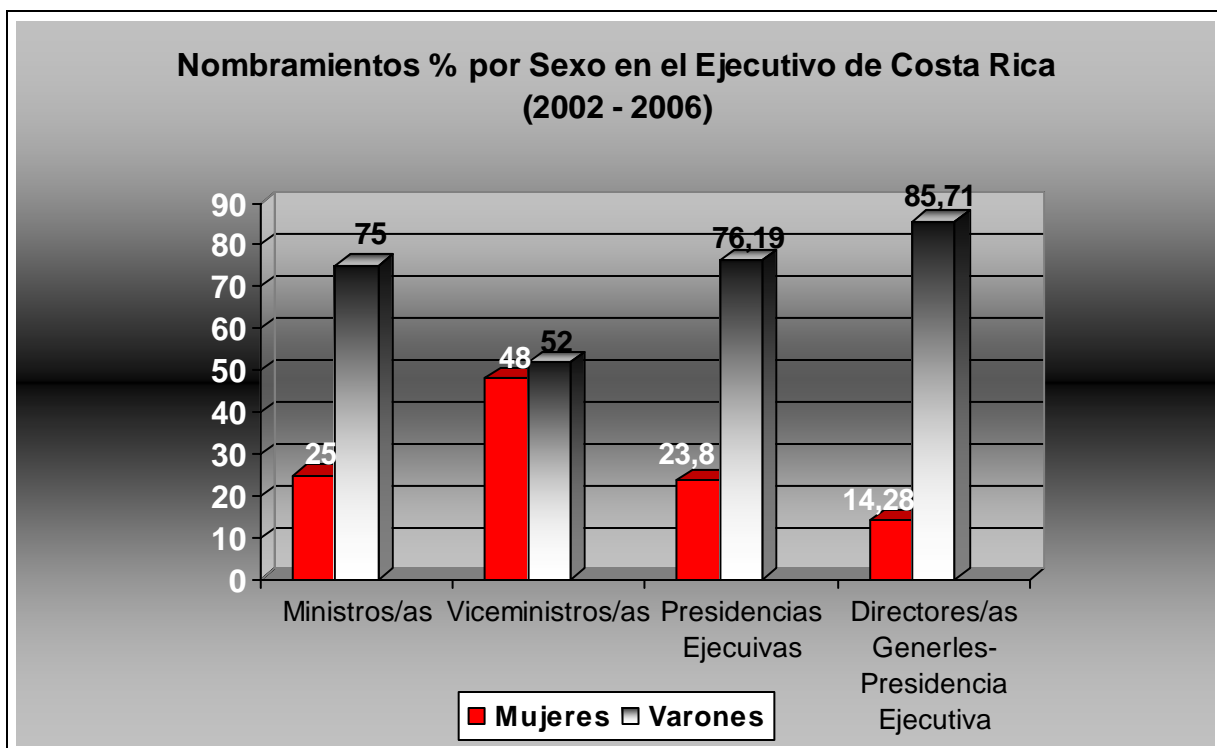
⁵⁹ En la siguiente página se puede obtener mayor información del Programa de Gobierno. http://www.gobiernodechile.cl/programa_bachelet/pgm_gob.asp

⁶⁰ Constitución Política de la República de Costa Rica, Capítulo I, Título X “El Poder Ejecutivo”. Artículo 130: El poder Ejecutivo lo ejercen en nombre del pueblo, el Presidente de la República y los Ministros de Gobierno en calidad de obligados colaboradores.

Período	Ministros/as		Vice – Ministros/as		Presidencias Ejecutivas		Directores generales/ Presidencia Ejecutiva		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2002 - 2006	20	100	25	100	21	100	21	100	87	100
Mujeres	5	25	12	48	5	23.80	3	14.28	25	28.73
Varones	15	75	13	52	16	76.19	18	85.71	62	71.26

Fuente: Cuadro elaborado del área de ciudadanía activa, liderazgo y gestión local- INAMU 2002. "Nombramiento de mujeres, Período 2002 – 2006". <http://www.inamu.go.cr/set1.html>

Costa Rica alcanza un 29% de cargos ocupados por mujeres en el poder ejecutivo y su porcentaje máximo es en los Vice- ministerios llegando a un 48% y donde participan menos es para los cargos de Directores/as Generales/ Presidencia Ejecutiva correspondiendo a un 14.28%. Del total de los puestos, las mujeres casi alcanzan un 30%.



El ejercicio del poder ejecutivo en México se deposita en la Presidencia, cuya elección es directa y dura seis años.⁶¹ Sin la posibilidad, la persona que lo ejerció de poder desempeñarlo nuevamente. Los otros órganos que componen este poder

⁶¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo III "Del Poder Ejecutivo", Título Tercero.

Artículo 80: Redeposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

son las: Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

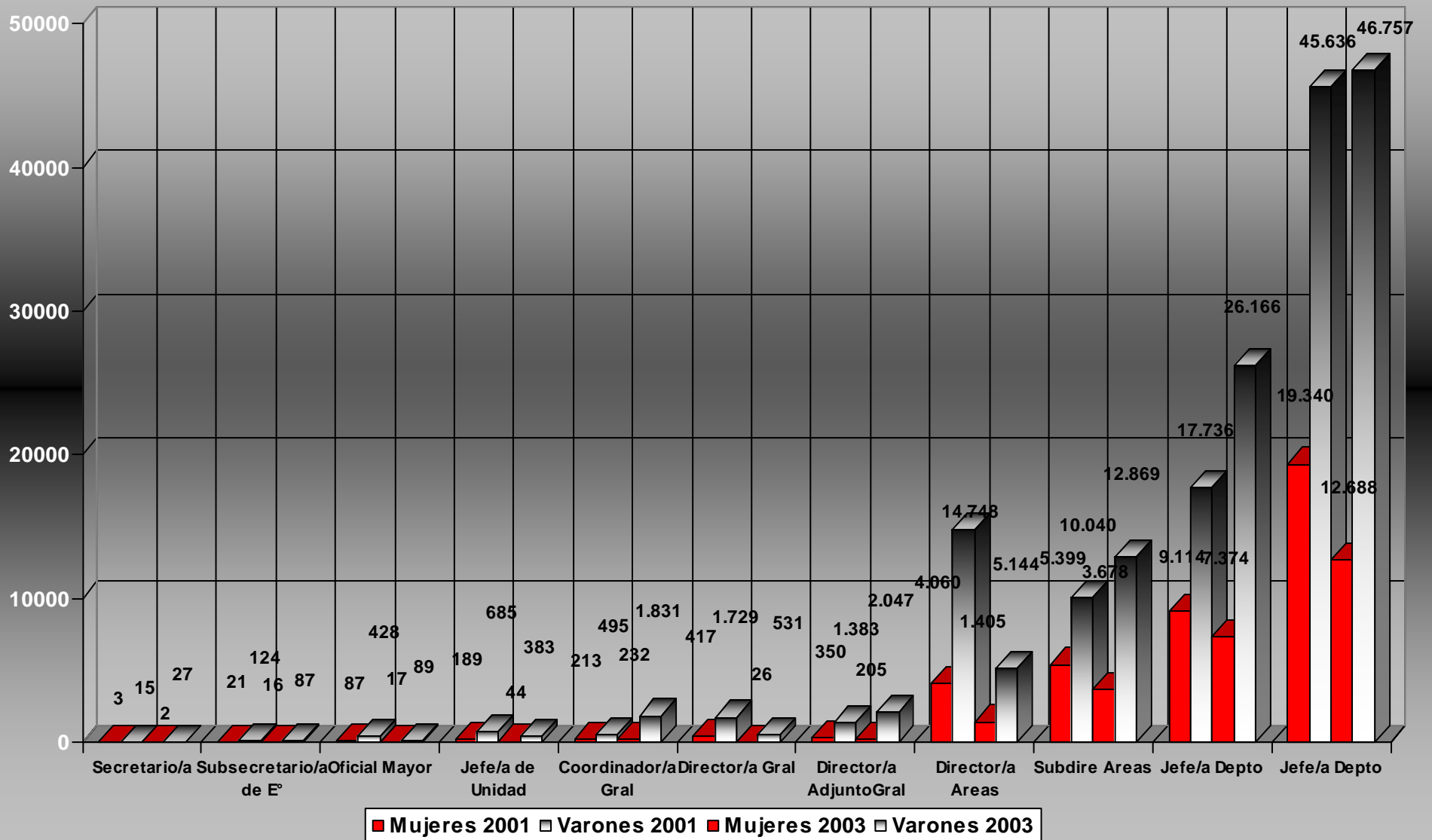
México es una República Federal y está compuesta por 31 Estados y en el Distrito Federal hay un/a regente que es nombrado/a por el/la presidente/a y tiene categoría de ministro/a federal. A continuación, se exponen los datos existentes por sexo, en el cuadro del total de funcionarios/as de la administración pública, para cada puesto en año 2001 comparado al 2003. La media de puestos ocupados por mujeres es de un 38% en el 2001 y de un 22% en el 2003, lo que significa una disminución de un 16% de la representación femenina en el ejecutivo en dos años y en la misma administración. Asimismo, se concentran los porcentajes mínimos a medida que aumenta la jerarquía del escalafón administrativo, el más bajo es un porcentaje de un 5% de mujeres, en un universo de 557 puestos de Director/a General y puestos homólogos, junto con los puestos de Secretario/a de Estado en que solo 2 mujeres ocupan los puestos de un total de 29, y en este nivel, cabe señalar que además de ser el nivel más alto en la jerarquía tiene un aumento del total de puestos de 18 en el 2001 a 29 en el 2003 y de forma inversa disminuye el número de mujeres en 1. En el único puesto que se eleva la participación femenina de forma mínima es en el nivel de Subsecretaría de Estado y puestos homólogos de un 15% a un 16%, el que corresponde al segundo nivel en la organización administrativa. Se debe hacer referencia que los datos del 2001 corresponden al primer año del nuevo gobierno derechista del Presidente Fox (2000 – 2006) del Partido Acción Nacional quien derrocó al tradicional Partido Revolucionario Institucional (PRI) que estaba en el poder desde 1929. En un principio, el Presidente cuenta con altos índices de niveles de popularidad, los que se van minimizando, porque los novedosos cambios que traía su administración fueron aprovechados por la oposición para desvalorizar su acción. Respectivamente, para las elecciones legislativas (2003) se producen cambios en los distintos cargos del ejecutivo viéndose afectada la representación femenina, por una considerable disminución en su participación. Lo que contradice a lo planteado en la agenda pública de este gobierno, pero se debe tener en cuenta que “La construcción de problemas públicos y la elaboración de las agendas son el resultado de procesos sociopolíticos complejos cuya comprensión remite a otros temas: la constitución de sujetos sociales, la elaboración de nuevos marcos de interpretación de la realidad social, las relaciones de poder entre los distintos sujetos y actores sociales y el establecimiento de alianzas y estrategias políticas” (Guzmán, 2001), en las que históricamente a las mujeres se las ha relegado en lo público y especialmente en este país es declaradamente marcada la presencia masculina en los puestos del ejecutivo y con una orientación creciente a su favor.

Años	Secretario de Estado y puestos homólogos		Subsecretario/a de Estado y puestos homólogos		Oficial Mayor y puestos homólogos		Jefe de Unidad y puestos homólogos		Coordinador General y puestos homólogos		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2003	29	100	103	100	106	100	427	100	2.063	100	2.728	100
Mujeres	2	6.89	16	15.53	17	16.03	44	10.30	232	11.24	311	11.40
Varones	27	93.10	87	84.46	89	83.96	383	89.69	1.831	88.75	2.417	88.59
2001	18	100	145	100	515	100	874	100	708	100	2.260	100
Mujeres	3	16.66	21	14.48	87	16.89	189	21.62	213	30.08	513	22.69
Varones	15	83.33	124	85.51	428	83.10	685	78.37	495	69.91	1.747	77.30
Años	Director General y puestos homólogos		Director Adjunto General y puestos homólogos		Director de Áreas y puestos homólogos		Subdirector de Áreas y puestos homólogos		Jefe de Departamento y puestos homólogos		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2003	557	100	2.252	100	6.549	100	16.547	100	33.540	100	59.445	100
Mujeres	26	4.66	205	9.10	1.405	21.45	3.678	22.22	7.374	21.68	12.688	21.34
Varones	531	95.33	2.047	90.89	5.144	78.54	12.869	77.77	26.166	78.01	46.757	78.65
2001	2.146	100	1.733	100	18.808	100	15.439	100	26.850	100	64.976	100
Mujeres	417	19.43	350	20.19	4.060	21.58	5.399	34.96	9.114	33.94	19.340	29.76
Varones	1.729	80.56	1.383	79.80	14.748	78.41	10.040	65.03	17.736	66.05	45.636	70.23
Total de Funcionarios/as de la Administración Pública											129.409	100

Fuente: Cuadro elaborado a partir de la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México.

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob12&c=1908>

Puestos por Sexo en el Poder Ejecutivo en México (2001 - 2003)



La alineación del poder ejecutivo en el Perú es un régimen de tipo presidencialista, en que la persona que ocupa la Presidencia es elegida por sufragio popular, y es quien tiene a cargo la jefatura del Estado y del Gobierno.⁶² Es decir, las funciones de representación del país y su administración. Al mismo tiempo, este poder del Estado consta con dos vice-presidencias, siendo junto con la presidencia los dos más altos niveles de jerarquía en su organización.

Según el informe sobre Desarrollo Humano del año 2003 (PNUD), en la sección de participación política de la mujer señala que el 16.2% del total de cargos en el gobierno a nivel ministerial es ocupado por mujeres en el año 2000.⁶³

La Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL contiene en los indicadores regionales de participación política, la información respecto a los Ministerios, Secretarías y otros cargos equivalentes, distribuidos por sexo en 1999.

Año	Ministros/as, Secretarios/as o equivalentes por Sexo	
	N°	%
1999	15	100
Mujeres	2	13.33
Varones	13	86.66

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Mujeres en el Poder Ejecutivo en América Latina y el Caribe" Perú.

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion2.htm>

En este país es bajo el porcentaje de participación femenina (13.33%) en el ejecutivo en 1999.

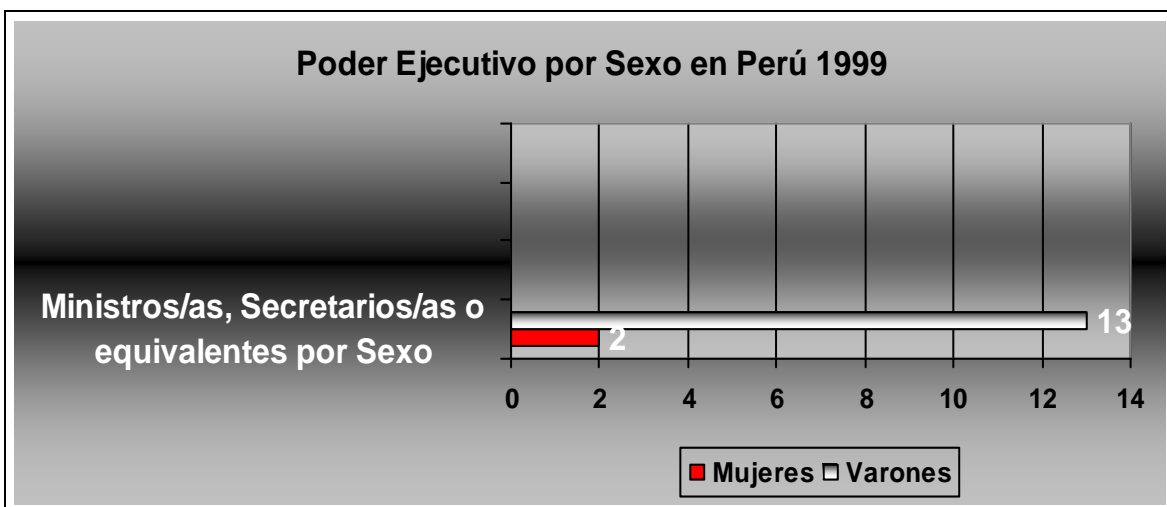
⁶² Constitución del Perú, Título IV "De la Estructura del Estado", Capítulo IV "Poder Ejecutivo".

Artículo 110: El Presidente de la República es el Jefe de Estado y personifica a la Nación.

Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

⁶³ Informe del Desarrollo Humano: "Participación Política de la Mujer" 2003, PNUD. 2003.

Siendo de considerar, que estos datos son suministrados por los Estados, según sus propias definiciones de funcionario ejecutivo nacional, por lo que pueden integrar una definición más amplia que incluya cargos en ministerios y vice-ministerios, y otros cargos ministeriales, como que incluyan secretarías parlamentarias.



En la República Dominicana, el poder ejecutivo es encabezado por la presidencia y cada cuatro años se realizarán elecciones por voto directo. Además, la persona que sea electa para un período no podrá optar por un segundo y único período constitucional consecutivo, asumiéndose el impedimento de postular al mismo cargo o a la vicepresidencia de la República.

Las funciones de la Presidencia son la jefatura de la administración pública y todas las fuerzas armadas del país y de los cuerpos policiales. Al mismo tiempo, debe designar al cuerpo de funcionario/as del Estado, la promulgación de leyes, la reglamentación de la aduanas y velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales.

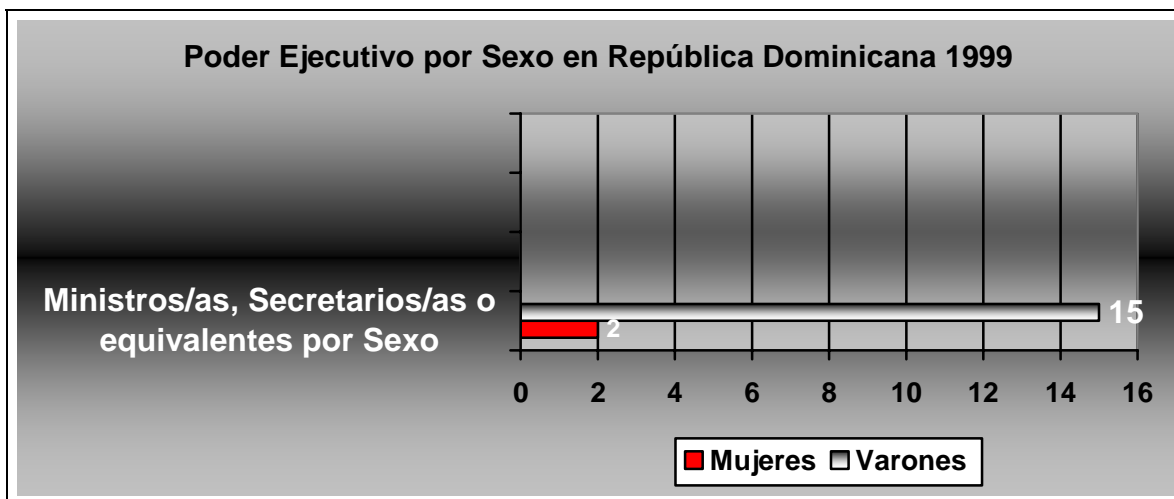
En la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL se entregan datos de este país en el poder ejecutivo desagregados por sexo para el año 1999.

Año	Ministros/as, Secretarios/as o equivalentes por Sexo	
	N°	%
1999	17	100
Mujeres	2	11.76
Varones	15	88.23

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Mujeres en el Poder Ejecutivo en América Latina y el Caribe" República Dominicana.

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion2.htm>

Se puede señalar, que solo un 12% del total del ejecutivo es integrado por mujeres siendo muy bajo ante el 88% de varones.



Un caso diferente, a los países analizados con anterioridad es Trinidad y Tobago, que logra su independencia de Gran Bretaña en el año 1962, y se construye como República en 1976, ya que hasta esta data había reconocido al monarca británico como jefe de Estado. Asimismo, este país es miembro de la Commonwealth.

La persona que ocupe el puesto de la presidencia tiene el rol de jefe/a de Estado y la comandancia de las fuerzas armadas, quien es elegido por un colegio electoral integrado por todo los miembros de sus dos cámaras del Parlamento (Senadores y Representantes). Hoy en día, dentro de las funciones de quien ocupe la presidencia está la obligación de nombrar a el/la Primer/a Ministro/a y lo hace según sea la opinión que tenga la mayoría en la Cámara de Representantes para este puesto. Se debe destacar, que el poder ejecutivo lo integra el/la Primer/a Ministro/a y un gabinete siendo una Democracia Parlamentaria.

En cuanto, a los datos de participación política en el año 1976 fue la primera elección presidencial, en que han ocupado la presidencia 4 varones y en el caso de Primer/a Ministro/a después del primer varón que estuvo que estuvo del año 1956 a 1981, lo han seguido 5 varones, por lo que se ha destacado la ausencia femenina en el poder.

De acuerdo, al Informe sobre Desarrollo Humano 2003 (PNUD), la participación política de la mujer en Trinidad y Tobago es de un 8.2% del porcentaje total de puestos ministeriales en el año 2000.⁶⁴

⁶⁴ Informe del Desarrollo Humano: "Participación Política de la Mujer" 2003, PNUD. 2003. Siendo de considerar, que estos datos son suministrados por los Estados, según sus propias definiciones de funcionario ejecutivo nacional, por lo que pueden integrar una definición más amplia que incluya cargos en ministerios y vice-ministerios, y otros cargos ministeriales, como que incluyan secretarías parlamentarias.

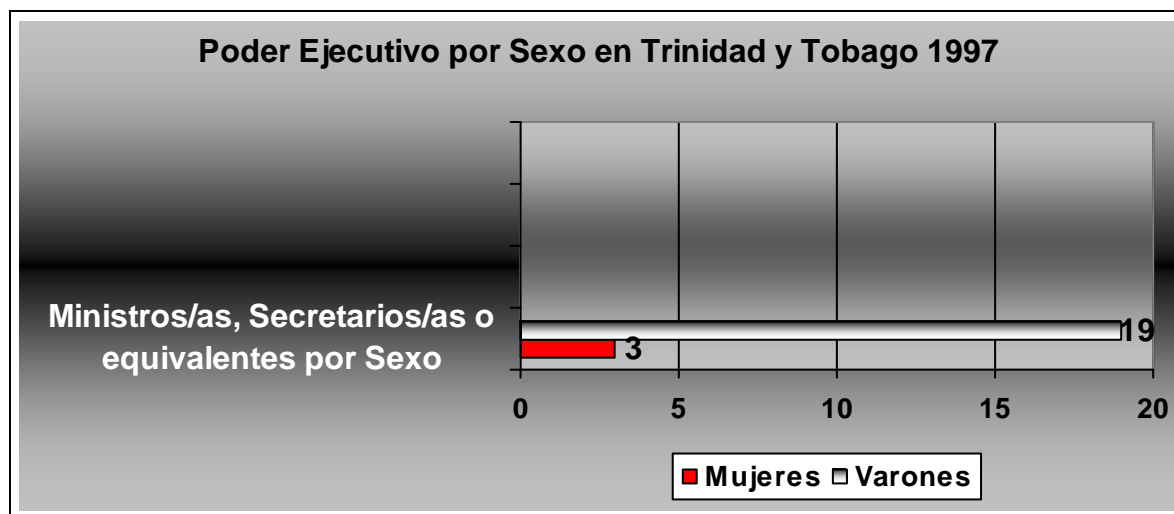
También, en la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL se pueden encontrar datos de la participación política en el ejecutivo en este país.

Año	Ministros/as, Secretarios/as o equivalentes por Sexo	
	N°	%
1997	22	100
Mujeres	3	13.63
Varones	19	86.36

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Mujeres en el Poder Ejecutivo en América Latina y el Caribe" Trinidad y Tobago.

http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/comp_participacion.htm

En el año 1997, las mujeres tienen un 14% de los puestos del poder ejecutivo que ni siquiera alcanza a conformar $\frac{1}{4}$ del total.



Con el fin, de tener cifras comparables del Poder Ejecutivo en los países seleccionados en la Región y por sexo se exponen las cifras en el consecutivo cuadro.⁶⁵

En conformidad a los datos, la representatividad femenina alcanza a un 13% del porcentaje total en el ejecutivo, el país con mayor número de mujeres es Chile que ostenta un 16%, seguido de Costa Rica (14.28), Trinidad y Tobago (14%), Perú en igualdad México (13.33), República Dominicana (12%), Argentina (11.11%) y, el menor Bolivia (7.14%).

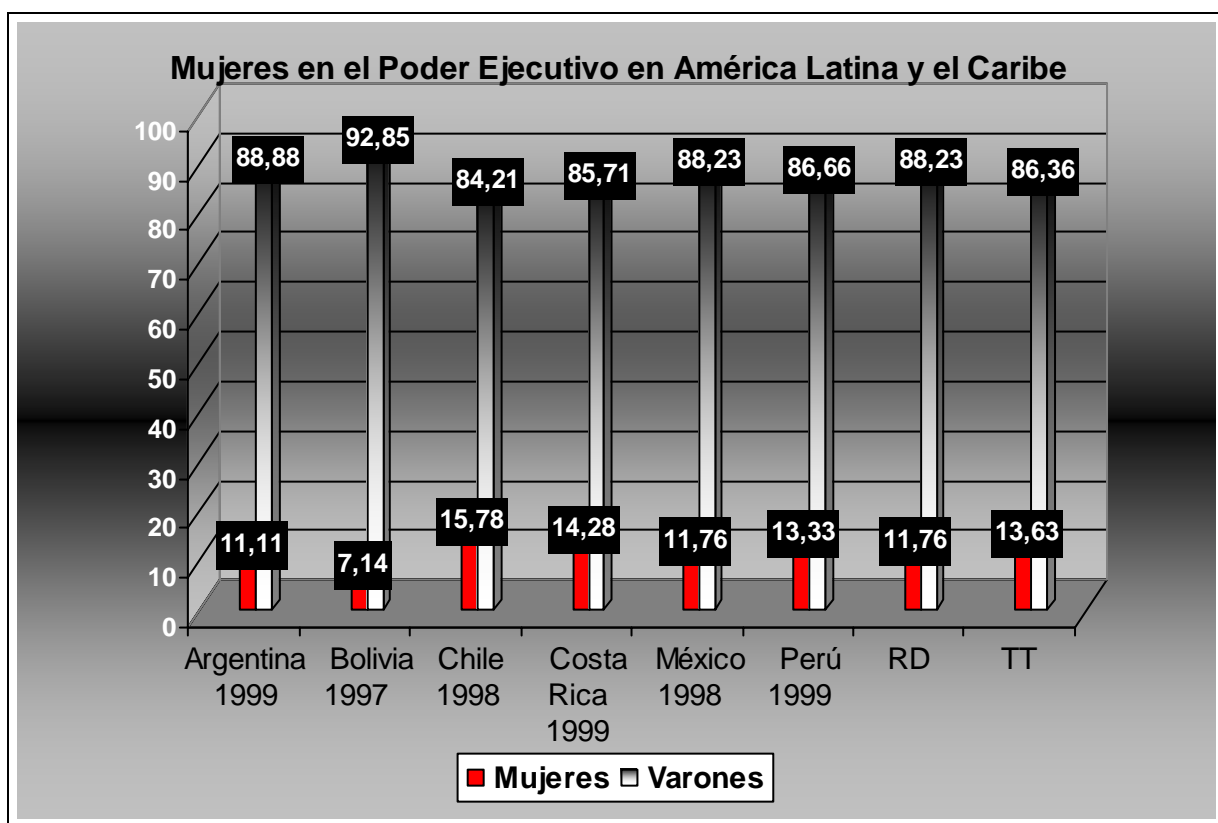
⁶⁵ En que solo, se analizan datos de fines de los noventa, ya los siguientes países no presentan información a partir del año 2000. Perú (1999), República Dominicana (199) y Trinidad y Tobago (1997).

País	Año	Ministros/as, Secretarios/as o equivalentes por Sexo				Total	
		Mujeres		Varones		N°	%
		N°	%	N°	%		
Argentina*	1999	1	11.11	8	88.88	9	100
Bolivia	1997	1	7.14	13	92.85	14	100
Chile	1998	3	15.78	16	84.21	19	100
Costa Rica	1999	2	14.28	12	85.71	14	100
México*	1998	2	11.76	15	88.23	17	100
Perú	1999	2	13.33	13	86.66	15	100
República Dominicana	1999	2	11.76	15	88.23	17	100
Trinidad y Tobago	1997	3	13.63	19	86.36	22	100

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Mujeres en el Poder Ejecutivo en América Latina y el Caribe".

* Ejecutivo Nacional o Federal.

http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/comp_participacion.htm



4. Las mujeres en el poder legislativo.

El poder legislativo, en su generalidad es bicameral en los países estudiados de América Latina y el Caribe, con una Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, resaltando el caso de países como Costa Rica y Perú que es unicameral. Las funciones y atribuciones de este poder varían en las jerárquicas en algunos casos, tienen diferente número de personas que lo integran y estas son elegidas por sufragio universal para un período determinado.

El Congreso lo ejerce el poder legislativo en Argentina y está compuesto por la Cámara de diputados nacionales y otra, de senadores de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires. Cada dos años se renueva la mitad de la Cámara de Diputados y cada tres, un tercio del Senado.⁶⁶

Según la información desagregada por sexo de los puestos en el Senado, como se puede ver en el consecutivo cuadro correspondiente del año 1992 al 2001, se puede valorar que en casi una década se ha elevado de un 4% a un 35% la participación femenina en esta Cámara, por lo demás hay un incremento en el total de puestos de 46 a 72 en el año 1997 y a partir del 2001 es que se produce el incremento considerable de mujeres. El aumento en esta Cámara está directamente relacionado con la extensión de la ley de cupo al Senado en el año 2000 y que se aplicó por primera vez en las elecciones del 2001 estando en el gobierno Fernando de la Rúa.

⁶⁶ Constitución Nacional Argentina, 22 de agosto de 1994, Segunda Parte "Autoridades de la Nación", Título Primero- Gobierno Federal, Sección Primera - Del Poder Legislativo, Capítulo Primero De la Cámara de Diputados y Capítulo Segundo Del Senado.

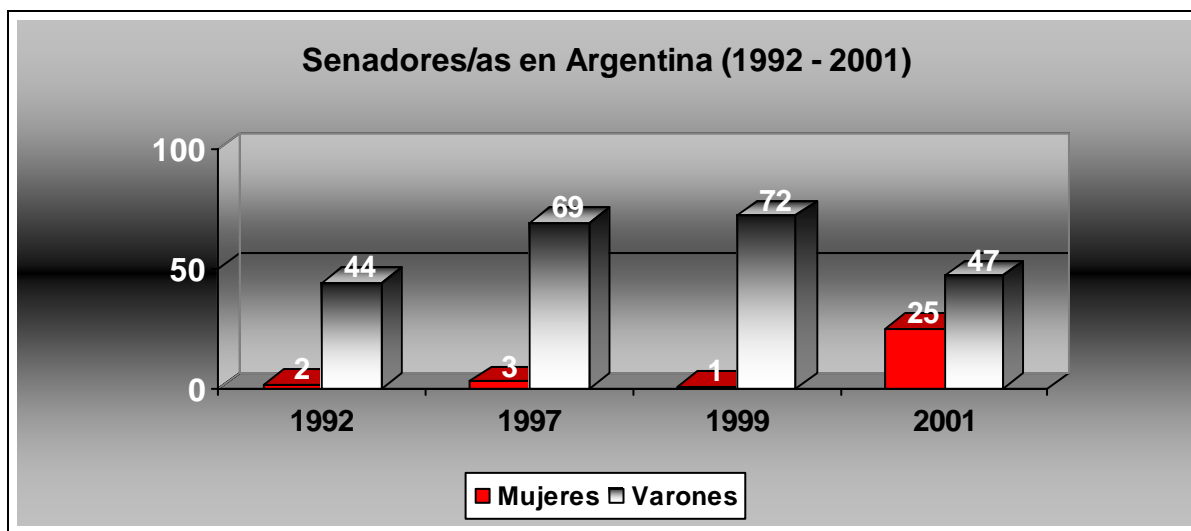
Artículo 45: La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Capital en caso de traslado, que reconsideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada treinta y tres mil habitantes o fracción que no baje de dieciséis mil quinientos. Después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado....

Artículo 54: El Senado se compondrá de tres senadores por cada provincia y tres por la Ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos, y la restante al partido político que le siga en número de votos. Cada senador tendrá un voto

Período	Senado	
	N°	%
2001	72	100
Mujeres	25	34.72
Varones	47	65.27
1999	72	100
Mujeres	1	1.38
Varones	71	98.61
1997	72	100
Mujeres	3	4.16
Varones	69	95.83
1992	46	100
Mujeres	2	4.34
Varones	44	95.65

Fuente: Elaborado de los datos conferidos por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina de la Cámara de Senadores/as en las elecciones de 1992 a 2001. <http://www.cnm.gov.ar/>

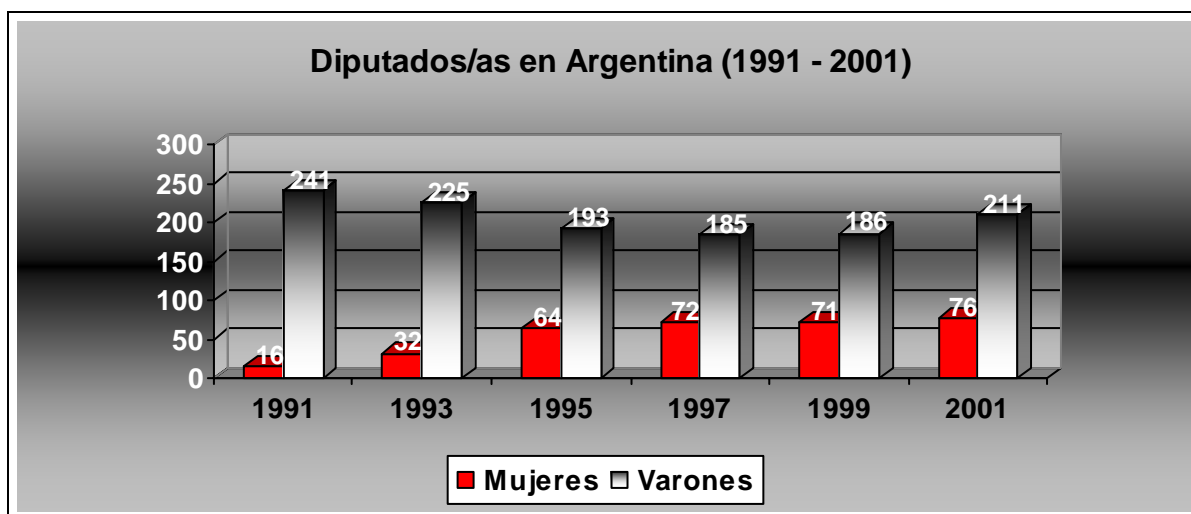
La participación femenina más baja en el Senado ocurre en el año 1999, en que sólo una mujer forma parte de un total de 72 personas.



En el caso de los/as Diputados/as, las cifras por sexo se observan del año 1991 al 2001, en que los puestos ocupados por mujeres llegan a un 30% de un 6% luego de una década, siendo un incremento de tipo progresivo duplicándose hasta 1995, para luego mantenerse con una propensión creciente.

Período	Cámara de Diputados	
	N°	%
2001	257	100
Mujeres	76	29.57
Varones	211	70.52
1999	257	100
Mujeres	71	27.63
Varones	186	72.37
1997	257	100
Mujeres	72	28.01
Varones	185	71.98
1995	257	100
Mujeres	64	24.90
Varones	193	75.09
1993	257	100
Mujeres	32	12.45
Varones	225	87.54
1991	257	100
Mujeres	16	6.23
Varones	241	93.77

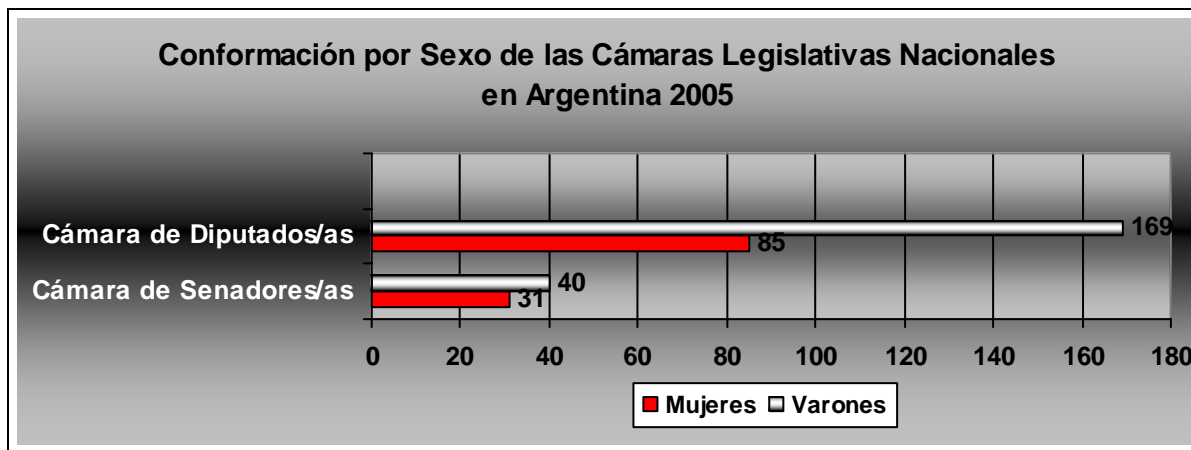
Fuente: Elaborado de los datos conferidos por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina de la Cámara de Diputados, en las elecciones de 1991 a 2001. <http://www.cnm.gov.ar/>



En el año 2005 es verificable que en la conformación de las Cámaras Legislativas que el Senado tiene una representación femenina mayor que los/as Diputados/as en un 10% y unidas ambas alcanzan un 37%.

Año	Cámara de Senadores		Cámara de Diputados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
2005	71	100	254	100	325	100
Mujeres	31	43.66	85	33.46	116	36.69
Varones	40	56.34	169	66.54	209	64.30

Fuente: Elaborado de los datos conferidos por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina de la Conformación de las Cámaras Legislativas Nacionales al 1/3/2005. <http://www.cnm.gov.ar/>



En Bolivia, el poder legislativo está formado por la Cámara de Diputados y la de Senadores y reside en el Congreso Nacional.⁶⁷

Para este país se pueden localizar las cifras de mujeres y varones de ambas cámaras en el año 2002, la que se comprueba a continuación.

⁶⁷ Constitución Política del Estado en Bolivia (Ley n° 2.650), Parte Segunda "El Estado Boliviano", Título Primero Poder Legislativo, Capítulo II Cámara de Diputados y a Capítulo III Cámara de Senadores.

Artículo 60: (i) La Cámara de Diputados se compone de ciento treinta miembros; (ii) En cada departamento, la mitad de los Diputados se eligen en circunscripciones plurinominales departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Senadores de la República. Los candidatos son postulados por los partidos políticos; (iii) Las circunscripciones uninominales deben tener continuidad geográfica, afinidad y armonía territorial, no trascender los límites de cada departamento y basarse en criterios de población. La Corte Nacional Electoral delimitará las circunscripciones uninominales; (iv) Los Diputados son elegidos en votación universal, directa y secreta. En las circunscripciones uninominales por simple mayoría de sufragios. En las circunscripciones plurinominales mediante el sistema de representación que establece la ley; (v) El número de Diputados debe reflejar la votación proporcional obtenida por cada partido; (vi) La distribución del total de escaños entre los departamentos se determina por Ley en base al número de habitantes de cada uno de ellos, de acuerdo al último Censo Nacional. Por equidad la Ley asignará un número de escaños mínimo para los departamentos con menor población y menor grado de desarrollo económico. Si la distribución de escaños para cualquier departamento resultare impar, se dará preferencia a la asignación de escaños uninominales y; (vii) Los diputados ejercen sus funciones por cinco años y la renovación de la Cámara será total.....

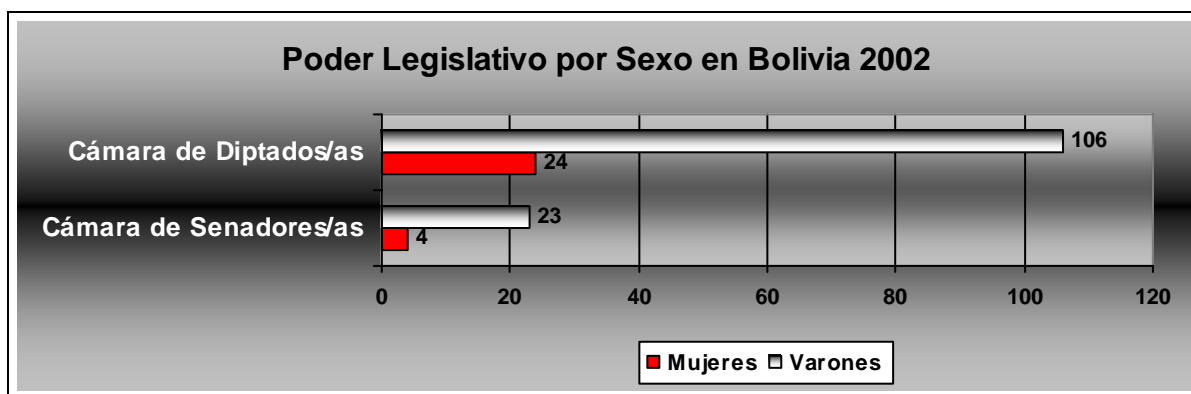
Artículo 63: El Senado se compone de tres Senadores por cada Departamento, elegidos mediante voto universal directo: dos por mayoría y uno por minoría, de acuerdo a Ley.

Año	Cámara de Senadores		Cámara de Diputados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
2002	27	100	130	100	157	100
Mujeres	4	14.81	24	18.46	28	17.83
Varones	23	85.18	106	81.53	129	82.16

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Mujeres en el Poder Ejecutivo en América Latina y el Caribe" Bolivia.

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion2.htm>

Notoriamente, la participación femenina en ambas cámaras es muy baja, en especial en el Senado que solo tiene un 15% y la Cámara de Diputados que lo supera en un 4%.



En la ordenación de Chile, este poder se concentra en el Congreso Nacional, a través de un Parlamento de tipo bicameral compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado de la República. La regulación de las atribuciones y el funcionamiento del Congreso Nacional es por medio de una Ley Orgánica Constitucional (n° 18.918), en materia de tramitación de proyectos de Ley, los vetos de la Presidencia de la República y la tramitación de las acusaciones constitucionales. Por su parte, la Constitución también se pronuncia respecto a la Cámara de Diputados.⁶⁸

Dentro de los principales objetivos del Congreso está la representación de la ciudadanía, concurrir a la formación de la Leyes en concordancia con la

⁶⁸ Constitución Política de la República de Chile, Capítulo V "Congreso Nacional".

Artículo 47: La Cámara de Diputados está integrada por 120 miembros elegidos en votación directa por los distritos electorales que establezca la ley orgánica constitucional respectiva. La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada cuatro años...

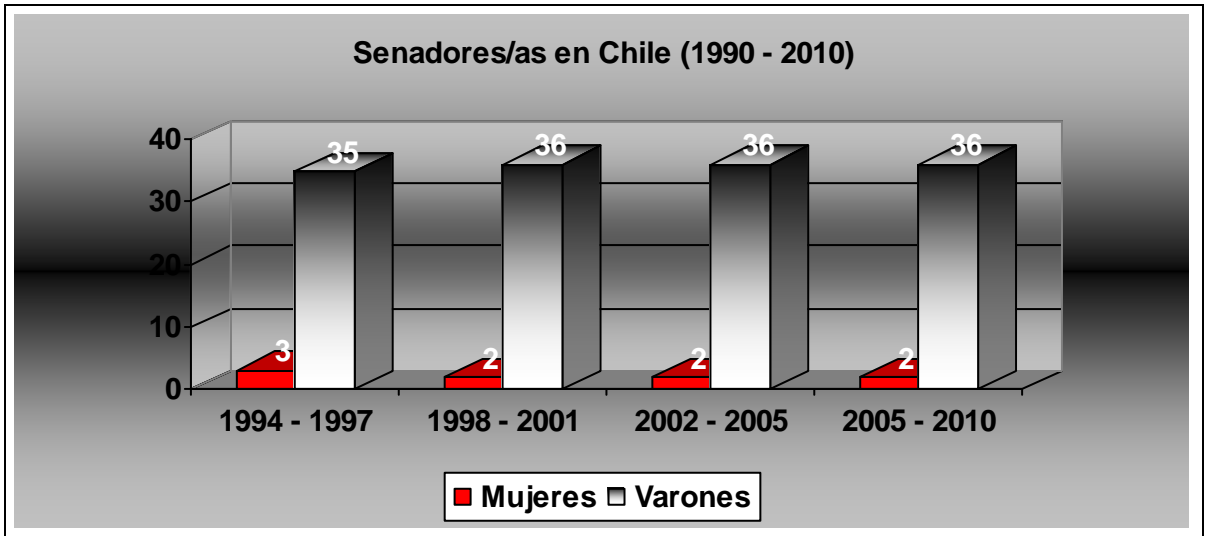
Artículo 49: El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país. La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de Senadores, las circunscripciones senatoriales y la forma de su elección. Los Senadores durarán ocho años en su cargo y se renovarán alternadamente cada cuatro años, correspondiendo hacerlos en un período de representantes de las regiones de número impar y en el siguiente a los de las regiones de número par y de la Región Metropolitana.

Presidencia de la República y fiscalizar los actos de gobierno. A seguir, se despliegan los datos en la Cámara de Senadores del año 1993 hasta el 2006.

Período	Cámara de Senadores	
	N°	%
2006 - 2010	38	100
Mujeres	2	5.26
Varones	36	94.73
2002 – 2005	38	100
Mujeres	2	5.26
Varones	36	94.73
1998 - 2001	38	100
Mujeres	2	5.26
Varones	36	94.73
1994 - 1997	38	100
Mujeres	3	7.89
Varones	35	92.10
1990 - 1993	38	100
Mujeres	3	7.89
Varones	35	92.10

Fuente: Elaborado de los datos conferidos del número y porcentaje de Senadoras/es, en el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM.* Sólo considera Senadores/as elegidos/as por votación popular. <http://www.sernam.cl>

La representación femenina en los noventas se mantiene con un 8%, salvo en el período de 1998 al 2001 que desciende a un 5% y no consigue repuntar en los próximos años.

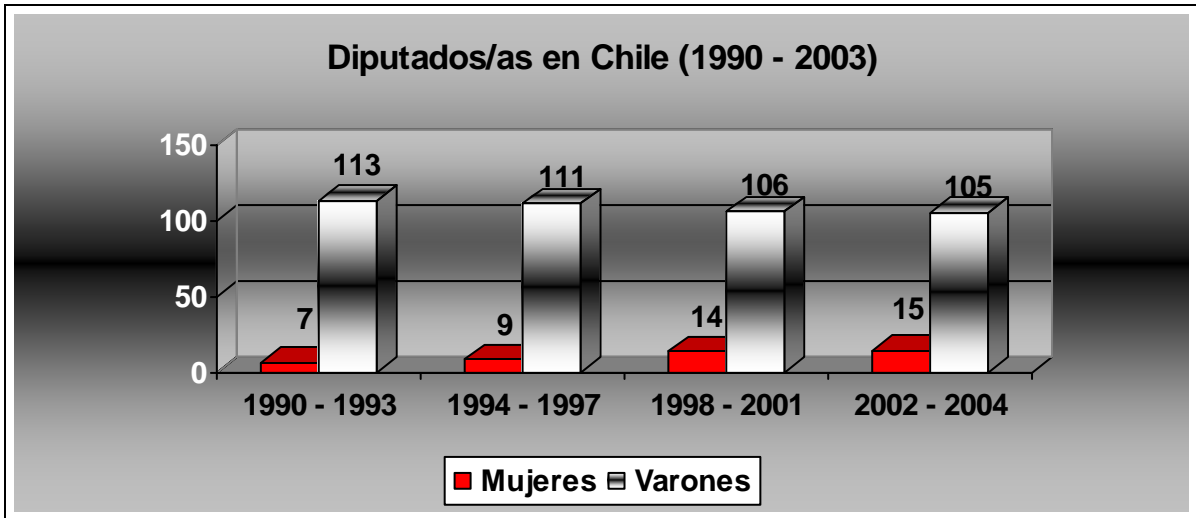


El escenario de la Cámara de Diputados se refleja en el cuadro del año 1990 al 2004.

Período	Cámara de Diputados	
	N°	%
2002 - 2004	120	100
Mujeres	15	12.5
Varones	105	87.5
1998 - 2001	120	100
Mujeres	14	11.66
Varones	106	88.33
1994 - 1997	120	100
Mujeres	9	7.5
Varones	111	92.5
1990 - 1993	120	100
Mujeres	7	5.83
Varones	113	94.16

Fuente: Elaborado de los datos conferidos del número y porcentaje de Diputadas/os, en el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM. <http://www.sernam.cl>

Se puede valorar que es paulatino el aumento de las representantes mujeres y en un poco más de década crece de un 6% (1990 – 1993) a un 13% (2002 – 2004), la que es muy inferior ante los varones, lo que confirma que no han conseguido fortalecerse en esta Cámara.

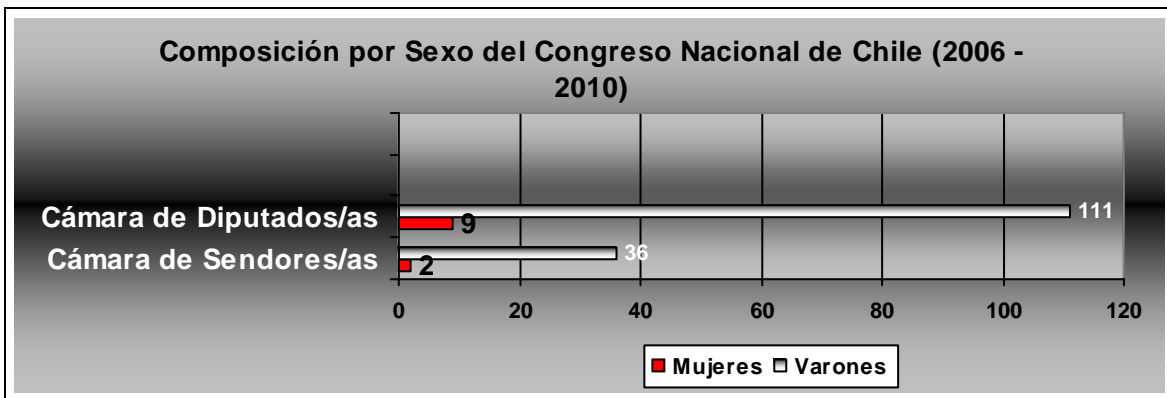


La composición del Congreso en su plenitud con ambas cámaras por sexo se indica en el cuadro del período 2006 – 2010.

Período	Cámara de Senadores		Cámara de Diputados		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2006 - 2010	38	100	120	100	158	100
Mujeres	2	5.26	9	7.5	11	6.96
Varones	36	94.73	111	92.5	147	93.03

Fuente: Elaborado de los datos conferidos de la Composición por Sexo en número y porcentaje del Congreso Nacional, en el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM. * Sólo considera Senadores/as elegidos/as por votación popular. <http://www.sernam.cl>

Los datos demuestran que en el poder legislativo en Chile, la ciudadanía no deposita la confianza en las mujeres reconociéndose que la mayoría de las personas habilitadas para sufragar es una población femenina. En el Congreso, las mujeres representan un 7% del total y en la Cámara de Diputados consiguen una mayor fuerza con un 8%.



En el informe Cuotas de Género, Democracia y Participación (FLACSO) se hace hincapié a la situación de las mujeres y su representación en Chile y el contexto Regional indicándose que “A pesar de la reconocida solidez de sus instituciones democráticas y de la alta participación electoral de las mujeres en Chile, su presencia en el poder legislativo se ha mantenido por debajo del promedio mundial y bajo, también del promedio para el continente americano” (Ríos, 2006).

El parlamento costarricense es unicameral y permanecerán cuatro años en su cargo y no podrán ser reelectos de forma sucesiva, su organización queda establecida en la Constitución Política.⁶⁹

La participación femenina en la Asamblea Legislativa se examina en el cuadro elaborado del año 1990 al 2006.

Período	Cámara de Diputados	
	N°	%
2002 – 2006	57	100
Mujeres	20	35.08
Varones	37	64.91
1998 - 2002	57	100
Mujeres	11	19.24
Varones	46	80.70
1994 – 1998	57	100
Mujeres	9	15.78
Varones	48	84.21
1990 - 1994	57	100
Mujeres	7	12.28
Varones	50	87.71

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por Instituto Nacional de la Mujer de Costa Rica INAMU, “Participación femenina en la Asamblea Legislativa 1958 – 2006” <http://www.inamu.go.cr/set1.html>

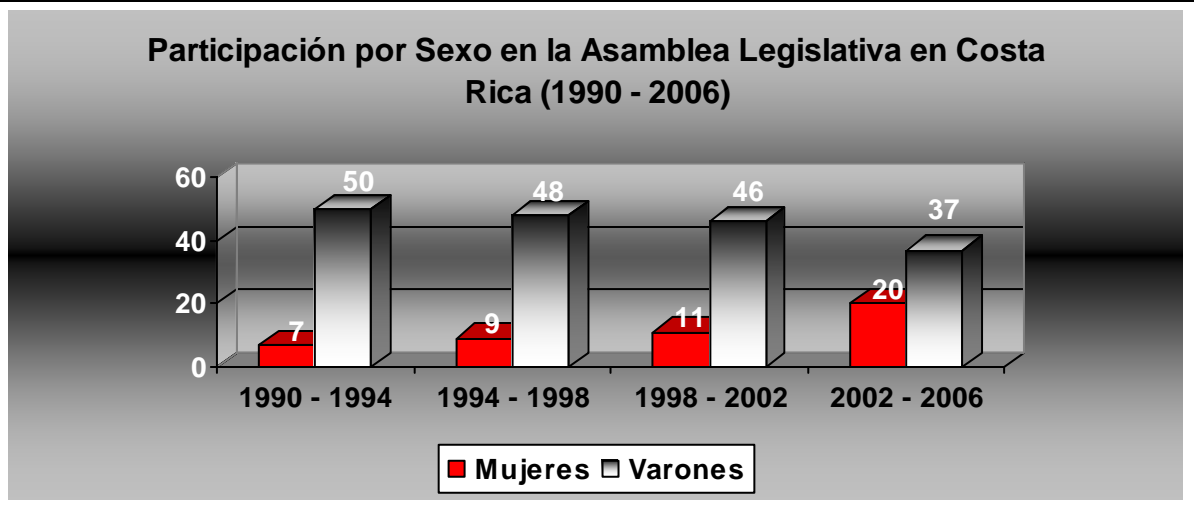
⁶⁹ Constitución Política de la República de Costa Rica, Título IX “El Poder Legislativo”, Capítulo I “Organización de la Asamblea Legislativa”.

Artículo 105: La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega, por medio del sufragio, en la Asamblea Legislativa. Tal potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega, por medio del sufragio, en la Asamblea Legislativa. Tal potestad no podrá ser renunciada ni sujeta a limitaciones, mediante ningún convenio o contrato, ni directa ni indirectamente, salvo el caso de los tratados, de conformidad con los principios del Derecho Internacional....

Artículo 106: Los diputados tienen ese carácter por la Nación y serán elegidos por provincias.

La Asamblea se compone de cincuenta y siete Diputados. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas.

La Cámara de Diputados de este país se caracteriza por tener uno de los más altos porcentajes de la presencia de mujeres en los países de América Latina y el Caribe, cuya evolución de 1990 al 2006 es de un 12% a un 35% y es crónicamente en ascenso.



El Legislativo en México se encarga de elaborar las leyes, de discutir los problemas del país y vigilar las acciones de los otros poderes. Este poder, lo conforman la Cámara de Diputados y la de Senadores, es llamado Congreso de la Unión o Poder Legislativo Federal.⁷⁰

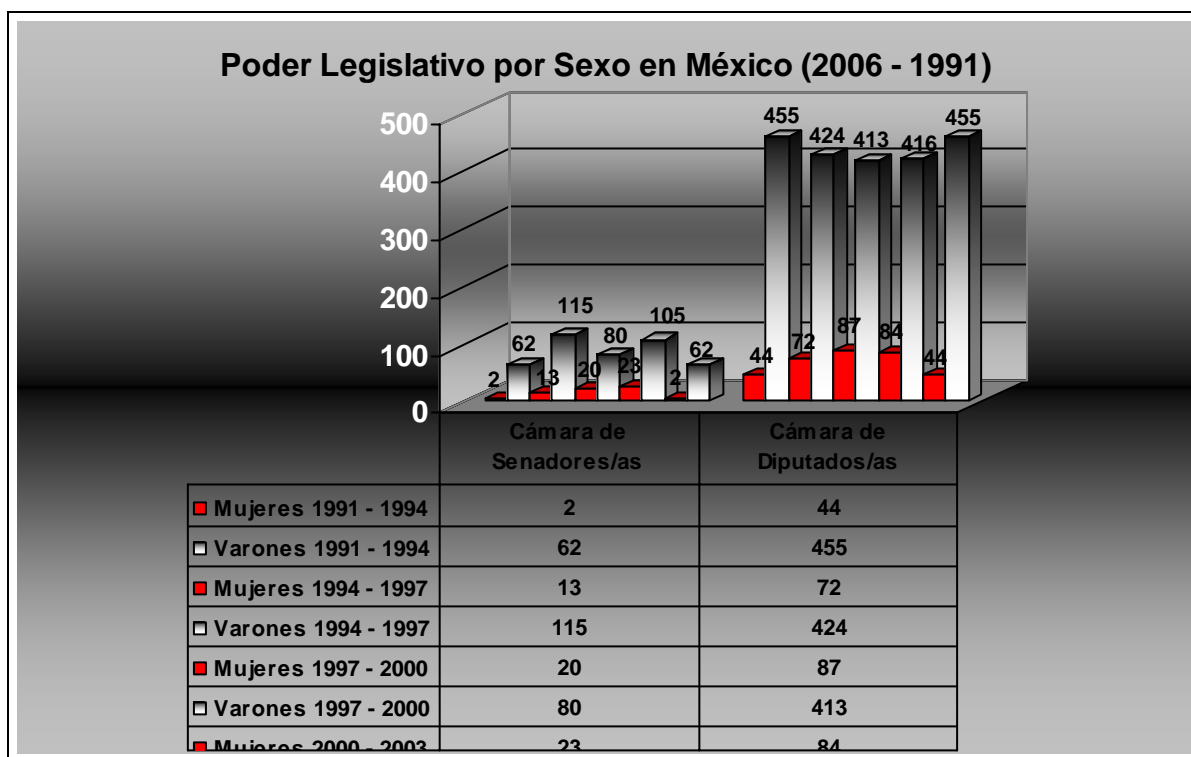
La conformación en su totalidad del Congreso ha crecido en el número de mujeres y en la actualidad en un 2% la Cámara de Senadores (24%) supera a la Cámara de Diputados (22%).

⁷⁰ Constitución Política de los Estados Mexicanos, Título III, Capítulo II "Del Poder Legislativo". Artículo 50: El Poder Legislativo de los Estados Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Período	Cámara de Senadores		Cámara de Diputados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
2003 - 2006	128	100	500	100	628	100
Mujeres	28	21.87	120	24	148	23.56
Varones	100	78.12	380	76	480	76.43
2000 - 2003	128	100	500	100	628	100
Mujeres	23	17.96	84	16.8	107	17.03
Varones	105	82.03	416	83.2	521	82.96
1997 - 2000	128	100	500	100	628	100
Mujeres	20	15.62	87	17.4	107	17.03
Varones	108	84.37	413	82.6	521	82.96
1994 - 1997	128	100	496	100	624	100
Mujeres	13	10.15	72	14.51	85	13.62
Varones	115	89.84	424	85.48	539	86.37
1991 - 1994	64	100	499	100	563	100
Mujeres	2	3.12	44	8.81	46	8.17
Varones	62	96.87	455	91.18	517	91.82

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas de México, "Quinto Informe de Gobierno", 2005. Anexo. México D.F., 2005.

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>

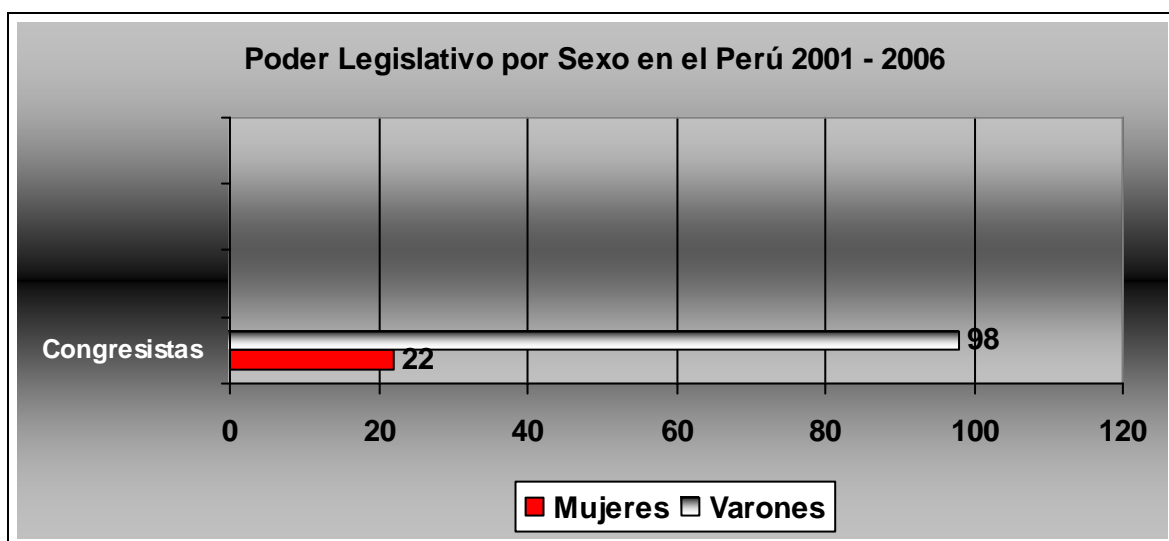


La responsabilidad de legislar en el Perú, recae en el Congreso de la República y está compuesto por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores. La principal responsabilidad que tiene es la de formular y promulgar las leyes.⁷¹

La información por sexo del Congreso, como se elabora en el cuadro del período 2001 – 2006, en que un 18% es el referente de puestos ocupados por las mujeres, el cual es muy bajo ante el 82% de los varones.

Período	Congresistas	
	N°	%
2001 - 2006	120	100
Mujeres	22	18.33
Varones	98	81.67

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Organización Manuela, “Poder Legislativo en el período 2001 – 2006”. <http://www.manuela.org.pe/politica.asp>



En la República de República Dominicana, el poder legislativo lo forma la Cámara de Senadores y la de Diputados en el Congreso de la República.⁷²

En este país, la participación femenina en el Congreso consigue un 14% en el período (2002 – 2006), la Cámara de Diputados obtiene una representación de mujeres de un 16% y la Cámara de Senadores de un 6%.

⁷¹ Constitución del Perú, Título IV “De la Estructura del Estado”, Capítulo I, “Poder Legislativo”.

Artículo 90: El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara única.

El número de congresistas es de ciento veinte. El Congreso se elige por período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación a Congreso...

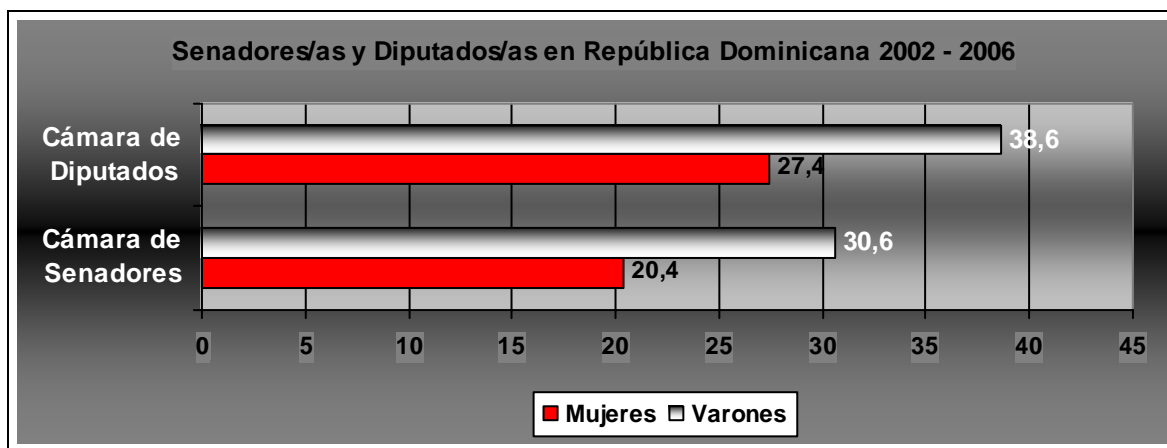
⁷² Constitución Política de la República Dominicana, Título IV, Sección I “Del Poder Legislativo”.

Artículo 16: El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de la República, compuesto de un Senado y una Cámara de Diputados

Período	Cámara de Senadores/as		Cámara de Diputados/as		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
2002 - 2006	32	100	149	100	181	100
Mujeres	2	6.25	24	16.10	26	14.36
Varones	30	93.75	125	83.89	155	85.63

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por la página Web “Conociendo mi país” República Dominicana, Listado de Senadoras/es y Diputadas/os.

<http://www.jmarcano.com/mipais/politicos/legislativo.html>

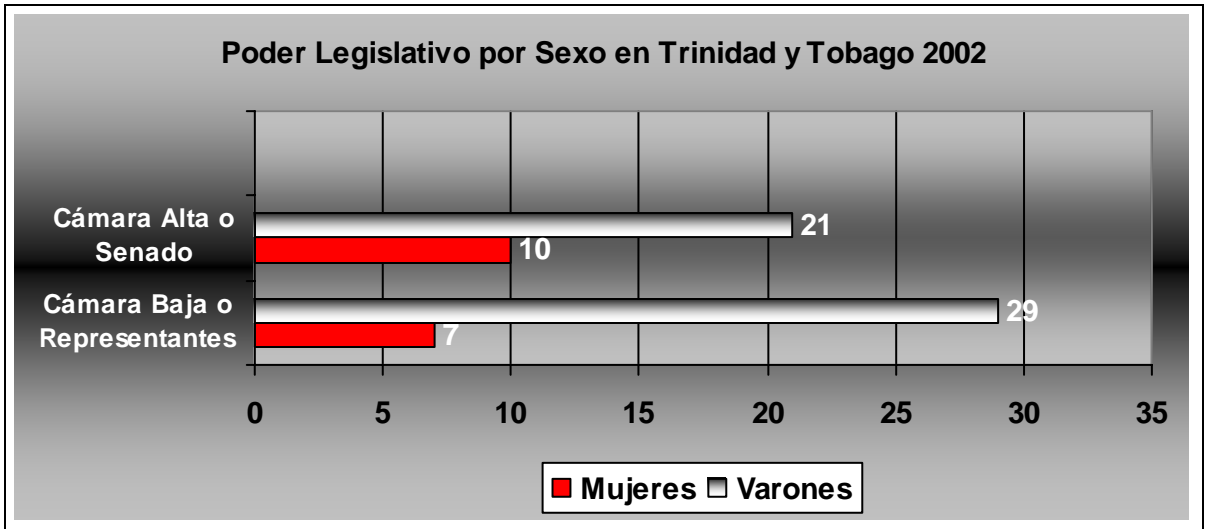


En Trinidad y Tobago, el parlamento consiste en dos cámaras, el Senado o Cámara Alta del cuerpo legislativo con 31 asientos, y la Cámara de Representantes o Cámara Baja con 36 asientos. A diferencia del resto de países estudiados, los miembros del Senado son nombrados por la persona que ocupe la presidencia del país, en que recibe el consejo de 16 nominaciones por parte del/la Primer/a Ministro/a, el Consejo líder de oposición designa 6 senadores/as de oposición y los/as 9 senadores/as independientes restantes son directamente escogidos por la presidencia del país, quienes representan a los demás sectores de la sociedad civil. En caso de la Cámara de Representantes o Diputados son elegidos en votaciones universales durante 5 años.

La proporción de mujeres en el Parlamento en Trinidad y Tobago representa en la Cámara baja el 19.4% del total y en la Cámara Alta es de un 32.3% en el año 2002.

Cámara Baja o Representantes				Cámara Alta o Senado			
Año de Elección	Total de Asientos	Mujeres		Año de Elección	Total de Asientos	Mujeres	
		N°	%			N°	%
2002	36	7	19.4	2002	31	10	32.3

Fuente: Cuadro Elaborado de las Estadísticas de Género de la Unidad Mujer y Desarrollo (CEPAL) Trinidad y Tobago. <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/trinidad2/trinidad.htm>



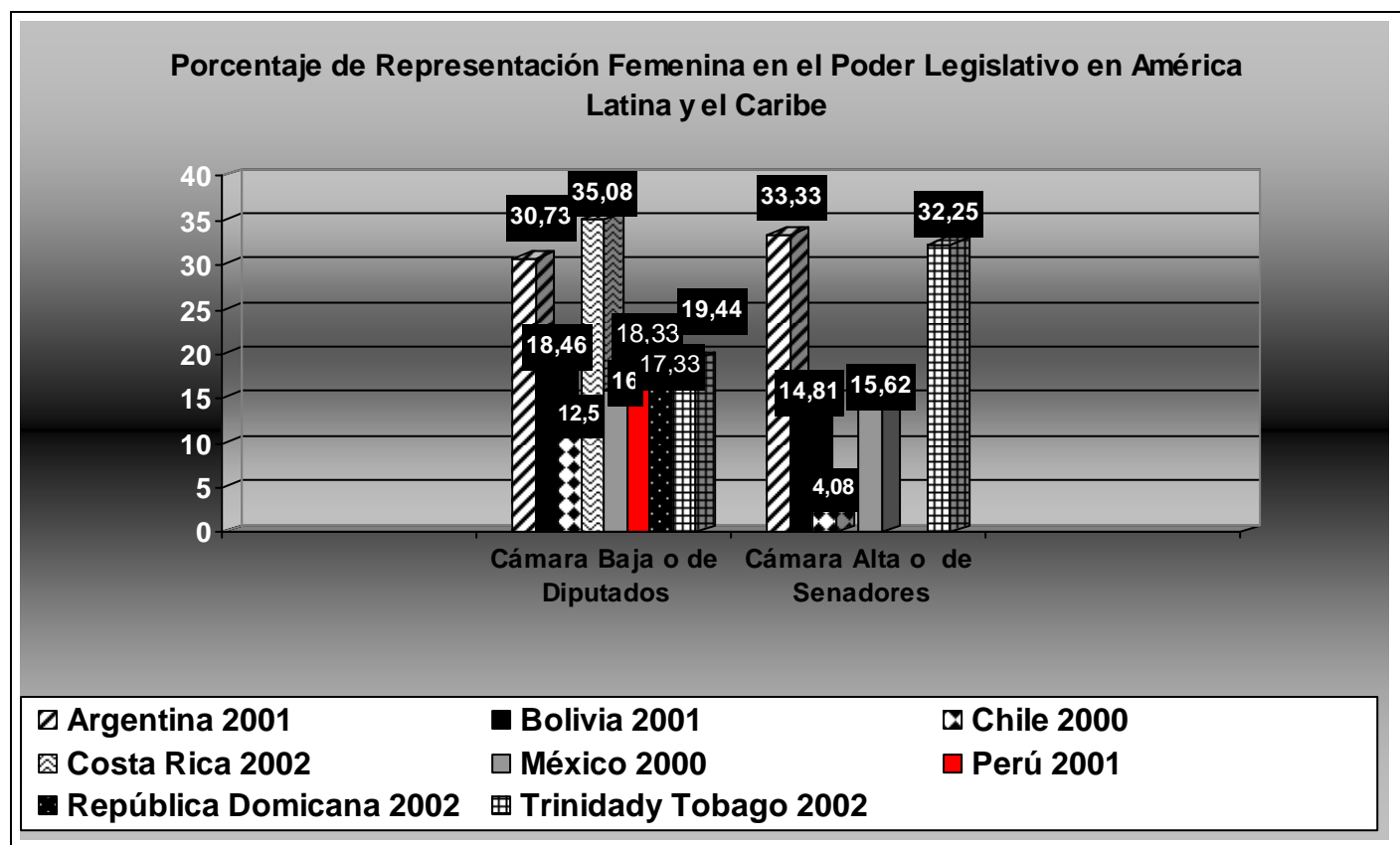
Hasta la actualidad, en el Poder Legislativo algunos países no existe información desagregada por sexo que permita hacer comparaciones con años anteriores y poder interpretar sus progresos o retrocesos.⁷³

En su conjunto, en base a los países analizados y la información presentada en datas cercanas es elaborado el cuadro del contexto en el Poder Legislativo por sexo en América Latina y El Caribe en el nuevo milenio, a partir de la información de la Unidad Mujer y Desarrollo (CEPAL). Donde se deslumbra, que la media de diputadas es de un 21% y la de senadoras es de un 8%. El país con mayor representación femenina en el legislativo es Argentina con un 30.73% en la Cámara de Diputados y un 33.33% en el Senado en el 2001, y la menor se encuentra en Chile con un 12.5% en la Cámara de Diputados y un 4.08% en el Senado. Sobresale, la cantidad de 10 Senadoras en Trinidad y Tobago que es el mayor de estos países.

⁷³ Bolivia y Trinidad y Tobago sólo tienen información en el año 2002.

País	Año	Cámara Baja o de Diputados				Cámara Alta o de Senadores				Total	
		Mujeres		Varones		Mujeres		Varones			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Argentina	2001	79	30.73	178	69.26	24	33.33	48	66.66	329	100
Bolivia	2002	24	18.46	106	81.53	4	14.81	23	85.19	157	100
Chile	2000	15	12.5	105	87.5	2	4.08	47	95.91	169	100
Costa Rica	2002	20	35.08	37	64.91					57	100
México	2000	80	16	420	84	20	15.62	108	84.37	628	100
Perú	2001	22	18.33	98	81.66					120	100
República Dominicana	2002	26	17.33	124	82.66					150	100
Trinidad y Tobago	2002	7	19.44	29	80.55	10	32.25	21	67.74	67	100

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Mujeres en el Poder Legislativo en América Latina y el Caribe". <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/documentos/participacion1.xls>
 * Considerando que la información para países como Costa Rica con un porcentaje de 35.08% y el Perú con 18.33% provienen de un Sistema Parlamentario Unicameral y en el caso de República Dominicana no hay datos que estén disponibles en la Cámara Alta o de Senadores.



5. Las mujeres en el poder judicial.

El Poder Judicial está incorporado en su escalafón máximo por la Corte Suprema y la Corte de Apelaciones, las que están normadas constitucionalmente y es el poder del Estado que tiene el deber de velar por el debido funcionamiento de la administración de justicia en las áreas: civil; comercial; criminal y correccional; trabajo; penal; económico, etc. La diferencia radica en los países de la Región principalmente en la administración y distribución de sus organismos e instituciones especializadas según sea su función y atribución jerárquica.⁷⁴

La acción del Poder Judicial en Argentina la lleva a cabo la Corte Suprema de Justicia en su nivel máximo y luego la siguen en su distribución jerárquica los Tribunales que dispone la ley.⁷⁵

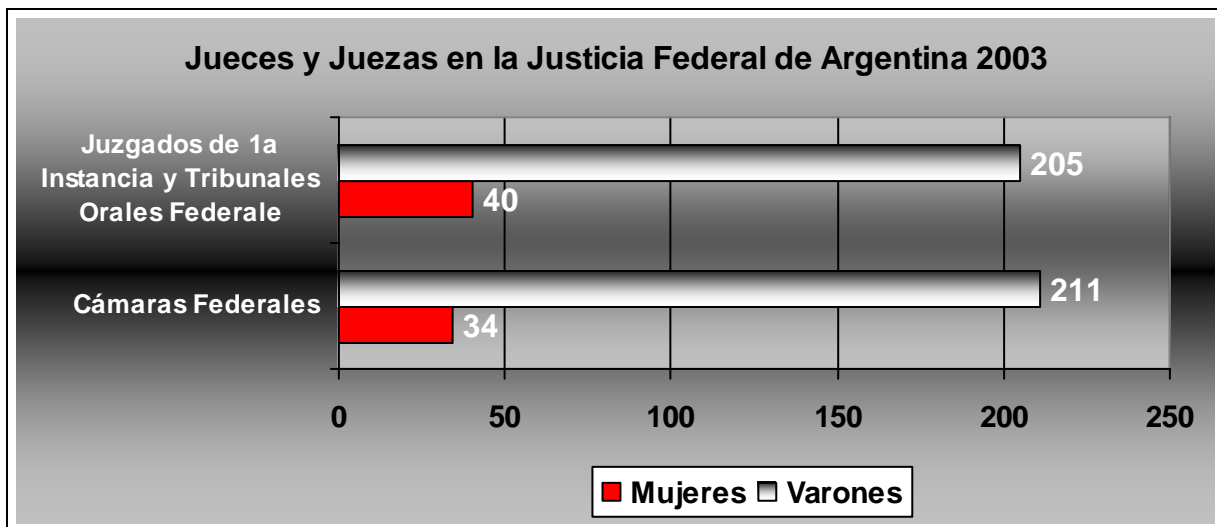
La justicia Federal, la integran la Cámara Federales en que incorporan los puestos en un 14% de mujeres y los Juzgados Federales de 1ª Instancia y Tribunales Orales Federales con el 16%, los que hacen un porcentaje final de un 15% a este nivel en el año 2003.

Año	Cámara Federales		Juzgados Federales de 1ª Instancia y Tribunales Orales Federales		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2003	245	100	245	100	490	100
Mujeres	34	13.87	40	16.32	74	15.10
Varones	211	86.12	205	83.67	416	84.89

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina, "Porcentaje de Juezas en la Justicia Federal en todo el país" 2003. <http://www.cnm.gov.ar/>

⁷⁴ Hasta el presente, en Bolivia, Costa Rica, Perú, República Dominicana y Trinidad y Tobago no tienen información disponible, clasificada por sexo en el poder judicial. Tampoco, no se pudo generalizar el estado de participación femenina en este poder, por la poca uniformidad de los niveles de organización administrativa en los países.

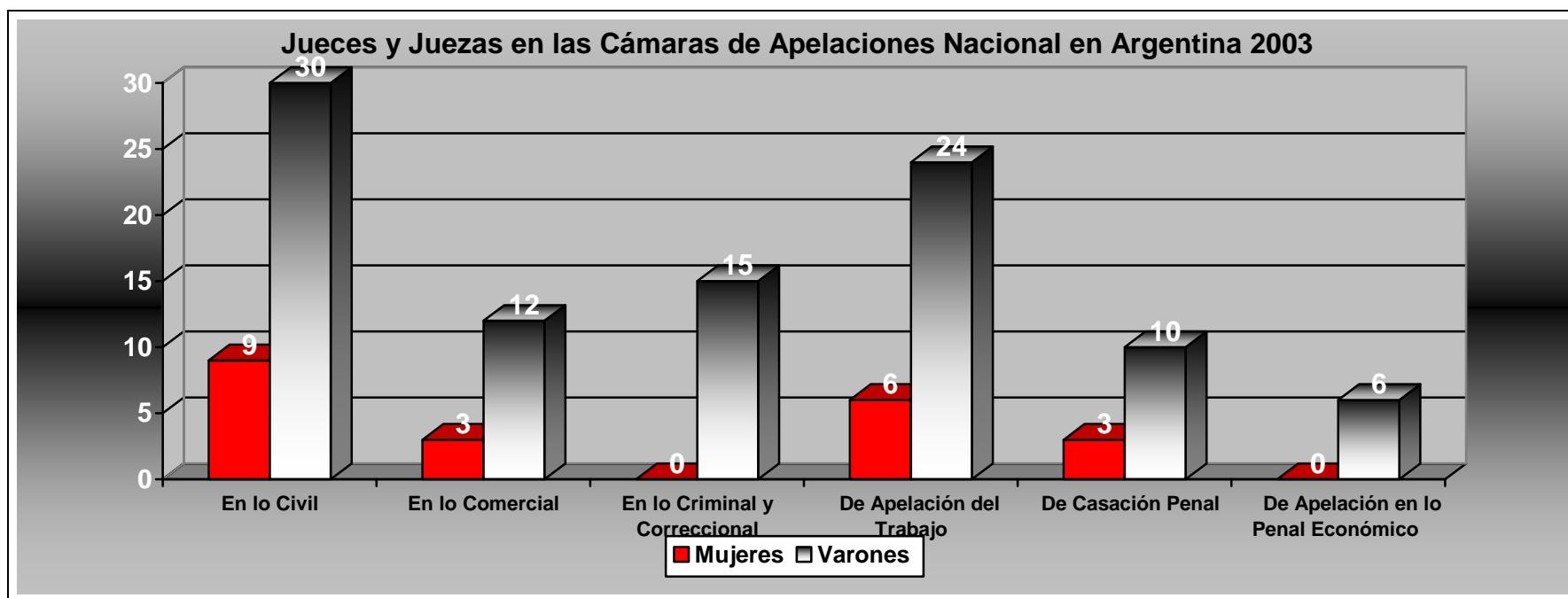
⁷⁵ Constitución Nacional Argentina, Segunda Parte Autoridades de la Nación, Sección Tercera- Del Poder Judicial, Capítulo Primero "De su Naturaleza y Duración", 22 de agosto de 1994. Artículo 108: El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciere en el territorio de la Nación.



En la composición de las Cámaras Nacional de Apelaciones en sus diferentes áreas, como se muestra en el cuadro a continuación en el año 2003, el total de puestos ocupados por mujeres corresponde a un 18%, el porcentaje más grande corresponde al 24% de juezas en el área de lo Civil y de Casación Penal y es nulo en la de Apelación en lo Penal Económico. También, en el cuadro subsiguiente de la Justicia de Primera instancia, para el mismo año se puede valorar una media de las juezas de 30%, sobresaliendo el 48% de los puestos ocupados por mujeres en la justicia del trabajo y la inexistencia de estos en el sector Penal Económico.

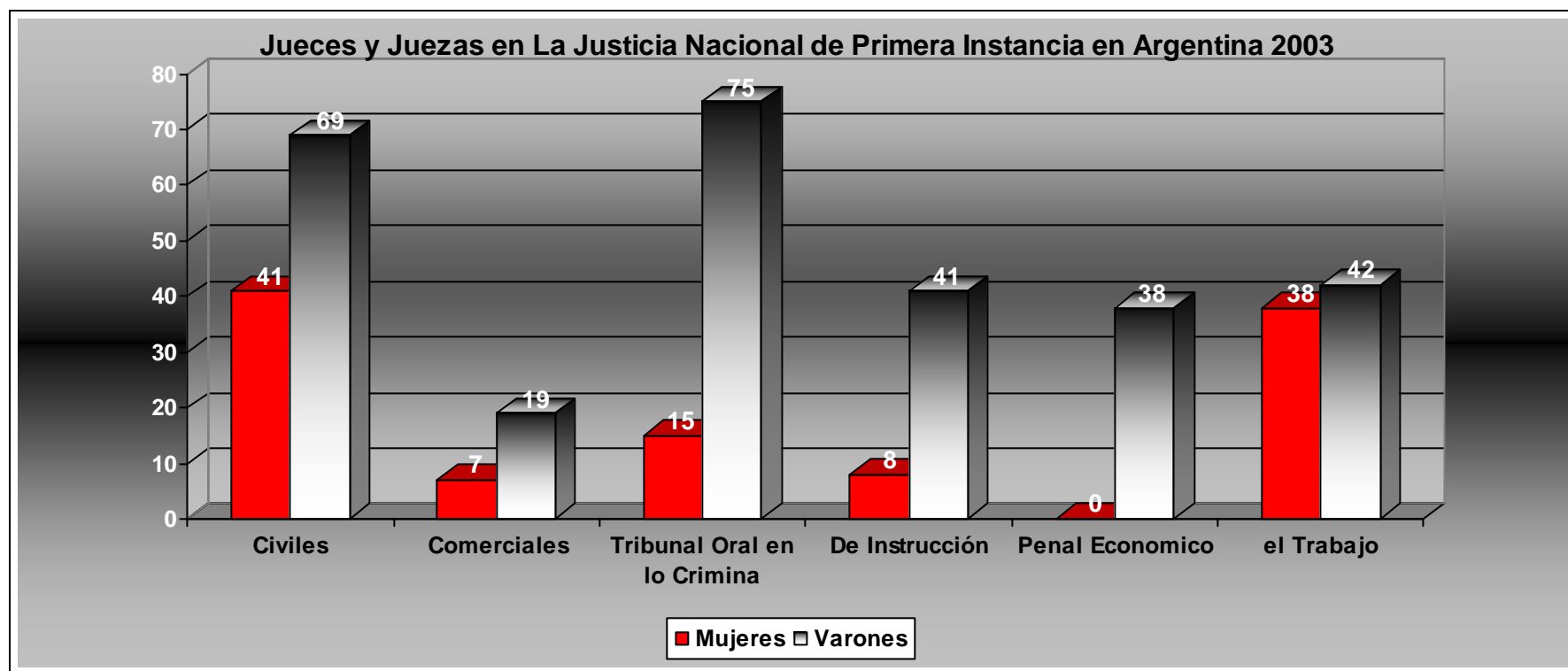
Año	En lo Civil		En lo Comercial		En lo Criminal y Correccional		De Apelación del Trabajo		De Casación Penal		De Apelación en lo Penal Económico		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2003	39	100	15	100	15	100	30	100	13	100	6	100	118	100
Mujeres	9	23.07	3	20	0	0	6	20	3	23.07	0	0	21	17.79
Varones	30	76.92	12	80	15	100	24	80	10	76.92	6	100	97	82.20

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina, "Porcentaje de Juezas en las Cámaras Nacionales de Apelaciones" 2003. <http://www.cnm.gov.ar/>



Año	Civiles		Comerciales		Tribunal Oral en lo Criminal		De Instrucción		Penal Económico		Del Trabajo		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2003	110	100	26	100	90	100	49	100	38	100	80	100	363	100
Mujeres	41	37.27	7	26.92	15	16.66	8	16.32	0	0	38	47.50	109	30.02
Varones	69	62.72	19	73.03	75	83.33	41	83.67	38	100	42	52.5	254	69.97

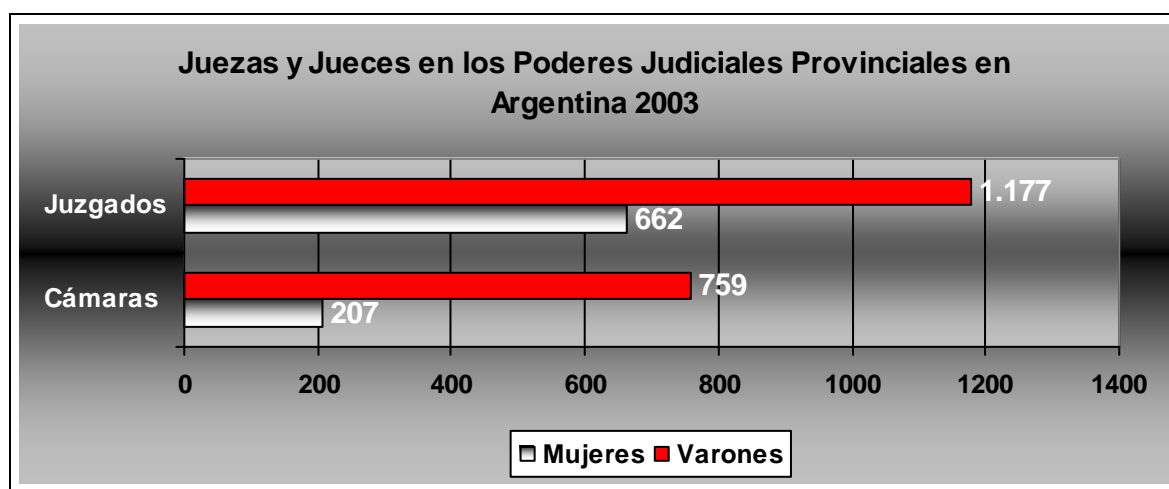
Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina, "Porcentaje de Juezas en la Justicia Nacional de Primera Instancia" 2003. <http://www.cnm.gov.ar/>



En las Provincias, el porcentaje de juezas en el poder judicial constituido por las Cámaras y los Juzgados es de un 31% en el 2003, e individualmente las Cámaras tienen una representación femenina de un 21% y en los Juzgados de un 36%.

Año	Cámaras		Juzgados		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
2003	966	100	1.839	100	2.805	100
Mujeres	207	21.42	662	35.99	869	30.98
Varones	759	78.57	1.177	64	1.936	69.01

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina, "Porcentaje de Juezas en los Poderes Judiciales Provinciales" 2003. <http://www.cnm.gov.ar/>



El poder judicial en Chile tiene la misión de administrar el sistema de justicia del país. El más alto Tribunal es la Corte Suprema de Justicia que es un órgano colegiado con 21 ministros y su jurisdicción engloba todo el territorio nacional. Le concierne la superintendencia directiva, correccional y económica de los tribunales en el país, excepto el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, y los Tribunales Electorales Regionales.

Siguiendo la estructura orgánica administrativa, están las Cortes de Apelaciones, las que se ubican en todo el país y los juzgados dependen de estas, ya sea en materias del Crimen, Civil, de Menores o del Trabajo.⁷⁶

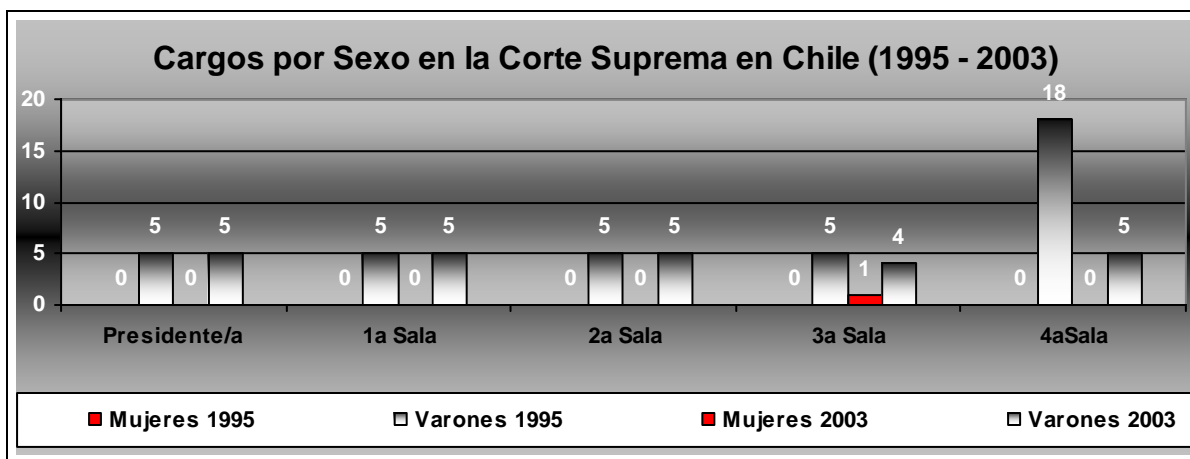
⁷⁶ Constitución Política de la República de Chile, Capítulo VI "Poder Judicial".

Artículo 76: La facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos.....

En el cuadro Cargos en el Poder Judicial – Corte Suprema 1995 -2003 se comienzan a divisar a las mujeres en este poder en el 2001 y únicamente con una integrante en los cargos de la 3ª Sala, lo que significa una participación ínfima.

Año	Tipo de Cargo											
	Presidente/a		1ª Sala		2ª Sala		3ª Sala		4ª Sala		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
2003	5	100	5	100	5	100	5	100	5	100	25	100
Mujeres	0	0	0	0	0	0	1	20	0	0	1	4
Varones	5	100	5	100	5	100	4	80	5	100	24	96
2002	5	100	5	100	5	100	5	100	5	100	25	100
Mujeres	0	0	0	0	0	0	1	20	0	0	1	4
Varones	5	100	5	100	5	100	4	80	5	100	24	96
2001	5	100	5	100	5	100	5	100	5	100	25	100
Mujeres	0	0	0	0	0	0	1	20	0	0	1	4
Varones	5	100	5	100	5	100	4	80	5	100	24	96
2000	5	100	5	100	5	100	5	100	18	100	38	100
Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varones	5	100	5	100	5	100	5	100	18	100	38	100
1999	5	100	5	100	5	100	5	100	18	100	38	100
Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varones	5	100	5	100	5	100	5	100	18	100	38	100
1995	5	100	5	100	5	100	5	100	18	100	38	100
Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varones	5	100	5	100	5	100	5	100	18	100	38	100

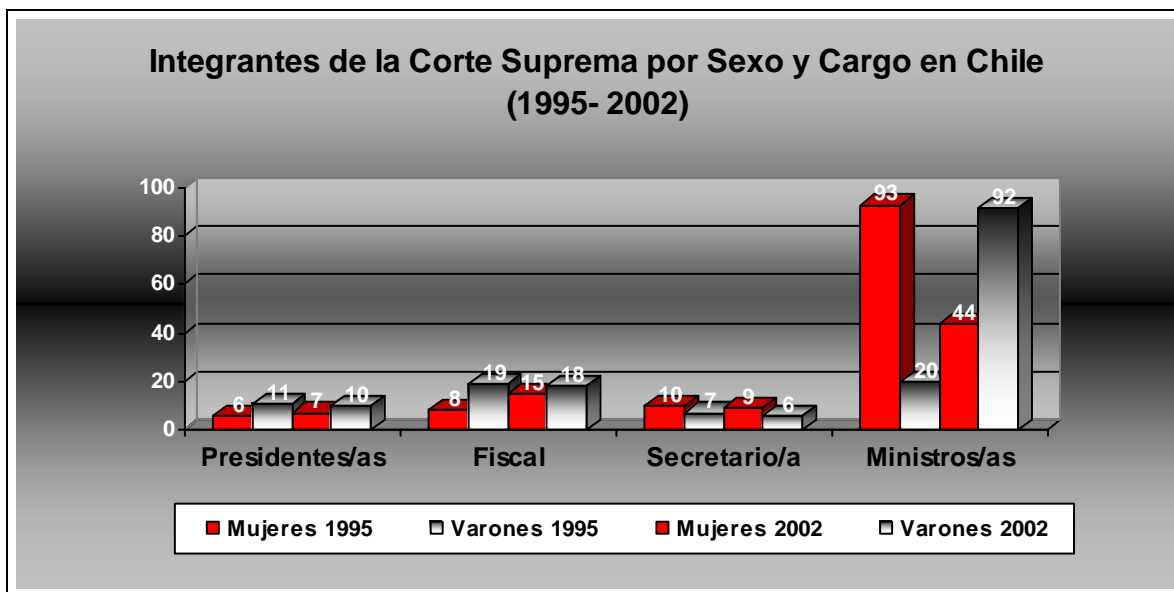
Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM en Chile, "Cargos en el Poder Judicial – Corte Suprema" 2003. <http://www.sernam.cl>



En la Corte de Apelaciones, la situación cambia y como lo demuestra el cuadro Integrantes de las Cortes de Apelaciones según tipo de Cargo 1995 - 2002, la participación femenina es en aumento, de un 29% en 1995 se eleva a un 37% en el 2002, sobresale el cargo de Fiscal por ser el con mayor número de mujeres con una media de un 45%, a pesar de que haya comenzado a descender en el 2001.

Año	Tipo de Cargo									
	Presidentes/as		Fiscal		Secretario/a		Ministros/as		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2002	17	100	33	100	15	100	136	100	201	100
Mujeres	7	41.17	15	45.45	9	60	44	32.35	75	37.31
Varones	10	58.82	18	54.54	6	40	92	67.64	126	62.68
2001	17	100	35	100	20	100	119	100	191	100
Mujeres	4	23.52	17	48.57	12	60	33	27.73	66	34.55
Varones	13	76.47	18	51.42	8	40	86	72.26	125	65.44
2000	17	100	35	100	20	100	137	100	209	100
Mujeres	1	5.88	18	51.42	13	65	40	29.19	72	34.44
Varones	16	94.11	17	48.57	7	35	97	70.80	137	65.55
1999	17	100	33	100	20	100	139	100	209	100
Mujeres	3	17.64	16	48.48	12	60	38	27.33	69	33.01
Varones	14	82.35	17	51.51	8	40	101	72.66	140	66.98
1995	17	100	27	100	17	100	93	100	154	100
Mujeres	6	35.29	8	29.62	10	58.82	20	21.50	44	28.57
Varones	11	64.70	19	70.37	7	41.17	73	78.49	110	71.42

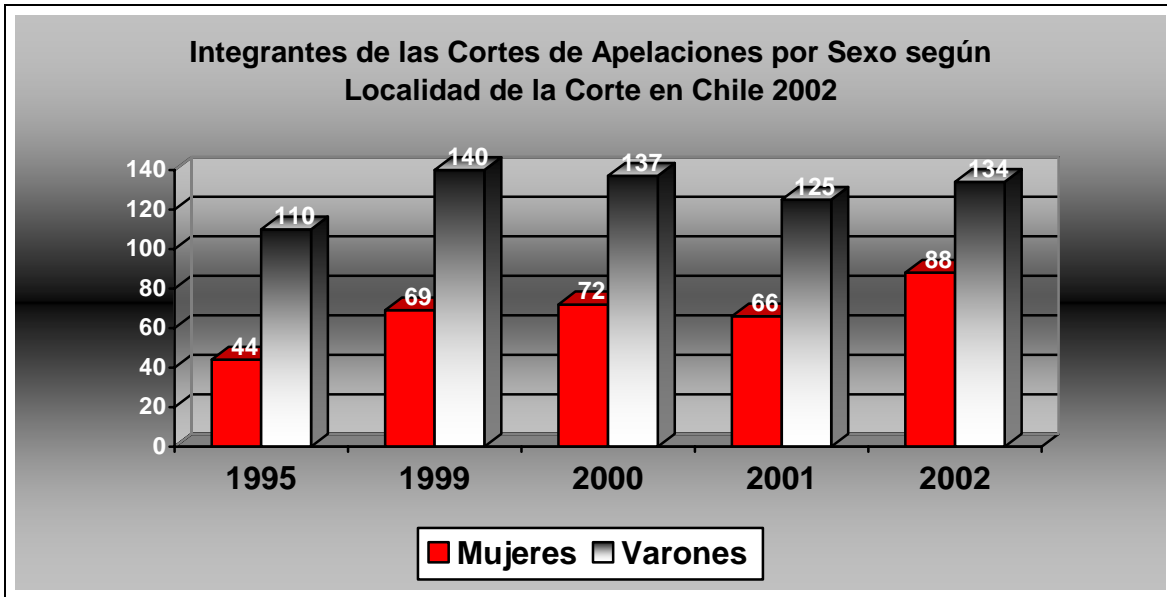
Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM en Chile, "Integrantes de las Cortes de Apelaciones según tipo de Cargo" 2002. <http://www.sernam.cl>



A nivel local, la Corte de Apelaciones las mujeres acrecientan más su representación llegando a un 40% en el 2002.

Año	Corte de Apelaciones a nivel Local	
	N°	%
2002	222	100
Mujeres	88	39.63
Varones	134	60.36
2001	191	100
Mujeres	66	34.55
Varones	125	65.44
2000	209	100
Mujeres	72	34.44
Varones	137	65.55
1999	209	100
Mujeres	69	33.01
Varones	140	66.98
1995	154	100
Mujeres	44	28.57
Varones	110	71.42

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM en Chile, "Integrantes de las Cortes de Apelaciones según Localidad de la Corte" 2002. <http://www.sernam.cl>

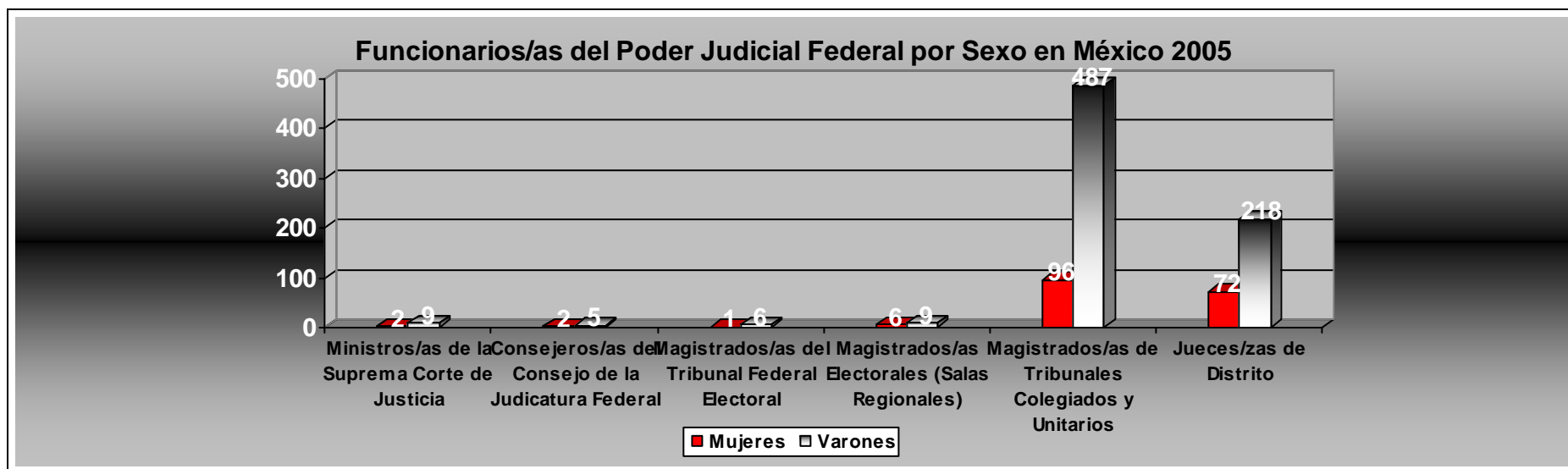


La facultad del poder judicial en México es vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes. En el sentido que la Constitución sea la ley suprema y no haya ninguna ley o norma existente que la contradiga.

Los/as funcionarios/as de este poder se clasifican en: (i) Ministros/as de la Suprema Corte de Justicia; (ii) Consejeros/as del Consejo de la Judicatura Federal; (iii) Magistrados/as del Tribunal Federal Electoral; (iv) Magistrados/as Electorales (salas regionales); (v) Magistrados/as de Tribunales Colegiados y Unitarios y; (vi) Jueces/zas de Distrito. De los cuales, se encuentran cifras que incorporan la variable sexo como indicador en el año 2005. Las mujeres tienen un 20% del total de los puestos, con un 29% máximo de participación en las Consejerías del Consejo de la Judicatura Federal y una mínima de un 14% en las Magistraturas del Tribunal Federal Electoral. Lo que se puede confirmar en los próximos cuadros. Se debe tener en cuenta que la información es hábil singularmente para este año.

Año	Tipo de Cargo													
	Ministros/as de la Suprema Corte de Justicia		Consejeros/as del Consejo de la Judicatura Federal		Magistrados/as del Tribunal Federal Electoral		Magistrados/as Electorales (Salas Regionales)		Magistrados/as de Tribunales Colegiados y Unitarios		Jueces/zas de Distrito		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
2005	11	100	7	100	7	100	15	100	583	100	290	100	913	100
Mujeres	2	18.18	2	28.57	1	14.28	6	40	96	16.46	72	24.82	179	19.60
Varones	9	81.81	5	71.42	6	85.71	9	60	487	83.53	218	75.17	734	80.39

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática INEGI, "Funcionarios/as del Poder Judicial Federal por tipo según Sexo, México 2005. <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob03&c=1899>



6. Mujer y participación en el ámbito local.

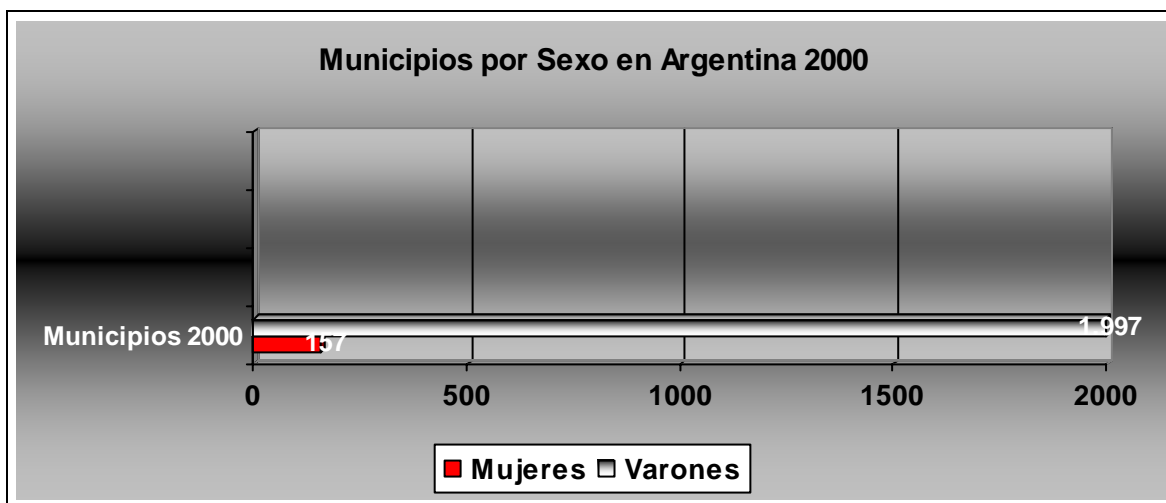
La presencia de las mujeres en la gobernabilidad local es fundamental, ya que es uno de los niveles más fuertes en decisión política, por su cercanía con la comunidad y porque involucra una participación activa.

En América Latina y el Caribe, este sector es conformado por los municipios y aun es muy baja la presencia femenina ante la de los varones.

En Argentina, la participación de mujeres es de un 7.28% ante un 92.71% de los varones en los municipios por provincia en el año 2000, lo que significa una representación muy baja.

Año	Municipios	
	N°	%
2000	2.154	100
Mujeres	157	7.28
Varones	1.997	92.71

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Consejo Nacional de la Mujer de Argentina, CNM, Gobiernos Locales "Municipios por Provincia y Partido Político" – Julio, 2000.
<http://www.cnm.gov.ar/>



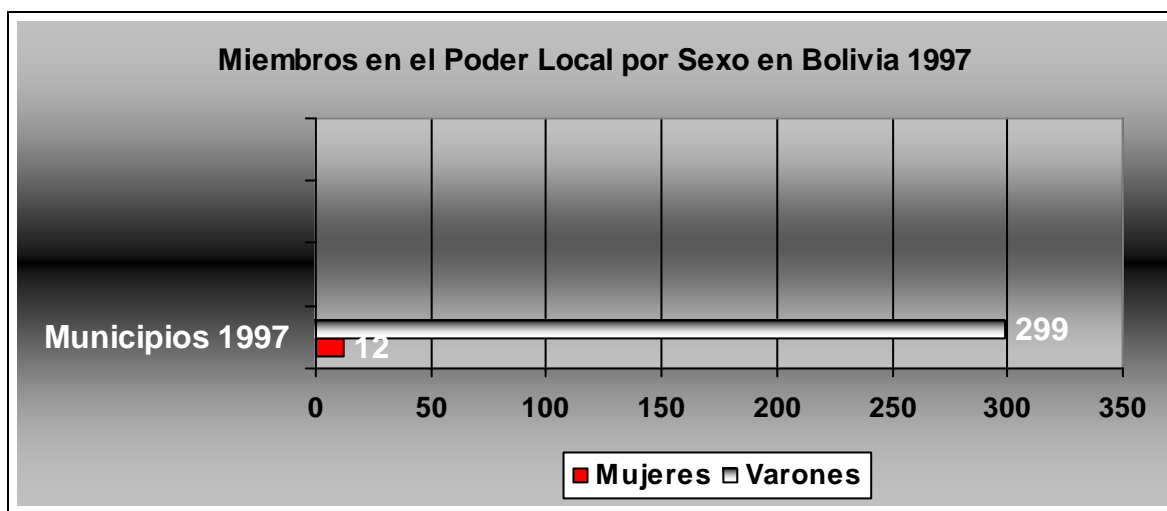
Desde el año 1994, en Bolivia se produce una transformación territorial administrativa en el ámbito local con una descentralización de las municipalidades del poder central, por lo que adquirieron mayor poder. Para Lisa Baldez y Patricia Brañez Cortes (2005) "Como resultado de este cambio, el interés por los cargos elegibles en los municipios se incrementó. Y como resultado el número de mujeres que ocupaban cargos electivos en

los concejos municipales disminuyó dramáticamente. En efecto, se pasó de una presencia femenina en los Concejos de 26.6% en 1993 a un 8% en 1995”.⁷⁷

Las mujeres en Bolivia integran solo un 4% del total de miembros en los municipios en 1997.

Año	Municipios	
	N°	%
1997	311	100
Mujeres	12	3.85
Varones	299	96.14

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: “Miembros en el Gobierno Local por Sexo” Bolivia. <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion3.htm>



En el caso de Chile, la información en el poder local es posible obtenerla en los cargos de Alcaldes/as y Concejales/es desde el año 1992 al 2004, en que es posible observar el incremento de la participación de las mujeres, pero en mayor medida en los cargos de Concejales (27%) que Alcaldesas (12%) en el 2004.

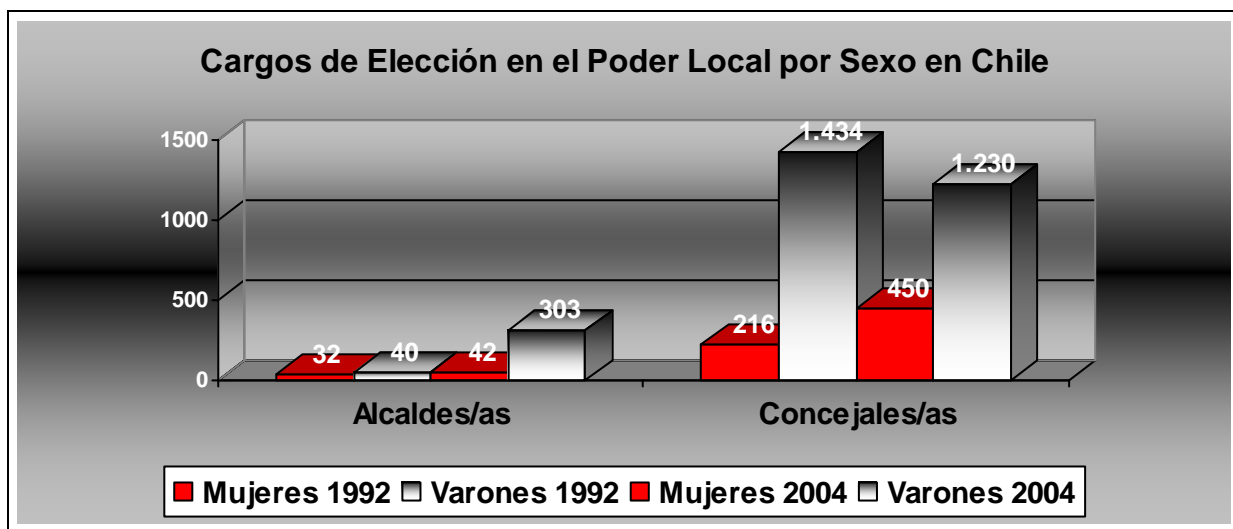
El rol de los municipios en Chile, ya que es el primer espacio que las mujeres conquistan y es la institución que da solución de forma directa los problemas cotidianos de la familia en educación, salud, seguridad o calidad de vida. (Delpiano, 2003)

⁷⁷ Continúan las autoras: Posteriormente, se visibilizó que en varios municipios de Bolivia se utilizaron prácticas y actitudes de presión e intimidación de los concejales hombres y dirigentes de partidos políticos y organizaciones sindicales hacia las mujeres elegidas por voto, e incluso el ejercicio de la violencia con el objetivo de obligarlas a renunciar, de tal forma que el suplente (hombre) pudiera asumir el cargo. Fenómeno al que, por su magnitud, se denominó “acoso político”. Texto párrafo obtenido del Artículo ¿Cuánto hemos avanzado las mujeres con las cuotas?. “Nadando Contra la Corriente mujeres y cuotas políticas en los países andinos”. Editora, Magdalena León 2005. (pp 142 – 143)

Año	Alcaldes/as		Concejales/es	
	N°	%	N°	%
2004	345	100	1.680	100
Mujeres	42	12.17	450	26.78
Varones	303	87.82	1.230	73.21
2000	341	100	1.783	100
Mujeres	42	12.31	308	17.27
Varones	299	87.68	1.475	82.72
1996	341	100	1.789	100
Mujeres	32	9.38	258	14.42
Varones	309	90.61	1.531	85.57
1992(1)	432	100	1.650	100
Mujeres	32	7.40	216	13.09
Varones	400	92.59	1.434	86.90

Fuente: Cuadro Elaborado de los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, "Cargos de Elección Popular en el Poder Local" (1992 – 2004). (1) Corresponde al 28 de junio de 1992. Para 98 comunas se compartió, en dos períodos iguales, el cargo de Alcalde. <http://www.sernam.cl>

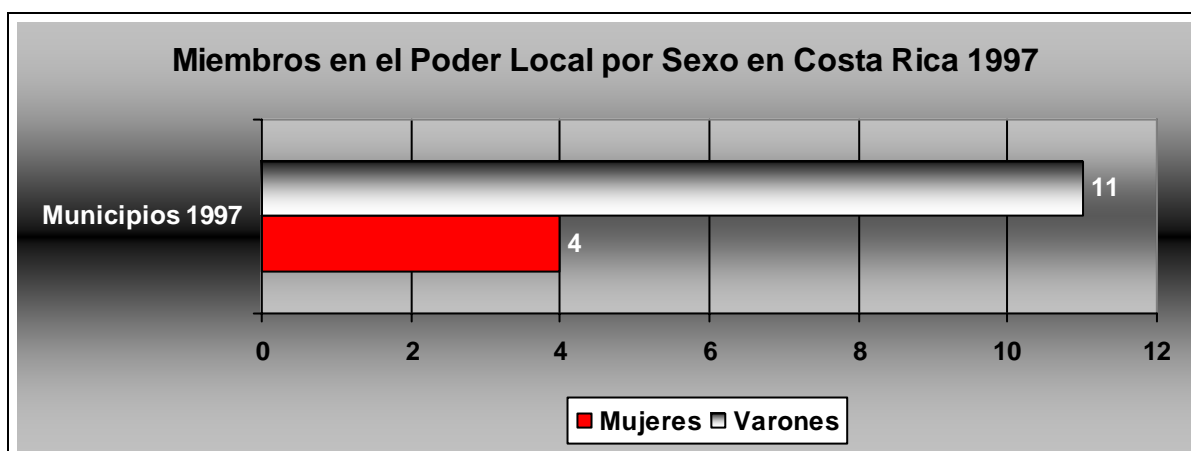
En un poco más de una década, las mujeres en los puestos de Alcaldesas tienen un aumento de un 24% y en cambio se duplica con un 52% con las Concejales.



En Costa Rica, el ejercicio de los derechos políticos de la mujer a ser electas en los municipios es mínimo, correspondiendo a un 5%.

Año	Municipios	
	N°	%
1997	81	100
Mujeres	4	4.93
Varones	77	95.06

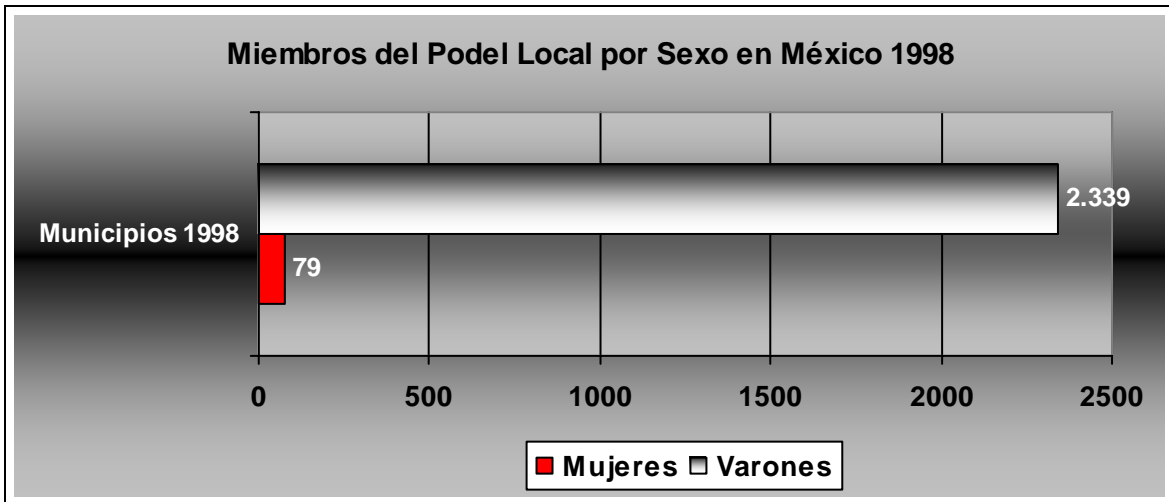
Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Miembros en el Gobierno Local por Sexo" Costa Rica. <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion3.htm>



Para México los datos identificados son de un panorama crítico, ya que sólo tiene un 3% de participación femenina en los municipios.

Año	Municipios	
	N°	%
1998	2.418	100
Mujeres	79	3.26
Varones	2.339	96.73

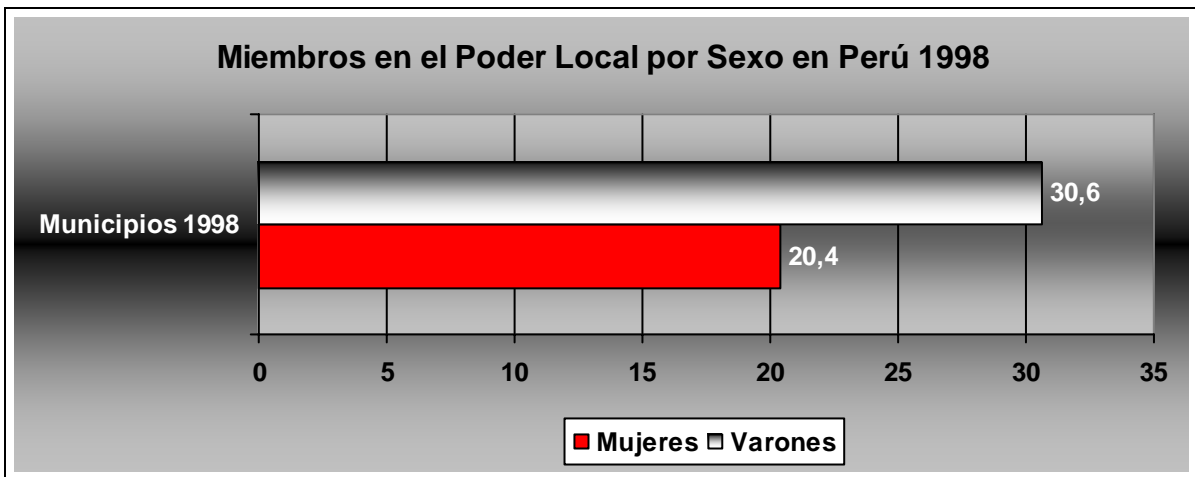
Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Miembros en el Gobierno Local por Sexo" México. <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion3.htm>



Las cifras en el Perú, son casi tan desfavorables como México, en que la representación femenina en los municipios tiene un 4% en 1998.

Año	Municipios	
	N°	%
1998	194	100
Mujeres	7	3.60
Varones	187	96.39

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Miembros en el Gobierno Local por Sexo" Perú. <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion3.htm>

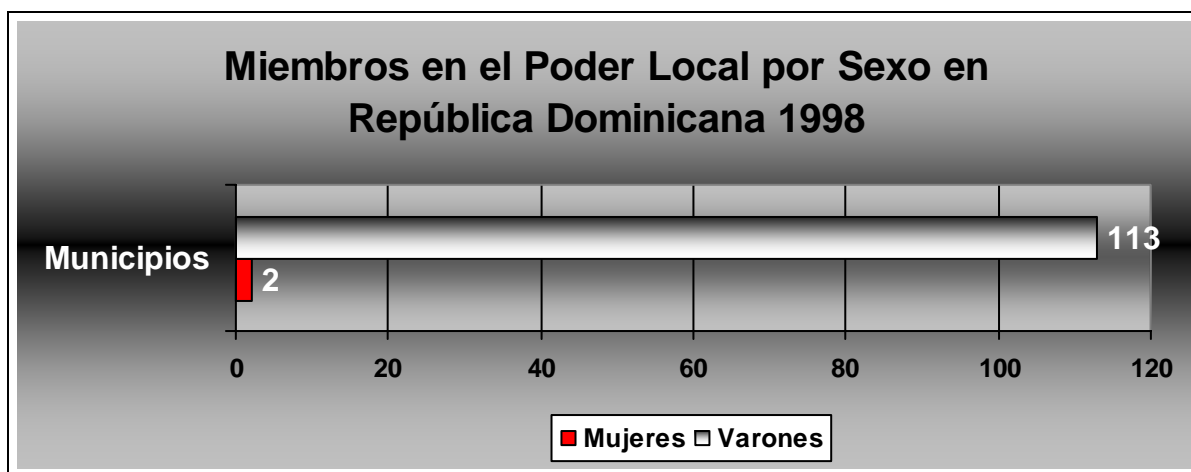


La República Dominicana en 1998 tiene el menor porcentaje de cargos ocupados por mujeres en los municipios de los países estudiados con un 2%.

Año	Municipios	
	N°	%
1998	115	100
Mujeres	2	1.73
Varones	113	98.26

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Miembros en el Gobierno Local por Sexo" República Dominicana.

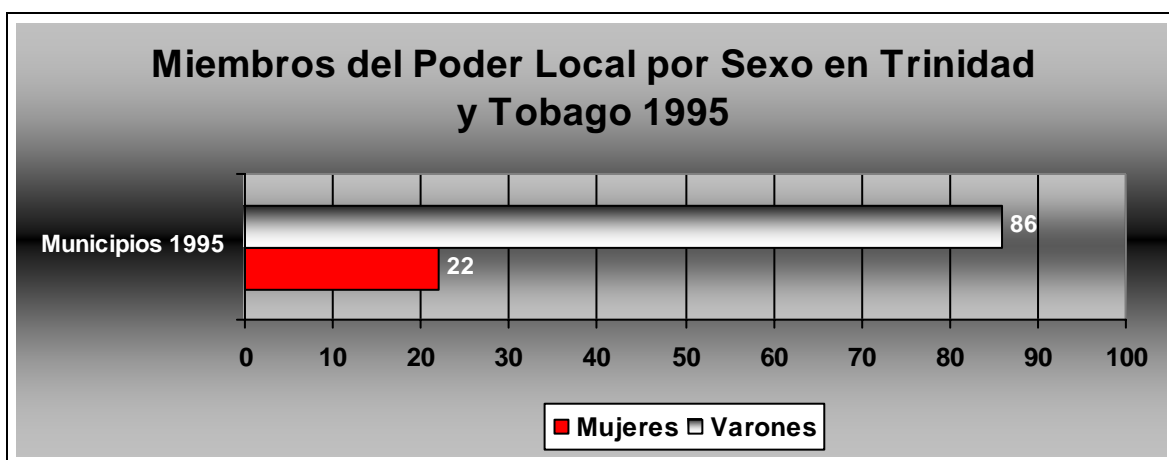
<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion3.htm>



En Trinidad y Tobago, la situación de la participación femenina en los puestos en los municipios en 1995 alcanza a un 20.37% de la totalidad.

Año	Municipios	
	N°	%
1995	108	100
Mujeres	22	20.37
Varones	86	79.62

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Miembros en el Gobierno Local por Sexo" Trinidad y Tobago. <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/participacion3.htm>



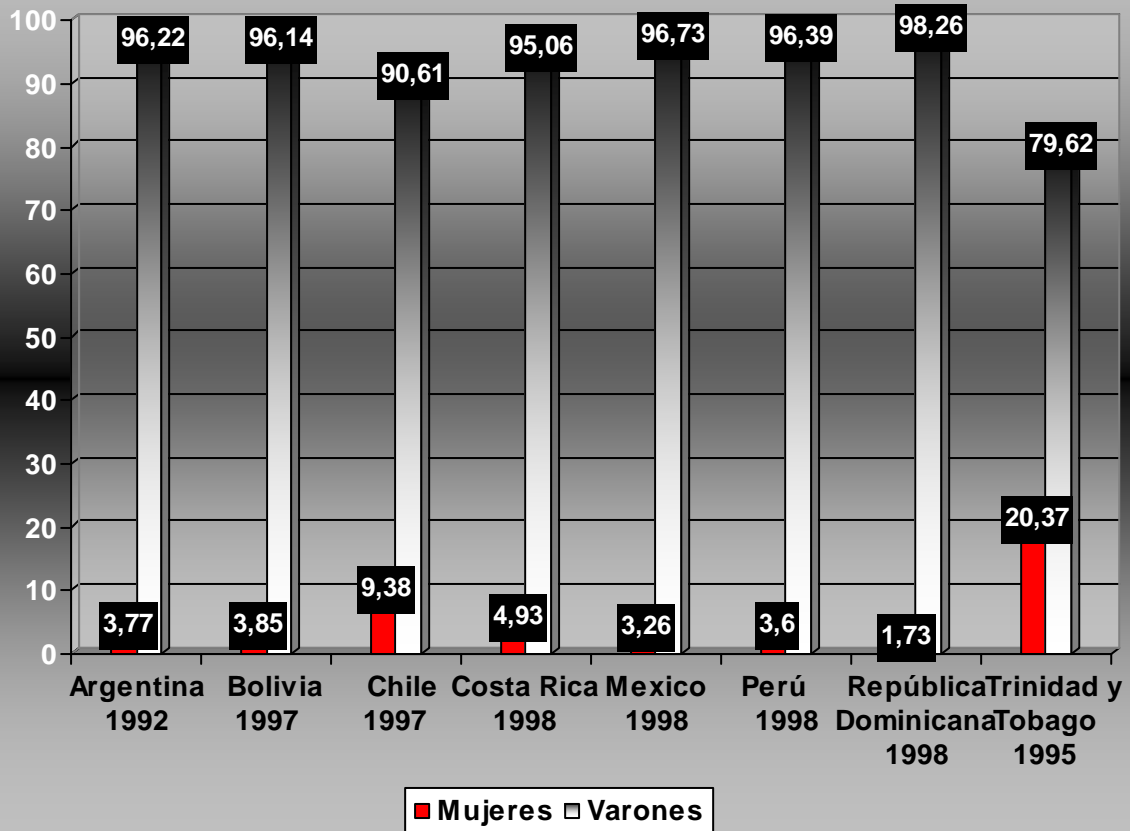
La perspectiva en el espacio local está marcada por la diferencia histórica en la participación política entre mujeres y varones, resaltada por la poca proporción de mujeres que acceden a cargos de alcaldesa y otros cargos electivos locales en América Latina y el Caribe. Además, la falta de recopilación y sistematización de la información desagregada por sexo de los países, no permite hacer comparaciones de los períodos al presente y dificulta hacer un análisis exhaustivo de la condiciones en este ámbito.⁷⁸ Aun así, a continuación se presenta el cuadro miembros en el gobierno local por sexo, el cual aglomera en general los países estudiados en los años noventa. La media de participación femenina es de un 6.36% y el máximo está ubicada en Trinidad y Tobago (20.37%) en 1997 y el mínimo en República Dominicana (1.73%) en 1998, caracterizándose ambos porcentajes por pertenecer a países del Caribe.

País	Año	Miembros en Gobierno Local por Sexo				Total	
		Mujeres		Varones		N°	%
		N°	%	N°	%		
Argentina	1992	40	3.77	1.060	96.22	1.100	100
Bolivia	1997	12	3.85	299	96.14	311	100
Chile	1997	32	9.38	309	90.61	341	100
Costa Rica	1998	4	4.93	77	95.06	81	100
México	1998	79	3.26	2.339	96.73	2.418	100
Perú	1998	7	3.60	187	96.39	194	100
República Dominicana	1998	2	1.73	113	98.26	115	100
Trinidad y Tobago	1995	22	20.37	86	79.62	108	100

Fuente: Cuadro elaborado de los datos proporcionados por la Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL, Indicadores Regionales de Participación y Liderazgo: "Miembros en el Gobierno Local por Sexo" <http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/documentos/participacion3.xls>

⁷⁸ En los siguientes países no hay información en el nuevo milenio y solo hay disponible para las siguientes fechas: Bolivia y Costa Rica (1997) Perú, México, República Dominicana (1998) y Trinidad y Tobago (1995).

Porcentaje de Miembros en el Gobierno Local por Sexo



Principales Conclusiones.

Sin lugar a dudas, la incorporación y seguimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por los países de América Latina y el Caribe es prioritaria como primer paso en la igualdad formal, ya que vincula las transformaciones legislativas en la Constitución y las leyes, para que forjen las bases de un nuevo contrato social (Pateman, 1995) entre mujeres y varones con el afán de alcanzar una igualdad real o de resultados, la que es producto del compromiso de una sociedad que permite compartir la participación justa en el poder y la toma de decisiones.

El ejercicio de la ciudadanía es la forma por la cual se puede tener acceso en los asuntos públicos de un país, principalmente en las elecciones periódicas establecidas en las legislaturas y para que esta sea plena debe ser en igualdad de condiciones, por lo cual la obtención del sufragio femenino en el pasado siglo constituye un hito histórico en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres, ya que permite el acceso a elegir quienes ocuparán los cargos de poder y posteriormente a ser electas en primera persona en puestos de liderazgos.

Cabe reconocer, que la participación política femenina ha logrado avances progresivos en el número de inscritas en los registros electorales y como se demuestra en el universo de los países de la investigación es casi completamente equitativa la proporción del número de mujeres y varones, incluso por veces es favorable en pequeños porcentajes a la población femenina.

En lo concerniente a los poderes del Estado, la situación es incongruente a lo expuesto con anterioridad, porque desde ejecutivo que es el poder con menor cantidad de puestos ocupados por mujeres, el pausado incremento femenino en los parlamentos, la escasa información encontrada en el poder judicial y la ínfima representatividad en los gobiernos locales es una muestra crítica de la situación en la Región.

En cuanto, a la institucionalidad de la perspectiva de género se ha hecho efectiva mediante creación de Oficinas Nacionales de la Mujer, que tienen a cargo llevar los mecanismos para el adelanto de la mujer en las políticas, planes y programas gubernamentales.

A pesar, que los gobiernos de la Región han sido motivados por las directrices internacionales en la promoción de medidas de acción positiva, aun quedan muchas trabas tradicionales de un sistema político elitista que no permite llevarlas a cabo pese a su legitimación por medio de la constitución o leyes.

La principal necesidad que devela la presente investigación es la necesidad inminente de desarrollar indicadores estadísticos desagregados por sexo de la participación política que contengan información homologada, actualizada y pública, como parte de la base instrumental de recopilación, divulgación y comparación de los países para la realización integral de estudios e investigaciones que visibilicen la subrepresentación de

la mujeres en el poder y toma de decisiones en las democracias latinoamericanas y así poder tomar medidas que tengan acciones más veraces. En relación, con esta temática sería importante considerar otras instancias de representación como lo son los partidos políticos, las instituciones públicas, los sindicatos, las empresas, los colegios profesionales, las universidades, las juntas vecinales, etc.

Además de la información femenina en los puestos de poder y toma de decisiones, sería importante considerar aspectos cualitativos como las áreas que ocupan las mujeres en cargos de designación, la movilidad en los puestos ante períodos de elección u otras situaciones políticas y los niveles jerárquicos que ocupan dentro de la estructura orgánica administrativa. Lo que permitirá una observancia y vigilancia más tangible de la realidad que potencie y consolide la igualdad de derechos.

Finalmente, para consolidar la participación política de las mujeres en la Región sería importante conocer otras experiencias e intercambiar información a nivel internacional, regional y nacional para consolidar las redes de liderazgos femeninos como parte constitutiva de la democracia y ciudadanas de pleno derecho.

Bibliografía.

1. Documentos, Discursos y Libros.

Aranda Verónica, “Sistematización de la información mediante el cuestionario enviada los gobiernos sobre la aplicación de la Plataforma de Acción Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000). 2004.

Aranda Verónica y Montaña Sonia, “Reformas constitucionales y equidad de género: Informe final Seminario internacional Santa Cruz de la Sierra, 21, 22 y 23 de febrero de 2005. Serie Seminarios y Conferencias n° 47, Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. Santiago de Chile, marzo del 2006.

Astelarra Judith. “Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina”. Serie Mujer y Desarrollo n° 57. Naciones Unidas, CEPAL. Septiembre, 2004.

Baldez Lisa, Brañez Patricia, Holguín Jimena, Htun Mala, Hurtado Lourdes, León Magdalena, Vega Silvia Y Wills María Emma “Nadando contra la corriente: mujeres y cuotas políticas en los países andinos”. ISBN 958-33-7339-7. Magdalena León, Editora. UNIFEM (Quito- Ecuador), UNFPA (Bogota- Colombia), Universidad Nacional (Bogotá- Colombia), IEP (Lima- Perú), CIDEM (La Paz- Bolivia) y FLACSO (Quito- Ecuador). 2005.

Bareiro Line, Memoria del II Seminario Regional: “De Poderes y Saberes: Debates sobre Reestructura Política y Transformación Social”, El Estado, las mujeres y la Política a través de la historia latinoamericana. Montevideo, 2000.

Bareiro Line, López Oscar, Soto Clyde y Soto Lilian. “Sistemas electorales y representación femenina en América Latina”. Serie Mujer y Desarrollo n° 54. Naciones Unidas, CEPAL. Mayo, 2004.

“Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe”. 9ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. México D. F, 10 al 12 de junio de 2004.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas (1948).

Discurso de la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet, en la Inauguración del Seminario Internacional sobre Paridad y Participación Política en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 5 y 6 de Octubre de 2006.

Discurso Inaugural de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL, Lic. Patricia Espinosa Torres

con motivo de la XL Reunión de la Mesa Directiva. Santiago de Chile, 3 y 4 de Octubre de 2006.

Guzmán Virginia, “La institucionalidad de género en el Estado: Nuevas perspectivas de análisis”. Serie Mujer y Desarrollo n° 32. Naciones Unidas, CEPAL, Marzo 2001.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 4 al 5 de septiembre de 1995. Naciones Unidas, Nueva York, 1996.

Informe del Desarrollo Humano: “Participación Política de la Mujer” 2003, PNUD. 2003.

Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995 – 2001.

Objetivos de Desarrollo del Milenio “Una Mirada desde América Latina y el Caribe”. Agosto de 2005, Santiago de Chile.

Rico María Nieves. III. Las Acciones positivas o cómo acelerar el proceso. “Vigésimo Aniversario de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación” Segunda Parte, Mujeres y Poder: Itinerarios y Paradojas de un Desencuentro. 1999

Ríos Marcela y Villar Andrés. “Cuotas de género: democracia y representación”. FLACSO – Chile. 2006.

Rivera María Milagros, “Nombrar el Mundo en Femenino”, Pensamiento de las Mujeres y Teoría Feminista. Barcelona. Tercera Edición, 2003.

Valcárcel Amelia. “La Memoria Colectiva y los Retos del Feminismo”. Serie Mujer y Desarrollo n° 31, Naciones Unidas, CEPAL, Marzo 2001.

2. Constituciones y Leyes.

Constitución de la Nación Argentina (Ley 24.430).

Constitución Política del Estado de Bolivia (Ley 2.650).

Constitución Política de la República de Chile, Normas Constitucionales de Carácter Electoral (Modificada por Ley n° 20.050 de 26 de agosto de 2005).

Constitución Política República de Costa Rica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Perú.

Constitución Política de la República Dominicana.

3. Planes y Programas de Igualdad.

Programa Federal de la Mujer (Argentina).

Plan Quinquenal: "Mujer Ciudadana" (Bolivia).

Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Chile).

Plan de Igualdad a nivel Municipal (Costa Rica).

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No – Discriminación, PROEQUIDAD (México).

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones (Perú).

Planes Municipales para la Igualdad y equidad (República Dominicana).

4. Páginas Web utilizadas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

<http://www.cidh.org/women/Mujeres98/Capitulo3.htm>

Comisión Interamericana de Mujeres

<http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.oas.org/cim/defaults.htm>

De Miguel Álvarez Ana, Artículo "El Movimiento Feminista y la Construcción de Marcos de Interpretación: El caso de la Violencia Contra las Mujeres". El Periódico Feminista en Red. Mayo de 2004.

http://www.mujiresenred.net/news/article.php3?id_article=7

Global Database of Quotas for Women

<http://www.quotaproject.org/>

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. Estadísticas de Género: "Protocolo Facultativo de la CEDAW".

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/comparados/protocolo.htm>

Solo Nosotras.

<http://www.solonosotras.com/especiales/mujer-sufragio.htm>

Argentina.

Consejo Nacional de la Mujer en Argentina.

<http://www.cnm.gov.ar>

Poder Judicial de Argentina.

<http://www.pjn.gov.ar/>

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. "Perfil Argentina".

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/argentina/argentina.htm>

Bolivia

Corte Nacional Electoral de Bolivia.

http://www.cne.org.bo/consulta_ciud/consultas/EstadisticaPneAcra2006.aspx

Presidencia de la República en Bolivia

http://www.presidencia.gov.bo/presidencia/gabinete_min.asp

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. "Perfil Bolivia".

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/bolivia/bolivia.htm>

Chile.

Datos entregados por la Subsecretaria del "Piano" 2003.

<http://www.subdere.gov.cl/1510/article-67737.html>

Gobierno de Chile.

http://www.gobiernodechile.cl/organigrama/poder_ejecutivo.asp

Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet, Bibliografía

<http://www.presidencia.cl/view/viewBiografia.asp?seccion=Biografia>.

Programa de Gobierno de la Presidenta de Chile "Michelle Bachelet" 2006.

http://www.gobiernodechile.cl/programa_bachelet/pgm_gob.asp

Servicio Electoral de Chile.

<http://www.electoral.cl>

Servicio Nacional de la Mujer en Chile.

<http://www.sernam.cl/basemujer/index>.

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. "Perfil Chile".

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/chile/chile.htm>

Costa Rica.

Instituto Nacional de la Mujer INAMU.

"<http://www.inamu.go.cr/set1.html>

Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica.

<http://www.tse.go.cr/rcuadro1.htm>

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. "Perfil Costa Rica".

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/costarica/chile.htm>

México

Instituto Federal de México "Estadísticas Nominal y Padrón Electoral".

<http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.f45fd5b18d4a2e55169cb731100000f7/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de México.

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob12&c=1908>

Instituto Nacional de las Mujeres, México.

<http://www.inmujeres.gob.mx/>

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. "Perfil México".

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/mexico/mexico.htm>

Perú

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

<http://www.mimdes.gob.pe/antecedentes.htm>

Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú.

<http://www.onpe.gob.pe/infoelec/infoelec02.php>

ONG Manuela en Perú

<http://www.manuela.org.pe/politica.asp>

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. “Perfil Perú”.

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/peru/peru.htm>

República Dominicana

Conociendo mi país República Dominicana.

<http://www.jmarcano.com/mipais/politicos/legislativo.html>

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. “Perfil República Dominicana”.

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/repdom/repdom.htm>

Trinidad y Tobago

Government of the Republic of Trinidad and Tobago.

<http://www.gov.tt/>

Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL. “Perfil Trinidad y Tobago”.

<http://www.cepal.org/mujer/proyectos/perfiles/paises/trinidad2/trinidad>

Anexos.

1. XL Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Santiago, 3 y 4 de octubre del 2006.

País	Puntos Críticos en la Región				
	Participación Política				
	1. Introducción				
	Cedaw	Ciudadanía Participativa	Medidas de Acción Positiva	Retos y Desafíos	Observaciones
Presidenta de la Mesa "Patricia Espinosa" México	Igualdad formal para alcanzar la igualdad Real o de resultados	- Acceso al mundo público.	- Ley de Cuotas. - Paridad en los sistemas democráticos.	- Cambio cultural partiendo de lo privado (lo personal es lo político) y valorarlo para engendrar una nueva forma de "Contrato Social" ⁷⁹ - Impulsar nuevas formas de políticas públicas. - Compromiso en la agenda pública de fortalecer y hacer sostenibles los Derechos Humanos de las Mujeres	
CEPAL			- Avances en paridad.	- Desequilibrio en el mundo público con el privado. - Sociedad más igualitaria y justa. - Urgencia de la elaboración de estadísticas de género homogéneas. - Llamado a los países del Caribe a presentar datos (se avanzar con os censos).	- Apoyar la creación de un Informe global de la Violencia en Contra la Mujer. - Impacto de los ODM en Argentina.
Paraguay					- Debates y talleres con la sociedad en Violencia.

⁷⁹ Carole Pateman.

México					- Problemática de la Violencia enfocar la producción de un informe.
Argentina				- Involucrar a los medios de comunicación.	- Apoyo y cohesión de la problemática de la violencia contra la mujer.
Guatemala					- Sustento de la moción de la creación del informe de violencia.
Honduras				- Llamado a unión solidaria y conciente de trabajar por la igualdad.	- Oportuno el desarrollo de un informe que refleje las distintas formas de violencia contra la mujer.
Cuba					- Respalda el informe de la violencia.
Haití					- Realizar investigaciones de la gestión de la violencia en contra la mujer.

País	2. Propuesta del Índice Comentado. "Paridad como representación política un fenómeno regional". 2.1 Diagnóstico: Análisis que sintetice la realidad de la Región. 2.2 Identificar las políticas públicas que otorguen una solución.				
	Mecanismos Internacionales	Búsqueda de la igualdad	Medidas de Acción Positiva	Retos y Desafíos	Observaciones
Comentario General.	<ul style="list-style-type: none"> - Consenso de México: articulación de las distintas formas de desigualdad (género, territorial, etnia, etc.) - Referencia de los compromisos internacionales como: Beijing, cedaw, etc. Y se van transformando en lenguaje jurídico en las reformas constitucionales y las leyes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Visibilización del ámbito privado que condiciona a las mujeres a los cuidados. - Paridad de género en todos los niveles. - Mostrar el proceso de paridad como de múltiples igualdades. - Incorporar el principio de igualdad en la constitución y las leyes de forma integral para alcanzar la igualdad real o de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas públicas que potencien la participación femenina en la vida pública. - Establecer las cuotas como un mecanismo e incentivar a los países para que las legitimasen. - Capacitar y fortalecer liderazgos femeninos. (ámbito local) 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es el aporte de las mujeres en democracia? - ¿Cómo afecta la desigualdad a las mujeres? - Balanza en el poder y la toma de decisiones. - Ausencia de políticas públicas. - Falta de estudios. - Carencia de información actualizada y homologada para tener una base en común. - Eliminar sesgos culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis que busca la integridad de diversos factores. - Nairobi reconoce la invisibilidad de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado: ¿qué pasaría sin el cuidado de niños/as, ancianos/as en la economía de un país y la seguridad social?. - Vincular las dos primeras partes para el análisis. - ¿Cuál es el impacto cultural de las cuotas?

País	3. Fuentes de Información.				
	Mecanismos Internacionales	Búsqueda de la igualdad	Medidas de Acción Positiva	Retos y Desafíos	Observaciones
México	<ul style="list-style-type: none"> - Convenios de la OIT. - El INSTRAW apoya y observa la gobernabilidad democrática introduciendo la perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - Valorización de lo privado incluyendo la toma de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conciliación. - Destacar la importancia de la participación de las mujeres en el desarrollo de los países y soporte de la democracia. - Ley de cuotas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Marco conceptual de ciudadanía plena. - Recomendaciones en el ámbito legislativo y la administración. - Ampliar las cuotas a otros sectores como el mundo sindical y empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer parámetro de medición del trabajo doméstico como componente también del PIB. - Destacar proyectos exitosos en la región como ejemplos de la gobernabilidad democrática.
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Importancia de la OIT 	<ul style="list-style-type: none"> - Tener en cuenta todos los ámbitos y en especial las leyes que impulsan a la probidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar medidas de empoderamiento en la toma de decisiones.. - Trabajar con los partidos políticos para conocer los mecanismo de discriminación positiva en estos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elevar el número de mujeres en todos los puestos de poder toma de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir la invisibilidad del trabajo doméstico realizado por las niñas. - - Tomar en cuenta los proyectos de cooperativistas en especial en lo local.
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> - OIT como proceso de ingreso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso real en todos los ámbitos de la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de cuotas con un 40% 	<ul style="list-style-type: none"> - Significación de la mayor participación femenina. - Mayor participación en el sector cooperativo, movimientos sindicales, empresa y académicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - La más grande participación en el poder legislativo. - Deuda con el valor del trabajo doméstico en la economía.
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> - Valorización 	<ul style="list-style-type: none"> - Énfasis en el 	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir un 	<ul style="list-style-type: none"> - Grandes diferencias desde 	<ul style="list-style-type: none"> - Visibilizar los aportes de

	de los mecanismos internacionales en la lucha de la incorporación de la mujer en lo público.	desarrollo de mecanismos formales	concepto amplio de ciudadanía que incluya la participación política.	el punto de vista cultural. (afro-indígenas y niveles socio-económicos) - Elaboración de datos estadísticos que estén desagregados por sexo.	las mujeres en los procesos locales, departamentales y regionales, para generar además una dinámica entre ellos.
Venezuela		- Marco conceptual que incluya el ingreso de las mujeres		- Estudios de casos.	- Costos de salud psicológica y física de mujeres
Ecuador	Considera a la democracia vinculada al desarrollo sustentable.	- Revalorización de lo privado.	- Calidad de la representación	- Evaluar el impacto de la incorporación de las mujeres como sujeto activo. - Estadísticas con perspectiva de género. - Análisis de la inobservancia de la ley.	- Condiciones del sistema.
El Salvador			- Trabajar tomando en cuenta los intereses de las mujeres. - Capacitar para el liderazgo de mujeres.	- Establecer cuotas. - Crear alianzas solidarias con los partidos políticos.	- ¿qué han hecho las mujeres en el poder? - ¿qué pasa después de la elección popular?
República Dominicana				- Incorporación de ley de partidos políticos. - Incluir espacios de poder que no sean los típicos.	- No respeto de las cuotas.

Colombia			<ul style="list-style-type: none"> - Preparar a las mujeres en la formulación de políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de cuotas en el ejecutivo. - Papel de las mujeres en los partidos políticos en el ámbito local. - Trabajar con visión de plazos. - Elaboración de marco normativo consistente y políticas públicas consecuentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿qué problemas tienen las legisladoras?
Panamá				<ul style="list-style-type: none"> - Análisis estructural de la Región. - Reflejar la realidad. 	
Honduras	Reconocimiento de la OIT	- Igualdad en la incorporación de las mujeres a lo público.		<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad crítica del trabajo se esta haciendo a nivel nacional, regional y mundial y los resultados obtenidos, para generar retroalimentaciones. - Generar espacios. - Evaluación política. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo llegaron las mujeres a los espacios de poder y toma de decisiones? - Dignificación de las mujeres con la carga de las remesas.
Haití		- Mujer como sujeto político		<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar la represión de la participación política las mujeres partiendo desde los partidos políticos. - Analizar comparativamente 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué mecanismo influyen en la participación política activa?
Brasil			<ul style="list-style-type: none"> - Elevar la presencia y las ideas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Destacar impactos cuantitativos como culturales de las cuotas. 	
INSTRAW	- Incorporación	- Eliminar la	- Perspectiva de	- Identificación de actores.	

	del enfoque de género	División sexual del trabajo	género	- Tema indígena	
UNIFEM				- Considerar la experiencia de mujeres líderes.	
FIDA				- Diagnósticos de las mujeres en los partidos políticos. - Aumentar los presupuestos para estudios estadísticos.	
OPS/OMS			- Crear políticas públicas sensibles en género.	- Elevar la participación política de las mujeres.	- Considerar la contribución de las mujeres en el desarrollo económico y social.
País	4. Mecanismos de Participación.				
	4.1 Mecanismos de Acción Positiva.				
	4.2 Estrategias de Incidencia política.				
	Mecanismos Internacionales	Búsqueda de la igualdad	Medidas de Acción Positiva	Retos y Desafíos	Observaciones
		- Inclusión de la Perspectiva de género en todos los niveles.		- Se debe enfatizar en la elaboración de indicadores estadísticos que permitan introducir el análisis, estudios e informes de la situación actualizada de cada país. - Conseguir una mayor representación de ONG's y jóvenes congresistas.	
Puerto Rico		- Legislación limitada bajo la doctrina de Estados Unidos,		- Mejorar los datos. - Análisis con perspectiva de género para evaluar las prioridades en el presupuesto	- Disminución de la participación política de la mujer.

		por lo que se dificulta el ejercicio del principio de igualdad.		público.	
República Dominicana	- Considerar los mecanismos internacionales.			- Reformas legislativas	
Colombia				- Crea alianzas	- Reinvidicación de las memoria histórica de las mujeres.
Venezuela				- Visibilizar y reconocimiento a las mujeres.	
Paraguay			- Capacitación de las mujeres en participación política en el ámbito local.	- Aceptación de la paridad de 50%.	
Antigua y Barbudas		- Protección de los derechos humanos en términos de igualdad.	- Programa de participación para las mujeres.	- Tarea de la continuidad de las mujeres en el poder y la toma de decisiones. - Desarrollar nuevas políticas para aumentar el número de mujeres en los poderes del Estado basadas en: (i) Capacitación; (ii) Recolección de datos y; (iii) Promoción institucional	- La inclusión de la perspectiva de género es reciente.
México	- Observancia junto al	- Construcción de ciudadanía.		- Capacitación de mujeres líderes.	

	INSTRAW.	- Tener perspectiva de género.		- Reflexionar de la legislación electoral, la democratización de los partidos políticos.	
Argentina		- Voluntad política de construir en igualdad de género.	- Ley de cupo del año 91	- Seguir aumentando la cantidad de puestos ocupados por mujeres en el poder y la toma de decisiones	Primer país del mundo con ley de cupos.
Guatemala				- Alianzas y sinergias que eleven la participación femenina. - Prioridad de mecanismos en el acceso al poder y satisfacer sus demandas.	
Costa Rica				- Seguir impulsando la participación política.	- Tener cuidado con la concentración de la riqueza.
Haití				- Coordinación y continuación del trabajo para la inclusión de la mujer en la participación política. - Instaurar la paridad y su institucionalidad.	
Honduras		- Igualdad formal		- Cumplimiento de las leyes para alcanzar la real o de resultados. - Motivar la participación femenina y crear redes de apoyo solidaria que las consoliden en el poder.	- Disminución de la participación en las alcaldías.

Acuerdos de la Cuadragésima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El caribe.

1. Reconocimiento a la Presidenta de la Mesa Directiva: Patricia Espinosa.
2. Agradecimientos a la CEPAL por el aporte en estudios de género, seguimiento de las ODM, actividades de difusión y seguimiento en los países.
3. Difusión del Informe de todas las formas de Violencia contra la Mujer (A/61//122)
4. Adopción de una resolución de los países participantes para la eliminar todas las formas de Violencia contra la Mujer.
5. Aprobación del Informe base para la próxima Conferencia Regional “El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe”.
6. Elaboración de estadísticas de género que incorporen la situación de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
7. Considerar las contribuciones de organismo de naciones unidas en las áreas de contribución de las mujeres en la economía y la protección social (trabajo no remunerado) y participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles.
8. Organización para la preparación de la Conferencia Regional con: 3 reuniones subregionales y 2 foros virtuales y el formato de la conferencia que incluye eventos paralelos y la participación de la sociedad civil.
9. Petición de elevar la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL a Dirección dentro de la misma organización.
10. Incluir las conclusiones de del seminario internacional sobre paridad de género y participación política en América Latina y el Caribe como documento para la próxima Conferencia.
11. Solicitar que la CEPAL invite a la Conferencia Regional a redes regionales y subregionales de las ONG’s de mujeres reconocidas dentro del Programa de Acción Regional (especialmente mujeres indígenas y afrodescendientes)
12. Incorporar en la próxima Conferencia a representantes de ONG’s y sociedad civil, y parlamentarias.

2. Seminario Internacional sobre Participación Política y Paridad en América Latina y el Caribe.

CEPAL, 5 y 6 de octubre de 2006.

Discurso/ Opiniones	Puntos Críticos	Observaciones
Michelle Bachelet	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio Cultural para que la paridad sea tan natural como la conformación de género en la sociedad. 2. Compartir las distintas experiencias de liderazgos femeninos en los países, investigaciones (CEPAL) e instituciones académicas. 3. Hacer una estrategia Regional en común en logro del proceso de la igualdad con la mujer. 4. Aniversario del plebiscito que hace 18 años permitió volver a la democracia en Chile con el triunfo del NO. 5. La igualdad de género en los derechos de la mujer es fruto de la democracia. 6. Incremento en el presupuesto para apoyar las políticas con perspectiva de género. 7. Primer gabinete paritario.. 8. Reconocimiento de la CEDAW. <ul style="list-style-type: none"> - Formulación de política públicas. - Ocupar cargos públicos. 9. Alianza Latinoamericana en la prioridad de la agenda pública. <ul style="list-style-type: none"> - Paridad. - Políticas públicas 10. Lograr la participación plena basada en una igualdad real: “Votar – Elegir – Liderar”. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento en su gobierno de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos. - Aumento de la representación femenina en Chile. - Las políticas públicas que tratan de igualar las oportunidades se justifican y son legítimas, ya que buscan corregir una inercia que de otro modo seguiría una inercia difícil de revertir. - La representación no es solo un asunto numérico, sino que de principios democráticos. - Son 11 países los que tienen ley de cuotas en la región.
Ernesto Ottone	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento a la Primera Presidenta de Chile y a la Presidenta de la Mesa Directiva con el conjunto de los/as participantes. 2. Análisis de la Democracia desde la perspectiva de género. <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar los Sistemas Electorales. - Debate del rol actual de los partidos políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta el siglo XIX la ciudadanía era limitada y censitaria. - En la Región el transcurso del voto femenino es Ecuador (1929) – Bahamas (1964).

	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones jurídicas de la igualdad. - Mirada crítica de las Instituciones - Déficit de la legitimidad femenina en la representación. - Ciudadanía y Cultura Política. <p>3. La Participación Política de las Mujeres como un elemento constitutivo de Democracia, a través de mecanismos de acción positiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuotas (plantea la universalidad completa) es la igualdad entre iguales. - La paridad es mucho más que un incremento cuantitativo de la representación femenina, su intención es enriquecer la democracia y la ciudadanía desde el punto de vista de género. Se consideran a las mujeres como sujeto, protagonistas de la democracia y la gobernabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanía como un núcleo conceptual de ejercicio de la participación política en el ámbito público (elegir y ser elegida). - El aumento en el número de mujeres en el poder político en cargos electivos o designados produce un cambio profundo en la cultura política de los países. - Alcanzar en el siglo XXI una ciudadanía íntegramente universal.
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Las cuotas no son un fin, sino un principio que tiene por uso eliminar las brechas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de miedo ancestral del patriarcado.
México	<ul style="list-style-type: none"> - Instauración de leyes que garanticen la participación en los sistemas electorales real. - Elevar la participación en todos los niveles, para producir un cambio cultural de lo público. 	<ul style="list-style-type: none"> - En América Latina no se ha logrado el 30% de participación política.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - “Democracia en el país y democracia en la casa” 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar las barreras en los partidos políticos.
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> - Conciencia y fortalecimiento de una cultura que integre a las mujeres en el poder y la toma de decisiones. 	
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> - Importancia de la existencia de las medidas de acción positiva. 	
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la le de cuotas del ejecutivo a otros sectores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las cuotas no son una garantía, pero si una herramienta en la lucha de la igualdad.
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el acceso a las mujeres como sujetos de derechos. - Introducción de la meritocracia. - Establecer alianzas que fortalezcan las democracias. - Cumplimiento de las leyes de cuotas. 	
República	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo del establecimiento de las leyes de cuotas 	

Dominicana.		
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de medidas de acción positiva, por medio de políticas pública que naturalice el acceso de las mujeres en el poder y la toma de decisiones. - Apoyo de los medios de comunicación. 	- Observancia de la ley.
Antigua y Barbuda	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las políticas pública en todos los niveles de participación. - Capacitar a las mujeres para el poder y la toma de decisiones. - Sensibilidad y perspectiva de género. 	
Marcela Ríos (Chile)	<ul style="list-style-type: none"> - El sistema de cuotas no constituye el único sistema de solución para la igualdad en participación política, pero si es un gran motor para que las mujeres avancen en las elecciones populares. - Chile se encuentra en la retaguardia de la subrepresentación femenina, especialmente en el parlamento. - Débil reconocimiento de las políticas pública por un problema de cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la tasa de reelección. - Paridad en las listas. - Aumentar el número de candidatas que compitan en los distritos.
España: Micaela Navarro “Fundamentos de la participación política”.	<ul style="list-style-type: none"> - Prioridad de las agendas de gobierno la introducción de las políticas públicas con perspectiva de género. - Incorporar y hacer parte a las mujeres en el poder y la toma de decisiones - Seguimiento de las medidas de acción positiva. 	<ul style="list-style-type: none"> - Observa las relaciones de las mujeres con el poder. - Utilizar al poder como instrumento y no como fin de ambición
Sonia Montaña “jefa de la unidad mujer y desarrollo de la CEPAL”	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria histórica que reconozca y visibilice a las mujeres. - Incorporar la CEDAW con el fin de alcanzar una igualdad real o de resultados en los marcos constitucionales y legales. - Nuevo contrato social en que 1 + 1 sea universal. - Apoyo legal como primer paso en el cambio de cultura política y ciudadana. - Reconocimiento del movimiento de mujeres y feminista en la región en la constitución de la democracia. - Paridad en todas las esferas de la sociedad: “Lo personal es lo político”. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar todas las formas de discriminación en : política, social, económico y cultural. - Desarticular falsas concepciones patriarcales de la mujer en lo privado por naturaleza.
Virginia	- Romper la dicotomía público – privado.	- Cambio cultural y en el sistema

Guzmán	<ul style="list-style-type: none"> - Reinvidicación en todos los niveles de las mujeres para enriquecer el sistema democrático. - Necesidad de cambio cultural: visibilidad. - Impulsar el acceso de las mujeres en el poder. - Asegurar las condiciones jurídicas para legitimar el acceso y participación de las mujeres en el poder y la toma de decisiones. 	político.
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de cuotas tiene importancia como medida de justicia social. - Creación de redes de mujeres. 	- Reconocer los méritos y dejar los falsos estereotipos patriarcales.
México	<ul style="list-style-type: none"> - Reestructuración de movimientos que enlacen la lucha por la igualdad de las mujeres. - Trabajar en el cambio cultural en la participación política e impulsar leyes de igualdad. - Tener un observatorio de la igualdad. 	
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> - Equidad y construcción de nuevos liderazgos que generen un efecto multiplicador de los derechos humanos de las mujeres.. - Consolidar a las mujeres como ciudadanas de pleno derecho. 	- No puede haber diversidad, sino se ha completado la igualdad.
Line Bareiro	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un pluralismo en relación a la distribución territorial del poder. - Forjamiento de un movimiento cultural relacionado con el sistema electoral. 	- Reconocer el aporte electoral y que no es un premio el apoyo financiero el impulso de la participación femenina
Argentina "Magdalena" Diputada	<ul style="list-style-type: none"> - Sistematizar los estudios de mujeres. - Considerar importantes los presupuestos con perspectiva de genero 	- Considerar al poder como un medio y no servirnos de este.
Paraguay	- Las cuotas como mecanismos eficientes para ganar espacio de poder y que deben actuar acompañadas con un conjunto de mecanismos que permitan alcanzar la igualdad real.	- La inclusión no significa un cambio cultural-
Haití	<ul style="list-style-type: none"> - Replantear un sistema que tenga una nueva definición de roles entre lo público y lo privado. - Emancipación de las mujeres en los espacios políticos, de decisión y 	- Concepción del poder que introduzca la representatividad femenina.

	democráticos.	
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de las leyes de cuotas . - Redistribuir y valorizar el trabajo social. 	- Eliminar toda forma de discriminación por naturaleza
Isabel Allende	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar los obstáculos de una sociedad y sistema político elitista. - Una agenda pública con perspectiva de género que consolide la paridad en el poder y en todos los ámbitos de la vida. 	- Somos reflejo de lo que somos dentro de una cultura patriarcal dominante.

